UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS:

Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho, 2024

Para optar el grado académico de:
MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES

PRESENTADO POR:
Bach. Roger MENDOZA MUÑINCO

ASESOR:
Dr. Richard ALMONACID ZAMUDIO

AYACUCHO - PERÚ

2026

DEDICATORIA

A mi Madre, por ser mi guía y darme la fortaleza para superar cada obstáculo en el camino de mi formación. A mis hijos,Roger Franko , Mia Gaella y a mi esposa Jhovana , por ser el soporte emocional de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme la vida, la salud y la sabiduría necesarias para culminar esta investigación, iluminando mi camino en cada etapa de este proceso. A mis padres, por su amor incondicional, sus sacrificios y su apoyo constante, que me dieron la fuerza y motivación para alcanzar esta meta. A mi asesor, por sus conocimientos y consejos que fueron fundamentales para el desarrollo y conclusión de este trabajo.

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADOS 1
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD 2
DEDICATORIA 3
AGRADECIMIENTO 4
ÍNDICE 5
ÍNDICE DE TABLAS 8
ÍNDICE DE FIGURAS 10
ÍNDICE DE ANEXOS 11
RESUMEN 12
ABSTRACT 13
INTRODUCCIÓN 14
CAPÍTULO I 16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 16
1.1. Descripción de la Situación Problemática 16
1.2. Formulación del Problema 19
1.2.1. Problema General 19
1.2.2. Problemas Secundarios 19
1.3. Delimitación del Problema 19
1.3.1. Delimitación Temporal 19
1.3.2. Delimitación Espacial 19
1.3.3. Delimitación Social 19
1.4. Objetivos 20
1.4.1. Objetivo General 20
1.4.2. Objetivos Específicos 20
1.5. Formulación de hipótesis 20
1.5.1. Hipótesis General 20
1.5.2. Hipótesis Operacionales 21
1.6. Justificación de la Investigación 21
1.6.1. Justificación social 21
1.6.2. Justificación teórica 22

1.6.3. Justificación metodológica....22
1.7. Limitaciones metodológicas....22
CAPÍTULO II....24
MARCO TEÓRICO....24
2.1. Antecedentes....24
2.1.1. Antecedentes Internacionales....24
2.1.2. Antecedentes Nacionales....26
2.2. Bases Teóricas o Científicas....28
2.2.1. Aspectos Generales....28
2.2.2. Tratamiento penitenciario....30
2.2.3. Reinserción social....39
2.3. Marco Conceptual....54
CAPÍTULO III....56
METODOLOGÍA....56
3.1. Método de Investigación....56
3.1.1. Enfoque de la investigación....56
3.1.2. Método General....56
3.1.3. Método Específico....56
3.2. Tipo de Investigación....57
3.3. Nivel de Investigación....57
3.4. Diseño de la Investigación....57
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos....58
3.6. Aspectos Éticos de la Investigación....58
3.7. Fuentes de Investigación....59
3.7.1. Fuentes Primarias....59
3.7.2. Fuentes Secundarias....59
3.7.3. Fuentes Terciarías....59
3.7.4. Matriz Tripartita/Unidad de estudio....59
CAPÍTULO IV....61
RESULTADOS Y DISCUSIÓN....61
4.1. Validación por expertos....61
4.2. Confiabilidad de instrumentos....61
4.3. Resultados de los datos cuantitativos....62

4.4. Contrastación de hipótesis 77
4.4.1. Prueba de normalidad 77
4.4.2. Hipótesis general 79
4.4.3. Hipótesis específicas 81
4.5. Discusión de Resultados 90
CONCLUSIONES 101
RECOMENDACIONES 104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 106
ANEXOS 109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Validación de juicio de expertos para los instrumentos* 61

Tabla 2 *Confiabilidad del instrumento para medir la variable tratamiento penitenciario* 61

Tabla 3 *Confiabilidad del instrumento para medir la variable reinserción social* 61

Tabla 4 *Distribución de frecuencia de los internos según edad en el Establecimiento Penitenciario* 62

Tabla 5 *Distribución de frecuencia de los internos según grado de instrucción en el Establecimiento Penitenciario* 63

Tabla 6 *Distribución de frecuencia de los internos según procedencia en el Establecimiento Penitenciario* 65

Tabla 7 *Percepción de los participantes sobre el tratamiento penitenciario* 66

Tabla 8 *Percepción de los participantes sobre la asistencia psicológica* 67

Tabla 9 *Percepción de los participantes sobre la asistencia social* 69

Tabla 10 *Percepción de los participantes sobre la asistencia legal* 70

Tabla 11 *Percepción de los participantes sobre el trabajo* 71

Tabla 12 *Percepción de los participantes sobre la educación recibida* 72

Tabla 13 *Percepción de los participantes sobre la reinserción social* 73

Tabla 14 *Percepción de los participantes sobre la reeducación* 74

Tabla 15 *Percepción de los participantes sobre la rehabilitación* 75

Tabla 16 *Percepción de los participantes sobre la reinserción* 76

Tabla 17 *Prueba de normalidad de tratamiento penitenciario* 77

Tabla 18 *Prueba de normalidad sobre la reinserción social* 78

Tabla 19 *Tabla de escala de relación de Karl Pearson.* 79

Tabla 20 *Tes de correlación entre tratamiento penitenciario y reinserción social* 80

Tabla 21 *Tes de correlación entre asistencia psicológica y reinserción social* 82

Tabla 22 *Tes de correlación entre asistencia legal y reinserción social*.....84

Tabla 23 Tes de correlación entre asistencia social y reinserción social.....85

Tabla 24 *Tes de correlación entre oficios/trabajos y reinserción social*.....87

Tabla 25 *Tes de correlación entre educación y reinserción social*89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Gráfico sobre la distribución de frecuencia de los internos según edad en el Establecimiento Penitenciario* 62

Figura 2 *Gráfico sobre la distribución de frecuencia de los internos según grado de instrucción en el Establecimiento Penitenciario* 64

Figura 3 *Gráfico sobre la distribución de frecuencia de los internos según procedencia en el Establecimiento Penitenciario* 65

Figura 4 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre el tratamiento penitenciario* 66

Figura 5 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la asistencia psicológica* .. 68

Figura 6 *Grafico sobre la percepción de los participantes sobre la asistencia social* 69

Figura 7 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la asistencia legal* 70

Figura 8 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre el trabajo* 71

Figura 9 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la educación recibida* 72

Figura 10 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la reinserción social* 73

Figura 11 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la reeducación* 74

Figura 12 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la rehabilitación* 75

Figura 13 *Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la reinserción* 76

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia109
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables.....110
Anexo 3: Instrumento de recolección de información111
Anexo 4: Validación del instrumento.....114
Anexo 5: Autorización de la institución donde se realizó la investigación.....120
Anexo 6: Procesamiento estadístico.....121
Anexo 7: Artículo científico.....128

RESUMEN

La tesis titulada “Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social de los Internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, 2024” tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho. La investigación fue de tipo básica, con enfoque cuantitativo, nivel correlacional, con método científico y analítico–lógico inductivo, y diseño no experimental. La población estuvo conformada por 3000 internos y la muestra por 100, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. Para la recolección de la información se aplicaron dos cuestionarios: uno con escala de Likert y otro con respuestas dicotómicas. Ambos instrumentos fueron sometidos a juicio de expertos y a pruebas de confiabilidad para garantizar su validez y consistencia. El análisis estadístico se realizó mediante el coeficiente de correlación de Spearman. Los resultados evidenciaron una correlación positiva alta y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social ($\rho = 0.754$; $p = 0.000$). A nivel de dimensiones, se encontraron asociaciones significativas: asistencia psicológica ($\rho = 0.683$), asistencia legal ($\rho = 0.860$), asistencia social ($\rho = 0.614$), trabajo ($\rho = 0.607$) y educación ($\rho = 0.627$). Estos hallazgos evidenciaron que los programas psicológicos, sociales, legales, laborales y educativos se relacionaron de manera positiva y consistente con los procesos de reeducación, rehabilitación y reinserción de los internos. Se concluyó que el fortalecimiento integral del tratamiento penitenciario mantuvo una asociación significativa con mayores niveles de reinserción social.

Palabras clave: tratamiento penitenciario, reinserción social, reeducación, rehabilitación y reinserción

ABSTRACT

The thesis entitled *"Penitentiary Treatment and Social Reintegration of Inmates at the Ayacucho Penitentiary, 2024"* aimed to determine the relationship between penitentiary treatment and the social reintegration of inmates at the Ayacucho Penitentiary. The research was basic, with a quantitative approach, correlational, and employed an inductive, analytical-logical scientific method with a non-experimental design. The population consisted of 3,000 inmates, and the sample comprised 100, selected through non-probabilistic convenience sampling, selected through probabilistic sampling. Two questionnaires were used to collect the data: one with a Likert scale and the other with dichotomous responses. Both instruments underwent expert review and reliability testing to ensure their validity and consistency. Statistical analysis was performed using Spearman's rank correlation coefficient. The results showed a high and significant positive correlation between penitentiary treatment and social reintegration ($\rho = 0.754$; $p = 0.000$). At the dimensional level, significant associations were found in: psychological assistance ($\rho = 0.683$), legal assistance ($\rho = 0.860$), social assistance ($\rho = 0.614$), employment ($\rho = 0.607$), and education ($\rho = 0.627$). These findings demonstrated that psychological, social, legal, employment, and educational programs were positively and consistently related to the re-education, rehabilitation, and reintegration processes of inmates. It was concluded that the comprehensive strengthening of prison treatment maintained a significant association with higher levels of social reintegration.

Keywords: prison treatment, social reintegration, re-education, rehabilitation, and reintegration

INTRODUCCIÓN

En muchos países del mundo, se ha mantenido la creencia de que aumentar las penas por delitos sería la solución para reducir la alta tasa de criminalidad que enfrentamos hoy en día. Sin embargo, la realidad es más compleja. A pesar de estas medidas, la delincuencia sigue aumentando en diversas formas, lo que causa temor en la población debido a los casos de violación, homicidio, feminicidio y asalto que aún no se han reprimido adecuadamente. El problema persiste y la ola del crimen continúa creciendo.

Las cárceles suelen ser lugares muy duros para quienes están presos. Vivir ahí es complicado: muchas veces los reclusos pasan por situaciones que hacen difícil que vuelvan a la vida fuera de la prisión. Además, no siempre los que están dentro son culpables; hay casos en que personas terminan detenidas por problemas como el exceso de población en los penales, la mala alimentación, la falta de apoyo legal y psicológico, y también por abusos que sufren de otros presos o del personal.

(Fernandez, 2021) comenta que, en algunas circunstancias, el paso por la cárcel podría ayudar a que una persona se reintegre a la sociedad después de salir. Pero también dice que no está claro cuáles son exactamente los procesos que hacen posible esa rehabilitación.

El (INPE, 2020) señala que; “el problema del hacinamiento sigue creciendo: hay mucha más gente de la que las prisiones pueden atender, y eso sobrepasa los servicios que deberían brindar a los internos" (p. 22).

Las condiciones en las cárceles son desastrosas, ya que, en lugar de proporcionar un tratamiento humano a los internos, se les somete a tratos inhumanos. A pesar de que los reclusos tienen derechos como cualquier ser humano, algunos de estos derechos están restringidos, como la libertad. Esto lleva a que algunos internos vean las prisiones como lugares donde pueden delinquir sin restricciones, especialmente debido a la falta de servicios y la escasa atención que reciben.

En el penal de Ayacucho hay unos tres mil internos que reciben distintos tipos de apoyo como parte de su tratamiento penitenciario. Entre esas ayudas están los talleres de trabajo, estudios, atención psicológica, asesoría legal, atención médica y social. Todo esto se organiza según un diagnóstico y un plan hecho por un grupo de especialistas que analizan cada caso.

La investigación que se hizo es de tipo básica y tiene un nivel correlacional. Se usó el método científico con un enfoque analítico y lógico-inductivo, y un diseño no experimental. La población total fue de 3000 internos, pero se trabajó con una muestra no probabilística por conveniencia de 100 internos, seleccionados según criterios de accesibilidad, permanencia mínima y participación voluntaria. Para la recolección de la información se aplicaron dos cuestionarios: uno con escala de Likert y otro con respuestas dicotómicas. Ambos instrumentos fueron sometidos a juicio de expertos y a pruebas de confiabilidad para garantizar su validez y consistencia.

El estudio se encuentra organizado en cuatro capítulos. El capítulo I comprende el planteamiento del problema, la formulación y delimitación del problema, los objetivos, las hipótesis, la justificación de la investigación y las limitaciones metodológicas. El capítulo II presenta el marco teórico, conformado por los antecedentes, las bases teóricas y el marco conceptual. El capítulo III desarrolla la metodología de la investigación, incluyendo el método empleado, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los aspectos éticos y las fuentes de investigación. El capítulo IV expone los resultados y la discusión, considerando la validación por juicio de expertos, la confiabilidad de los instrumentos, los resultados del análisis cuantitativo, la contrastación de las hipótesis y la discusión de los hallazgos. Finalmente, se presentan las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Situación Problemática

Desde hace mucho tiempo, el modo y forma con el que se trata a los internos dentro de los establecimientos penitenciarios fue cuestionado; sin embargo no se tiene en cuenta los factores externos que puedan perjudicar aún más este trato, como se sabe cada gobierno es independiente del manejo y la clasificación económica que realice, siendo ellos los encargados de distribuir el patrimonio, sin embargo, hay aspectos sociales que no desaparecen con el paso del tiempo. Las personas que alguna vez estuvieron en prisión suelen cargar con el rechazo y el juicio de la sociedad, lo que afecta su bienestar emocional y su manera de relacionarse con los demás. Por eso, incluso después de cumplir su condena, muchos siguen siendo vistos de forma negativa.

En países extranjeros, se presenta un manejo diferente de las cárceles desde su infraestructura, hasta la custodia de los mismos, bajo esta premisa la revista (AXXIS, 2019) realizó un listado de las mejores (en el sentido de seguras y peligrosas) establecimientos penitenciarios del mundo; su lista es encabezada por la cárcel de Guantánamo- Cuba con solo 41 internos terroristas, cuenta con una tecnología muy avanzada y con resguardo militar; seguida de ADX Florence – Estados Unidos considerada la cárcel más temida, por su ubicación, implementada por militares y una construcción de concreto y hormigón; como se pudo ver no solo se trata de tener muchos efectivos que cuiden a los internos, esto tiene que acompañarse de una buena estructura del establecimiento y para ello el estado deberá de invertir económicamente.

En el territorio peruano pasa un caso muy diferente, la gran mayoría de los establecimientos penitenciarios, se encuentran hacinados, las infraestructuras son pésimas y el estado no piensa invertir en lo que se considera (la mala sociedad), esto resulta contradictorio,

ya que la Constitución establece que la finalidad principal de la pena es la resocialización de los internos. Sin embargo, en la práctica, ese propósito casi nunca se cumple como debería. La sociedad misma se convierte en una gran barrera, pues muchas personas se niegan a dar oportunidades laborales a quienes estuvieron en prisión. A esto se suma que las normas laborales exigen que, antes de ser contratado, el trabajador presente sus antecedentes, lo cual termina dificultando, e incluso impidiendo, que una persona con pasado penitenciario consiga empleo.

El hacinamiento penitenciario constituye un fenómeno multicausal que se ha agravado progresivamente en el Perú. Entre sus principales factores se encuentran el uso excesivo de la prisión preventiva, el endurecimiento de las penas, las restricciones para acceder a beneficios penitenciarios y la insuficiencia de infraestructura y espacios adecuados para albergar a la población recluida. La convergencia de estos elementos ha generado una situación crítica que dificulta la gestión de los establecimientos penitenciarios y limita las condiciones mínimas para la aplicación del tratamiento penitenciario. En el caso del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, esta problemática incide directamente en la capacidad institucional para desarrollar programas de reeducación, rehabilitación y reincorporación social, lo que justifica su análisis en la presente investigación. De acuerdo con el Informe de Estadísticas del INPE correspondiente al año 2023, difundido en enero, en el Perú existen 159,579 personas privadas de su libertad . Esto refleja un incremento del 14.9% en comparación con el año anterior, cuando la cifra era de 138,874 internos. Además, los 68 establecimientos penitenciarios del país no logran cubrir la demanda, ya que albergan a 48,683 personas más de lo permitido, lo que representa un 119% de hacinamiento. Esta situación deja en claro que la sobrepoblación carcelaria sigue siendo un problema grave y de difícil solución en el país (Instituto Nacional Penitenciario, 2023)

Las causas encontradas traen varias consecuencias importantes. Primero, todavía hay una gran diferencia entre cómo se trata a los hombres y a las mujeres en las cárceles, sobre todo en las que son mixtas. Las mujeres casi no tienen las mismas oportunidades que los hombres para estudiar, trabajar o participar en talleres, y además tienen más dificultades para poder tener visitas íntimas. Todo eso muestra que todavía hay mucha desigualdad. En segundo lugar, la seguridad en los penales es muy mala. En la mayoría no hay suficientes equipos para revisar si los internos tienen objetos prohibidos, y los pocos que hay no funcionan bien o no se arreglan cuando se malogran. En varios lugares solo usan un detector manual llamado "garret", y muchas cámaras de seguridad están dañadas, así que casi no sirven de nada. Por último, la atención en salud para los presos sigue siendo muy limitada. Aunque se han hecho algunos avances, como que más internos estén afiliados al SIS, aún faltan muchas cosas. Hay pocos médicos, trabajan en malas condiciones y no hay suficientes medicinas ni ambulancias equipadas. Todo esto hace que los problemas de salud dentro de las cárceles sigan siendo muy graves.

En consecuencia, la presente investigación busca contribuir al conocimiento del derecho penitenciario y, de manera específica, al análisis del tratamiento penitenciario y su relación con la reinserción social de los internos. El estudio parte de la premisa de que el desarrollo de un país no se agota en el crecimiento económico ni en la mejora de la infraestructura, sino que exige también transformaciones en las concepciones sociales sobre la pena y sobre quienes han sido privados de libertad. Mientras persistan prejuicios y actitudes de exclusión hacia la población penitenciaria, los avances normativos y materiales resultarán insuficientes para garantizar una reinserción social efectiva. Por ello, esta investigación aspira a aportar evidencia empírica que permita repensar el tratamiento penitenciario desde una perspectiva académica y social.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?

1.2.2. Problemas Secundarios

a) ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?
b) ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia Legal y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?
c) ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia social y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?
d) ¿Cuál es la relación que existe entre el trabajo y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?
e) ¿Cuál es la relación que existe entre la educación y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?

1.3. Delimitación del Problema

1.3.1. Delimitación Temporal

El presente estudio se realizó durante el año del 2024.

1.3.2. Delimitación Espacial

En cuanto al lugar de estudios se realizó en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, 2024.

1.3.3. Delimitación Social

La presente investigación buscó analizar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Reinserción Social de los internos, del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, 2024,

teniendo en cuenta la cantidad de internos nuevos, antiguos y reincidentes; así como los oficios y grados educativos que manejan.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

1.4.2. Objetivos Específicos

a) Establecer la relación entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
b) Establecer la relación entre la asistencia legal y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
c) Establecer la relación entre la asistencia social y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
d) Establecer la relación entre el trabajo y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
e) Establecer la relación entre la educación y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

1.5. Formulación de hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa y estadísticamente significativa entre el tratamiento penitenciario recibido y la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho.

1.5.2. Hipótesis Operacionales

a) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia psicológica recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
b) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia Legal proporcionada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
c) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia social brindada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
d) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.
e) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la educación recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

1.6. Justificación de la Investigación

1.6.1. Justificación social

El tema sobre la reinserción de los internos, es muy debatido, ya que muchos juristas consideran que al tratarse de un fin constitucional estos deberían de tener las garantías suficientes para poder ser reinsertados a la sociedad; sin embargo, no es algo que suceda.

Por ello, la presente investigación beneficiará de manera directa al personal administrativo del INPE, a los internos de los establecimientos penitenciarios y a los abogados especializados en derecho penal, pues les proporcionará evidencia sobre la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social. De manera indirecta, beneficiará a la sociedad en general, al contribuir a reducir la estigmatización hacia las personas privadas de libertad, y

al sector público y privado, al ofrecer sustento para promover la contratación de personas con antecedentes penales como parte de su proceso de reinserción.

1.6.2. Justificación teórica

La presente investigación tiene una justificación sólida en valor teórico. El Derecho Penitenciario, en comparación con otras ramas, está estrechamente relacionado con los alcances sociales de nuestro estado y, asimismo se ve indirectamente relacionado con la economía, al ser una categoría muy especial en la cual la finalidad principal es resocializar a personas criminales; para ello se hará uso de la Constitución Política del Perú, el Código Penal, el Código de Ejecución Penal, posturas doctrinarias plasmadas por Zaffaroni, entre otros.

1.6.3. Justificación metodológica

De manera metodológica, se realizará una contribución relevante para las investigaciones cuantitativas; dado que los instrumentos que se aplicarán, serán diseñados, construidos y validados desde cero, para la recopilación de datos. Una vez validados y verificada su confiabilidad, estas herramientas servirán de apoyo para los futuros investigadores jurídicos. Lo que permitirá esbozar opciones de solución apropiadas, a pesar de la escasez de estudios sobre el tema y el acceso limitado a la información. Así, se espera lograr si efectivamente el tratamiento penitenciario está en sintonía con la reinserción social de los internos. Además, se determinará si, las acciones que desempeñan dentro de los establecimientos, contribuyen o no a dicha reinserción.

1.7. Limitaciones metodológicas

Una de las principales limitaciones metodológicas fue la dificultad para acceder a una muestra representativa de los internos del establecimiento, debido a restricciones administrativas y logísticas propias del contexto penitenciario. Asimismo, la posible falta de sinceridad en las respuestas de los participantes, influenciada por temores o

malinterpretaciones sobre el propósito de la investigación, pudo generar sesgos en los datos obtenidos. Por último, la ausencia de registros sistematizados relacionados con los programas de tratamiento y sus resultados limitó el alcance de los análisis secundarios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Para poder seleccionar de forma adecuada los antecedentes, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios; en primer lugar, los antecedentes no deben tener una antigüedad mayor de 5 años, en segundo lugar, el tema que se estudie debe tener relación directa con la primera variable o con la segunda variable, en tercer lugar, la metodología que se emplean en dichas investigaciones debe ser compatibles con la metodología que se empleará para el desarrollo del presente trabajo.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

En primer lugar, De la Oz (2019) en su trabajo investigativo que lleva por título *"Tratamiento penitenciario del autor en el abuso sexual con victimas adolescentes"*. Con el objetivo de analizar y proponer soluciones a las problemáticas que surgen en el enjuiciamiento y la imposición de condena a autores de delitos de Acceso Carnal Abusivo (Artículo 208) y Actos sexuales con menores de 14 años (Artículo 209) cuando se trata de víctimas adolescentes. Para ello aplico una metodología, básica, no experimental de recolección de información. Concluyó que, la necesidad de tipificar específicamente el Acceso Carnal Abusivo y el Acto Sexual con menores, considerando la marcada asimetría entre la edad de la víctima y el autor, sin establecer un límite diferente para la víctima menor de edad.

Bajo esa premisa, Salazar y Dussan (2021) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Análisis al ejercicio del Derecho a la Educación en el establecimiento penitenciario y carcelario en la ciudad de Neiva - Huila, periodo 2009 – 2019"*. Su propósito fue analizar, desde el derecho a la educación, las condiciones en que se han aplicado las redenciones de pena a los reclusos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Neiva entre los años 2009 y 2019. Para ello, se utilizó una metodología no experimental, con un

enfoque cuantitativo, lógico y descriptivo. Como resultado, se llegó a la conclusión de que la educación cumple un papel esencial en la sociedad, ya que su función principal es mantener un equilibrio que ayude a reconstruir las bases pedagógicas y los valores que sostienen la convivencia y el desarrollo comunitario.

Del mismo modo, Mascote (2022) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Rehabilitación social y crisis en el sistema penitenciario ecuatoriano"*. Su propósito fue analizar cómo la ausencia de una verdadera rehabilitación social dentro del sistema penitenciario ecuatoriano influye en la crisis carcelaria que persiste en el país, mostrando así la necesidad de fortalecer los programas de reinserción y mejorar las condiciones del sistema penitenciario. Para ello se usó una **metodología** cualitativa, utilizando entrevistas con jueces y fiscales para identificar las principales causas de la crisis. **Concluyó** que, existe una necesidad de mejorar los programas de rehabilitación es evidente, incluyendo cambios en la inversión de recursos y políticas para evitar que la prisión preventiva sea la única opción para cumplir una pena.

Seguidamente, Grisales (2021) en su trabajo de investigación titulada *"Las garantías laborales de las personas privadas de la libertad en el desarrollo del trabajo dentro de la cárcel"*. La idea fue ver qué derechos tienen los presos que trabajan en las cárceles de Colombia. Para eso, se revisó leyes y decisiones de tribunales, tanto de Colombia como internacionales, usando libros, artículos y documentos legales. Lo que se encontró es que los presos tienen derechos parecidos a los trabajadores normales. Por ejemplo, pueden elegir si quieren trabajar, les deben pagar por el tiempo que trabajan, deben estar en la seguridad social, pueden tener pensiones y cesantías, y también pueden ausentarse si se enferman. Además, no deben trabajar más de 8 horas al día ni 48 a la semana, y tienen derecho a descansar y recibir dinero si se lastiman o se enferman trabajando.

Finalmente, Roncancio (2023) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Funcionalidad de la pena en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia"*. La idea principal de este trabajo fue entender qué papel tiene la pena dentro de las cárceles y el sistema penitenciario de Colombia. Para hacerlo, se usó una metodología simple, con un enfoque que describe, explica y propone soluciones. Lo que se encontró es que el sistema penitenciario tiene muchos problemas para ayudar a los presos a reintegrarse a la sociedad. Esto pasa porque las cárceles están en muy malas condiciones, se violan derechos básicos, hay mucho hacinamiento y no existe una política clara que mejore realmente el sistema y cumpla los objetivos de la pena.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

En primer lugar, Fernandez (2021) en su trabajo de investigación titulado *"Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2021"*. Tuvo como objetivo evaluar el impacto del tratamiento penitenciario en la reintegración social de los internos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando un diseño fenomenológico y aplicando un método inductivo. Los resultados mostraron que el tratamiento penitenciario que reciben los internos es eficaz para su reincorporación a la sociedad, aunque se evidenció una carencia de profesionales que participen en dicho proceso.

Del mismo modo, Guzmán (2021) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Tratamiento a los presos que cometieron delitos de violencia contra mujeres y familiares en la cárcel de Chiclayo"*. La idea principal fue mostrar cómo es el tratamiento terapéutico que reciben los internos que cometieron delitos en la cárcel de Chiclayo. Para hacer el estudio, se utilizó una metodología descriptiva y un diseño que no experimenta con los participantes. Con los resultados se pudo concluir que hace falta crear un programa de tratamiento especial según la ley que regula estos delitos, porque eso ayudaría a que los presos puedan reintegrarse mejor a la sociedad cuando terminen su condena.

Seguidamente, Meza (2022) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Resocialización y la reincidencia de los internos y las internas en el Penal de Iquitos en 2020*". Su objetivo fue ver si el tratamiento que reciben los presos ayuda a que no vuelvan a cometer delitos en el Penal de Varones y Mujeres de Iquitos en el año 2020. Se usó un método cuantitativo, de tipo descriptivo y sin experimento. Al final, se encontró que sí hay relación entre el tratamiento y que los presos no vuelvan a delinquir, o sea, cuando reciben buena ayuda y educación, es menos probable que repitan los mismos errores.

Bajo esa línea, Gomez (2022) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Tratamientos en las cárceles y la resocialización de los internos en la provincia de San Martín, 2022"*. El objetivo fue saber si los tratamientos que se dan en las cárceles ayudan a que los presos puedan volver bien a la sociedad en la provincia de San Martín. Se usó una metodología cuantitativa. Al final, se vio que sí hay una relación entre los tratamientos y la resocialización, pero no todos los tratamientos ayudan realmente a que los presos cambien o se adapten otra vez a la sociedad.

Finalmente, Yucra (2022) en su trabajo de investigación que lleva por título *"Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Quillabamba – Cusco*". La idea principal fue investigar si el tipo de tratamiento que reciben los presos influye en su resocialización. Para eso se usó una metodología cuantitativa, con un diseño descriptivo y correlacional. Se trabajó con una muestra de cien personas, y los datos se obtuvieron a través de encuestas. Al final, se llegó a la conclusión de que cuando el tratamiento en la cárcel es bueno, los internos se resocializan mejor, por eso es importante que ambos aspectos se trabajen juntos y se complementen.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. Aspectos Generales

2.1.1.1. Evolución historia del sistema penitenciario peruano

El sistema penitenciario peruano ha atravesado distintas etapas desde la independencia hasta la actualidad. Su evolución refleja tanto los cambios en la concepción de la pena como las dificultades estructurales que aún persisten. A continuación, se presenta una síntesis de dicho proceso.

Primera etapa: los inicios republicanos (1822-1863). Tras la independencia, el primer reglamento de cárceles y el Decreto de 1822 establecieron las bases iniciales del sistema. En 1828, el Proyecto de Vidaurre propuso una visión que no se limitaba al castigo, sino que buscaba prevenir el delito. Sin embargo, este proyecto no tuvo continuidad inmediata. En 1832, durante el gobierno interino de Manuel Tellería, se dispuso que las municipalidades se encargaran de la alimentación y manutención de los internos, eliminando el cobro que estos debían pagar por dormir en la cárcel, costumbre heredada de la época colonial. El Código Penal de 1863 incluyó los primeros artículos sobre prisiones (artículos 71 al 75), aunque los proyectos de reforma de 1874, 1878, 1900, 1902 y 1916 no lograron mejoras sustanciales (INPE, 2014).

Segunda etapa: la organización institucional (1924-1968). Con el Código Penal de 1924 se inició una transformación importante. Se creó la Inspección General de Prisiones, primera oficina encargada de dirigir los penales en todo el país, a cargo del doctor Augusto Llontop. En 1928, bajo la dirección de Bernardino León y León, la institución pasó a denominarse Dirección General de Prisiones, se aprobó un reglamento para evaluar la conducta de los internos y se fundó un Instituto de Criminología orientado al estudio de las causas del delito y la rehabilitación (INPE, 2014).

Tercera etapa: las reformas del gobierno militar (1968-1980). Durante el gobierno del general Juan Velasco Alvarado, las cárceles pasaron a depender del Ministerio del Interior, se eliminó el antiguo Ministerio de Justicia y Culto y se creó el Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria (CEFOCAP), destinado a preparar al personal penitenciario. En 1980, en cumplimiento de la Constitución de 1979, se instituyó el Ministerio de Justicia mediante el Decreto Ley N.º 23013, marcando el inicio de una nueva etapa de reorganización institucional (INPE, 2014).

Cuarta etapa: la creación del INPE (1985-actualidad). El 6 de marzo de 1985 se publicó el Decreto Legislativo N.º 330, que dio origen al Código de Ejecución Penal y creó el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), organismo que asumió las funciones que antes correspondían a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios. Meses después, el Decreto Supremo N.º 012 precisó las funciones del INPE: dirigir las políticas penitenciarias, vigilar su cumplimiento y garantizar la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los internos. En la actualidad, el INPE se organiza en ocho regiones y administra 68 establecimientos penitenciarios en todo el país, con funciones divididas en tres áreas: tratamiento de los internos, seguridad y gestión administrativa (INPE, 2014).

Relevancia para la presente investigación. La evolución descrita permite comprender que el tratamiento penitenciario y la reinserción social no son conceptos recientes, sino el resultado de un proceso histórico en el que se han ido incorporando, de manera progresiva, los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación. Sin embargo, también evidencia que las dificultades estructurales falta de recursos, infraestructura precaria y personal insuficiente han sido constantes y persisten en establecimientos como el de Ayacucho. Este contexto histórico es fundamental para interpretar los resultados de la presente investigación.

2.1.1.2. Reglamento de Organización y Funciones del INPE

El Reglamento de Organización y Funciones del INPE es un documento que sirve para indicar cómo debe funcionar esta institución. El INPE, que es el Instituto Nacional Penitenciario, se encarga de las cárceles y de los internos en todo el país. Este reglamento explica cuáles son las responsabilidades de cada área dentro del instituto y cómo se deben organizar para que todo funcione de manera ordenada.

Por ejemplo, el reglamento dice qué hace la dirección, qué hacen los funcionarios de seguridad, los que trabajan en programas de resocialización, y también cómo se relacionan con los demás departamentos. La idea es que todos sepan qué tienen que hacer y que no haya confusiones. También establece normas sobre cómo se debe cuidar a los internos, cómo se deben manejar los documentos, y cómo se deben coordinar las actividades dentro de los penales.

Aunque suena bastante formal, la función principal del reglamento es que el INPE pueda cumplir con su trabajo de manera correcta y que los internos reciban el tratamiento y la atención que necesitan. Además, ayuda a que cada trabajador del instituto sepa sus responsabilidades y que haya un orden dentro de los penales. Sin este reglamento, sería más difícil organizar todo y podrían surgir problemas en el manejo de los internos y en la administración de los centros penitenciarios.

2.2.2. Tratamiento penitenciario

2.2.2.1. Concepto.

Prima facie, se considera al “tratamiento penitenciario”, como el conjunto de acciones realizadas en la cárcel con el fin de reintegrar a los reclusos a la sociedad se llama tratamiento penitenciario. Este proceso busca fortalecer los vínculos de los internos con el mundo exterior, aprovechando los recursos de la comunidad para facilitar su reinserción. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023)

Para ello se entiende que, “La Ley Orgánica General Penitenciaria” ley macro, se basa en un enfoque de tratamiento clínico o terapéutico que busca influir en la personalidad del recluso, considerando que la causa principal de la criminalidad radica en la personalidad del individuo más que en el sistema social. Por otro lado, el Reglamento Penitenciario de 1996, al reconocer las limitaciones y dificultades asociadas con este enfoque de tratamiento, ha optado por adoptar un concepto más modesto, pero más amplio y realista, centrado en la resocialización en lugar de lo clínico. Este enfoque prioriza consideraciones ético-sociales y culturales, ofreciendo a los internos medios para evitar la reincidencia delictiva, principalmente a través de una amplia variedad de actividades. (Gallego Diaz, 2014)

Bajo esa premisa, el tratamiento penitenciario incluye diversas herramientas y elementos que ayudan al interno a desarrollar las habilidades necesarias para llevar una vida sin cometer delitos. Se considera la personalidad del recluso como un factor importante para aplicar estas medidas. (Caro Herrero, 2021). Finalmente, el sistema de tratamiento penitenciario en Perú, establecido por el Código de Ejecución Penal mediante el Decreto Legislativo N° 654, se basa en el Modelo de Tratamiento Progresivo. Su objetivo principal es reeducar, resocializar y reintegrar al interno a la sociedad. (Diaz y Mirtha, 2021)

Como se pudo apreciar, existen diferentes alcances conceptuales acerca del que es el tratamiento penitenciario, sin embargo, todas comparten algo en común la búsqueda de que el interno sea nuevamente incorporado en la sociedad, que se acompañan de acciones aledañas para el cumplimiento del mismo.

2.2.2.2. Base legal del Tratamiento Penitenciario

- Código de Ejecución Penal Decreto Legislativo Nº 654.
- Decreto Supremo que aprueba El Tuo del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo Nº 003-2021-Jus.

- Decreto Legislativo Nº 1585, Decreto Legislativo que Establece Mecanismos para el Deshacinamiento de los Establecimientos Penitenciarios.

2.2.2.3. Finalidad del Tratamiento Penitenciario.

En el Perú, las cárceles funcionan bajo un sistema de tratamiento que está regulado por el Código de Ejecución Penal, aprobado mediante el Decreto Legislativo N.º 654. Este modelo, llamado Tratamiento Progresivo, busca que las personas privadas de libertad puedan mejorar su comportamiento, aprender a relacionarse de manera positiva y estar listas para volver a vivir en sociedad (Diaz y Mirtha, 2021)

En este punto, solo se mencionarán los sub fines, dado que en las páginas que prosiguen se realizará la distinción de los mismos.

2.2.2.4. Regímenes Penitenciarios.

Menciona (Vega, 1972) que podemos encontrar tres: régimen cerrado, régimen semiabierto y régimen abierto, a continuación, se detallan cada uno de estos y sus sub tipos:

a) Régimen semiabierto: El régimen semiabierto es una etapa dentro del sistema penitenciario donde los internos ya han mostrado un cambio en su comportamiento y se les da un poco más de libertad. No es igual que el régimen cerrado, porque aquí los reclusos pueden hacer más actividades fuera de su celda, como trabajar, estudiar o participar en talleres dentro del penal. En algunos casos, si tienen buena conducta, también pueden salir a trabajar o estudiar fuera, pero siempre bajo vigilancia. Este régimen busca que el interno empiece a adaptarse poco a poco a la vida fuera de la cárcel, aprendiendo a ser responsable y a convivir con otras personas de manera normal. La idea es que cuando termine su condena, pueda

reintegrarse mejor a la sociedad y no vuelva a cometer los mismos errores. Sin embargo, no todos los internos logran llegar a esta etapa, porque se necesita cumplir ciertos requisitos, como buena conducta o haber avanzado en su proceso de rehabilitación. A veces también hay problemas porque no todos los penales tienen los espacios o programas necesarios para aplicar bien este régimen. Aun así, se considera una parte importante del proceso de resocialización, ya que ayuda al interno a prepararse para su libertad.

b) Régimen abierto: El régimen abierto es la última etapa dentro del sistema penitenciario y se aplica a los internos que ya demostraron una buena conducta y están casi listos para recuperar su libertad. En este régimen, las personas privadas de libertad tienen más confianza por parte de las autoridades, ya que pueden realizar actividades fuera del penal, como trabajar o estudiar, sin necesidad de estar bajo una vigilancia constante. La idea principal del régimen abierto es que el interno aprenda a vivir nuevamente en sociedad, pero con responsabilidad. Se busca que pueda desenvolverse solo, tomando buenas decisiones y cumpliendo las reglas que le imponen. Es como una preparación para cuando salga completamente libre. Este régimen es muy importante porque permite que el proceso de reinserción sea más real, ya que el interno vuelve poco a poco a convivir con otras personas y a adaptarse al ritmo de la vida común. Sin embargo, no todos los penales en el país cuentan con programas adecuados para este tipo de régimen, lo que hace que su aplicación no siempre sea posible. Aun así, se considera una buena oportunidad para demostrar que el cambio y la rehabilitación sí son posibles.

c) Régimen cerrado: El régimen cerrado es la primera etapa del sistema penitenciario y es donde se encuentran los internos que recién han sido sentenciados o que aún no muestran un cambio en su conducta. En este régimen, las personas privadas de libertad tienen muchas restricciones y casi no pueden salir de su celda, ya que se busca mantener el orden y la seguridad dentro del penal. En esta fase, el control es muy estricto. Los internos solo pueden salir por poco tiempo para actividades básicas, como comer, asearse o recibir alguna atención médica. También se les permite participar en algunos talleres o programas, pero siempre bajo vigilancia. La idea es que aprendan disciplina y respeto por las normas. El objetivo del régimen cerrado es que el interno empiece un proceso de adaptación, reconociendo sus errores y aprendiendo a convivir dentro de las reglas. Con el tiempo, si demuestra buena conducta y participa en las actividades de tratamiento, puede pasar al régimen semiabierto, donde tendrá más oportunidades. Aunque esta etapa puede ser muy dura, es considerada necesaria para iniciar el proceso de rehabilitación.

Dentro del régimen cerrado encontramos dos sub tipos más; que son los siguientes:

a) Régimen cerrado ordinario: Este régimen se divide en 3 mínima mediana y máxima seguridad.
 - Máxima seguridad: La máxima seguridad es el nivel más estricto dentro del régimen cerrado. Aquí se encuentran los internos que son considerados muy peligrosos o que han cometido delitos graves. En este tipo de régimen, las medidas de control son muy fuertes, y casi todo lo que hace el interno está vigilado. Los reclusos pasan la mayor parte del tiempo en sus celdas y solo pueden salir por poco tiempo,

normalmente para comer, bañarse o hacer alguna actividad muy controlada. También hay muchas reglas sobre las visitas, que suelen ser pocas y con mucha supervisión. El objetivo de este nivel no es solo mantener el orden y evitar fugas, sino también proteger tanto al interno como al resto de la población penitenciaria. Sin embargo, por las condiciones tan rígidas, la convivencia y la rehabilitación pueden ser más difíciles en esta etapa. Solo cuando el interno demuestra buen comportamiento o cambios positivos, puede pasar a un nivel de menor seguridad.

- Mediana seguridad: La mediana seguridad es un nivel intermedio dentro del régimen cerrado. En este tipo de régimen, los internos ya tienen un poco más de confianza por parte de las autoridades, aunque todavía se mantienen ciertas medidas de control y vigilancia. Aquí, los reclusos pueden participar en más actividades, como talleres, educación o trabajos dentro del penal, pero siempre bajo supervisión. Ya no pasan todo el tiempo encerrados en sus celdas, aunque sus movimientos siguen siendo limitados. El propósito de la mediana seguridad es ayudar al interno a adaptarse a una convivencia más organizada, enseñándole disciplina y responsabilidad. Si demuestra buena conducta y cumple con las normas, puede avanzar al siguiente nivel o incluso pasar al régimen semiabierto, donde las restricciones son menores.
- Mínima seguridad: La mínima seguridad es el nivel más flexible dentro del régimen cerrado. En esta etapa, los internos ya han mostrado un buen comportamiento y responsabilidad, por lo que se

les permite tener más libertad dentro del penal. Aquí, las medidas de vigilancia no son tan estrictas como en los otros niveles. Los internos pueden moverse con mayor facilidad por algunas áreas del establecimiento, participar en actividades de trabajo, educación o recreación, y tienen más oportunidades de interactuar con los demás. El objetivo de la mínima seguridad es preparar al interno para pasar a un régimen con menos restricciones, como el semiabierto. Se busca que el recluso aprenda a convivir, a cumplir reglas sin tanta presión y a asumir compromisos que lo ayuden en su proceso de reinserción social.

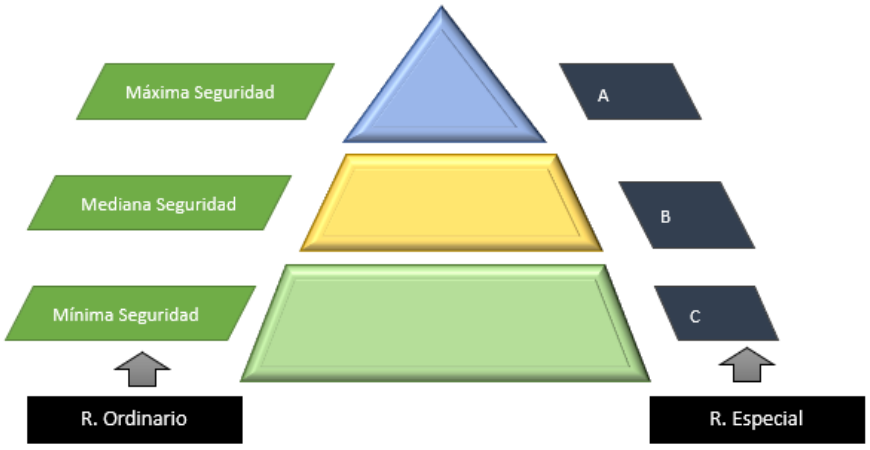
b) Régimen cerrado especial: Este régimen se divide en 3 etapas A, B y C.

- Etapa A: La etapa A del régimen cerrado especial es la más estricta de todas. En esta fase, los internos tienen un control muy fuerte y casi no tienen contacto con otros presos. Las salidas al patio o las actividades son limitadas y siempre bajo vigilancia constante. Esta etapa se aplica a las personas consideradas muy peligrosas o que han cometido faltas graves dentro del penal. También puede darse a quienes recién llegan y necesitan una observación más detallada antes de pasar a otra etapa. El propósito principal de la etapa A es mantener la seguridad total y evitar cualquier tipo de riesgo o conflicto, mientras se evalúa el comportamiento del interno para ver si puede avanzar a una etapa con un poco más de confianza y libertad.
- Etapa B: La etapa B del régimen cerrado especial es una parte donde los internos ya han pasado por una primera fase más dura, y ahora pueden empezar a tener un poco más de libertad, aunque todavía

siguen dentro del penal. En esta etapa, las reglas siguen siendo firmes, pero el trato es un poco más humano, porque se espera que las personas empiecen a demostrar que están cambiando y que quieren mejorar su comportamiento. Aquí los internos pueden participar en actividades como estudiar, trabajar en algunos talleres o hacer deportes, pero siempre dentro del penal y con vigilancia. Estas actividades son importantes porque ayudan a que las personas aprendan cosas nuevas, se mantengan ocupadas y puedan sentirse útiles. También se busca que el interno empiece a respetar las normas sin que alguien esté todo el tiempo controlándolo. Si demuestra buena conducta, puede recibir algunos beneficios, como más tiempo para actividades o permisos pequeños dentro del penal. El propósito de esta etapa es preparar al interno para una vida más ordenada y responsable, enseñándole que, si se esfuerza y se comporta bien, puede avanzar a una siguiente fase con más oportunidades y confianza. En resumen, la etapa B es un paso importante para aprender a vivir mejor y demostrar que se puede cambiar.

- Etapa C: es la última parte antes de que el interno pueda pasar a un régimen más libre, como el semiabierto. En esta etapa, la persona ya ha demostrado que puede comportarse bien, seguir las reglas y convivir sin causar problemas. Por eso, tiene más oportunidades y responsabilidades dentro del penal. Aquí los internos pueden participar en más actividades educativas, talleres de trabajo o programas de reinserción social. También pueden tener más contacto con su familia en visitas o llamadas, porque se considera que ya están

más preparados para adaptarse a la vida fuera del penal. Aunque todavía hay control y vigilancia, ya no es tan estricta como en las etapas anteriores. Se busca que el interno aprenda a manejar su libertad de manera responsable, tomando buenas decisiones y manteniendo una actitud positiva. El objetivo principal de esta etapa es ayudar a que la persona esté lista para regresar a la sociedad. Por eso, se le enseña a trabajar en grupo, a respetar a los demás y a cumplir con sus deberes. En pocas palabras, la etapa C es como una preparación final para que el interno pueda volver a vivir en libertad, pero con una nueva forma de pensar y de actuar.



2.2.2.5. Clasificación de los Internos

En cada prisión, “existe una Junta Técnica de Clasificación compuesta por un abogado, un psicólogo y un asistente social” (Valderrama, 2021). Su función es determinar a qué prisión debe ser asignado el interno. Esta etapa de clasificación no dura más de 24 horas. Una vez dentro de la prisión seleccionada, el Órgano Técnico de Tratamiento decide si el interno estará en régimen cerrado ordinario o en régimen cerrado especial; para esa clasificación según (Valderrama, 2021) se diferencian a los internes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Aquellos que ya fueron sentenciados y aquellos que están siendo procesados.
b) Los que comenten el delito por primera vez y los que no.
c) En función de la edad menos de 21 y más de 60; se distinguen de aquellos que no están desde te este rango de edad.
d) Los que por su condición médica deben ser separados.
e) Las internas que tengan un hijo menor de 3 años y las que se encuentran en gestación.
f) Los que fácilmente se pueden readaptar y los que no se pueden readaptar.
g) Los que dependen de algún vicio (alcohólico y toxicómano) y de los de que no tienen ningún vicio.

2.2.3. Reinserción social

2.2.3.1. Concepto

Se refiere a un proceso organizado de medidas destinadas a facilitar la reintegración a la sociedad de alguien que ha sido condenado por cometer un delito. Estas medidas buscan abordar múltiples factores que hayan contribuido a que la persona haya cometido un delito, con la meta de reducir la posibilidad de que vuelva a delinquir y fomentar comportamientos positivos. (Ministerio de Justicia, 2018)

De la misma manera, es el proceso en el que una persona que ha dejado de estar vinculada o participar en la sociedad, ya sea por voluntad propia o por haber sido privada de libertad, intenta reintegrarse a la comunidad. (Castillero Mimenza, 2019). Siendo ello así, se trata de un proceso organizado que busca corregir y cambiar todos los aspectos que hayan contribuido a la pérdida de libertad de una persona, con el objetivo de evitar que esto vuelva a ocurrir. (Castillero Mimenza, 2019)

En conclusión, la Reinserción social se refiere a la acción de reintegrar a la comunidad a una persona que, por alguna razón, ha quedado excluida. Este término se utiliza para describir los esfuerzos destinados a ayudar a las personas que están fuera del sistema social a reintegrarse. (Pérez Porto y Merino, 2024)

El presente trabajo opta por seleccionar la definición sobre la reinserción social que destaca de entre las anteriores por su claridad y profundidad al describir el proceso como organizado y dirigido a facilitar la reintegración a la sociedad de personas con antecedentes penales. Este concepto resalta la importancia de abordar diversos factores que contribuyen al delito, lo que refleja una comprensión completa de la complejidad de la reinserción. Además, enfatiza la meta de reducir la reincidencia y fomentar comportamientos positivos, lo que muestra un enfoque integral en la rehabilitación de individuos. Por estas razones, este concepto se considera el más adecuado, ya que ofrece una definición completa y precisa de la reinserción social.

2.2.3.2. Derechos del Interno

El derecho penitenciario ve al preso como una persona que sigue teniendo derechos, igual que cualquier ciudadano, solo que no puede moverse libremente porque está cumpliendo una pena. Esto quiere decir que, aunque esté dentro de una cárcel, no se le puede quitar otros derechos importantes como el derecho a vivir, a recibir atención médica o a practicar su religión.

Según el artículo 1 del (Código de Ejecución Penal, 1991), el único derecho que se limita es la libertad de movimiento, pero todo lo demás debe ser respetado. En otras palabras, estar preso no significa perder la dignidad ni dejar de ser persona, sino que simplemente tiene que cumplir una sanción, manteniendo siempre sus demás derechos protegidos.

Artículo 1. Derechos del interno

El interno goza de los mismos derechos que el ciudadano en libertad sin más limitaciones que las impuestas por la ley y la sentencia respectiva.

"(…) Cuando una persona entra a una cárcel, todavía tiene varios derechos que deben respetarse. Primero, tiene que poder cuidar su cuerpo y su mente, o sea, mantenerse sano tanto físicamente como emocionalmente. También debe tener acceso a agua limpia, que sirva para beber y para bañarse. Además, la comida que reciba tiene que ser buena, nutritiva y preparada en un lugar limpio. Otro derecho importante es poder defenderse ante la justicia, o sea, tener ayuda legal cuando lo necesite. También puede estudiar, aprender cosas nuevas o continuar sus estudios si lo desea. Aparte de eso, el interno tiene derecho a hablar con su familia o amigos, ya sea por carta, teléfono o en persona, y hacerlo en el idioma que domine. Además, si lo cambian de prisión o lo trasladan a otro lugar, debe poder avisar a su familia o a su abogado. También tiene que estar informado sobre su situación legal, saber bajo qué reglas vive dentro del penal y conocer cuáles son sus derechos y deberes. Por último, la persona encarcelada debe ser llamada por su nombre, no por un número o código, y puede usar su propia ropa, porque ponerle vestimenta que le quite su valor como persona está prohibido" (Valderrama, 2021).

En el caso de una mujer recluida, se le otorgan derechos adicionales debido a su condición de género. Por ejemplo, tiene derecho a contar con un espacio adecuado para cuidar a sus recién nacidos dentro de la cárcel si es necesario. Además, si está embarazada, se garantiza que no se utilice ningún método coercitivo que pueda poner en peligro su embarazo.

2.2.3.3. Deberes del Interno

De acuerdo con el artículo 17 del Código de Ejecución Penal (1991), cuando un preso cumple con lo que se le pide, pero igual le quitan o limitan sus derechos, tiene la posibilidad de reclamar. Puede hacerlo presentando pedidos, quejas o denuncias si siente que no se están respetando sus condiciones o si algo en su encierro está mal.

Estas quejas pueden entregarse al director de la cárcel, pero también pueden ir a otras autoridades más grandes, como el Ministerio Público. Y si el problema es más serio, el interno puede acudir directamente a un juez, usando recursos legales como el habeas corpus o una acción de amparo, que sirven para proteger sus derechos cuando estos son vulnerados.

Artículo 17. Derecho de queja y petición

El interno tiene derecho a formular quejas y peticiones ante el director del Establecimiento Penitenciario.

"(…) Cada persona que está en la cárcel tiene que seguir ciertas reglas para mantener el orden y la buena convivencia dentro del penal. Primero, debe respetar las normas de limpieza, disciplina y comportamiento que existen en el lugar. También tiene que cuidar las paredes, los muebles y todo lo que forma parte del establecimiento donde vive. Además, el interno debe ser responsable con las cosas que le entrega la administración, como su cama, su ropa o los utensilios que usa. Tiene que obedecer las órdenes del personal del penal y seguir las indicaciones que le den. Cuando los médicos lo llamen para un control de salud, está obligado a asistir. Otra de sus tareas es ayudar en las actividades de limpieza y mantenimiento del penal, para que todo esté en buenas condiciones. También debe mantener su celda ordenada y limpia, sin hacer cambios ni daños. Finalmente, se espera que tenga un comportamiento respetuoso con los demás presos, cuidando su propia vida y la de los otros, y que cumpla los horarios establecidos para comer, recibir visitas o participar en otras actividades del penal" (Valderrama, 2021).

2.2.3.4. Teorías de la Pena

Como se sabe, el Estado social, constitucional y democrático de derecho es una forma de organización política que tiene como misión fundamental asegurar el respeto, la garantía y la realización integral de los derechos humanos. En el caso específico del Perú, esto se basa en

los artículos 43, 44 y 38 de la Constitución de 1993. En resumen, este tipo de Estado busca equilibrar la protección de los derechos individuales con la promoción de la igualdad, la justicia social y la participación ciudadana.

Por esa razón, la Constitución Política del Perú (1993) señala que el castigo o pena no solo debe servir para sancionar, sino también para ayudar a que la persona cambie y pueda volver a vivir en sociedad. En el artículo 139, inciso 22, se menciona que uno de los principios de la justicia es que el sistema penitenciario tiene como propósito reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno, es decir, prepararlo para que, cuando cumpla su condena, pueda integrarse nuevamente a la comunidad como un ciudadano responsable".

Empero, para poder hablar de este tema, es necesario que nos remitamos a las ya conocidas “Teorías de la Pena”, sabiendo que a la fecha existen números teorías, solo nos centraremos en las más aceptadas por los doctrinarios penalistas peruanos:

a) Teoría absoluta

La teoría absoluta de la pena dice que el castigo se aplica porque la persona cometió un delito. Es decir, no importa lo que pase después, la pena se da porque alguien hizo algo malo. La idea principal es que la pena es un deber que surge del hecho del crimen; no se busca otra cosa como prevenir delitos futuros ni mejorar al delincuente, solo se aplica porque es justo castigar el delito.

Esta teoría considera que la ley debe imponer la pena de manera proporcional al daño causado. Por ejemplo, si alguien roba, recibe un castigo según lo que hizo, sin pensar mucho en si va a cambiar o no. Se enfoca en el delito y en la justicia, no en la prevención ni en la resocialización de la persona.

En palabras sencillas, la teoría absoluta ve la pena como una consecuencia que “tiene que pasar” porque alguien cometió un delito, y no depende de otros factores, como si la persona se va a portar mejor después o si sirve para que otros no hagan lo mismo. Es más como decir: “Hiciste algo malo, por eso te toca el castigo” (Bacigalupo, 2004).

b) Teoría relativa

Caso contrario encontramos con la teoría relativa, “esta se legitima con el objetivo de prevenir futuros delitos y proteger intereses sociales” (Orosco, 2021). En otras palabras, estas teorías consideran que la pena tiene un propósito útil más allá de la retribución, y buscan evitar la comisión de delitos mediante su aplicación. La teoría relativa de la pena dice que el castigo no se aplica solo porque alguien hizo un delito, sino también pensando en evitar que vuelva a pasar. Es decir, la pena sirve para prevenir futuros delitos y tratar de mejorar al delincuente. La idea principal es que la sociedad se protege y el delincuente puede cambiar su comportamiento.

Esta teoría se preocupa por la prevención, que puede ser individual o general. La prevención individual busca que la persona que cometió el delito no vuelva a delinquir. Por otro lado, la prevención general trata de que otras personas vean la pena y se den cuenta de que hacer daño tiene consecuencias.

En palabras simples, la teoría relativa ve la pena como una herramienta para que la sociedad esté más segura y para que el delincuente aprenda y se reintegre. No se centra solo en castigar, sino también en enseñar y prevenir. Por ejemplo, alguien que comete un robo podría recibir un castigo

que además incluya programas educativos o de trabajo dentro de la cárcel, para que no vuelva a delinquir.

c) Teoría mixta

La teoría mixta de la pena combina ideas de la teoría absoluta y la teoría relativa. Esto quiere decir que la pena se da porque la persona cometió un delito (como dice la teoría absoluta), pero también se busca prevenir que vuelva a delinquir y proteger a la sociedad (como dice la teoría relativa).

En otras palabras, la pena tiene dos propósitos: castigar lo que se hizo mal y al mismo tiempo intentar que el delincuente cambie y que la sociedad esté más segura. Por ejemplo, si alguien comete un delito, se le impone un castigo proporcional al daño, pero también puede participar en programas educativos o de trabajo para que aprenda y no repita el delito.

Esta teoría trata de equilibrar la justicia con la prevención. No solo se trata de que el delincuente "pague por lo que hizo", sino que también aprenda y se reintegre a la sociedad. Así, se busca que la pena tenga un efecto justo y útil al mismo tiempo. Para esta teoría se hace una combinación tanto de la primera como de la segunda, siendo en la actualidad la más acertada y aceptada por los doctrinarios (Orosco, 2021).

2.2.3.5. Teorías Relativas de la Pena.

Las teorías relativas de la pena tratan de explicar para qué sirve castigar a una persona. Estas ideas dicen que la pena no solo se aplica por hacer justicia, sino también para evitar que se cometan más delitos. Hay dos maneras de verlo: la prevención especial, que intenta que el delincuente no vuelva a hacer lo mismo después de cumplir su condena, y la prevención

general, que busca que las demás personas tengan miedo de cometer delitos al ver las consecuencias que puede traer.

a) Prevención especial

El autor que presentó esta idea de prevención fue Franz von Liszt. En el año 1882, dentro de su Programa de la Universidad de Marburgo, él habló sobre una nueva forma de entender el castigo, llamada prevención especial. Para Liszt, la pena servía para hacer que el delincuente pensara dos veces antes de volver a hacer algo malo, ya que era una forma de obligarlo a cambiar su conducta. Además, explicó que no todos los delincuentes eran iguales, por eso la prevención debía aplicarse de maneras diferentes según cada persona:

- Primero, la inocuización, que se aplicaba a las personas que ya no podían corregirse y seguían cometiendo delitos; para ellos se pensaba en penas muy largas o incluso sin tiempo definido, porque la sociedad necesitaba protegerse de su comportamiento. La inocuización es una parte de la prevención especial. Se trata de dar un castigo a las personas que ya han cometido muchos delitos y que parece que no van a cambiar. La idea principal es proteger a la sociedad de ellos, porque si siguen libres, podrían hacer daño otra vez. Por eso, a estas personas se les pueden dar penas muy largas o incluso sin tiempo definido. En palabras más simples, se busca que los que son considerados muy peligrosos no puedan volver a delinquir. No se trata solo de castigar, sino de mantener segura a la gente. La inocuización se aplicaba sobre todo a los delincuentes que ya habían fallado en otros intentos de reeducación o resocialización. Así, aunque no se pudiera "arreglar" su

comportamiento, la sociedad podía estar protegida mientras ellos estaban bajo pena.

- Segundo, la corrección, que estaba dirigida a quienes delinquían con frecuencia pero todavía podían mejorar su conducta, y por eso se buscaba ayudarlos a cambiar. La corrección es otra parte de la prevención especial. Esta se aplica a las personas que cometen delitos con cierta frecuencia, pero que todavía tienen posibilidad de cambiar su conducta. La idea es no solo castigarlos, sino también ayudarlos a mejorar y a comportarse mejor en la sociedad. En palabras más simples, se trata de enseñar y orientar a los delincuentes para que no vuelvan a delinquir. Por eso, las penas o los programas de corrección buscan que aprendan a controlar su comportamiento y a tomar mejores decisiones. A diferencia de la inocuización, aquí sí se espera que la persona pueda cambiar, así que se hacen esfuerzos para reeducarla y prepararla para reintegrarse a la sociedad.
- Y tercero, la intimidación, pensada para aquellos que cometían delitos solo de forma ocasional, con el fin de que sintieran miedo de volver a hacerlo. Liszt también reconocía que toda pena tenía algo de castigo, pero aclaraba que el castigo no era el fin principal, sino un medio para evitar nuevos delitos. La intimidación se aplica a las personas que cometen delitos solo de vez en cuando. La idea es que, al recibir una pena, sientan miedo de volver a delinquir. No se busca castigarlas por el castigo en sí, sino usar la pena como una manera de prevenir que hagan daño otra vez. Liszt, quien estudió estas ideas, decía que toda pena tiene algo de castigo, pero aclaraba que el castigo no es lo más

importante. Lo principal es que la pena sirva para evitar que se repitan los delitos. En otras palabras, se busca que el miedo a la sanción ayude a que la persona piense antes de actuar mal y se mantenga dentro de la ley.

Como se pudo ver la prevención especial, tiene un pilar fundamental, que es corregir mediante las diferentes penas que se imponen. Sin embargo, otra postura (contradictoria a este gran ideal), es la que refuta bajo los siguientes términos; "Es difícil entender cómo un preso puede aprender a integrarse de nuevo a la sociedad si lo mantienen encerrado en un lugar donde casi no puede relacionarse con otras personas. En las cárceles, muchas veces existen reglas de convivencia que no tienen nada que ver con las normas de afuera; son más bien códigos de supervivencia que la persona debe seguir para no tener problemas. Por eso, el modelo de resocialización que dice cómo deberían comportarse los internos para vivir en paz con los demás muchas veces no funciona, porque dentro del penal se aprende a vivir según otras reglas muy distintas a las de la sociedad" (Meini, 2013). Empero, el papel que desempeñan la educación y el trabajo dentro del establecimiento penitenciario, ayudan en parte a redimir la pena, y si bien se puede ver hasta cierto punto como un mecanismo de ayuda para que los internos puedan ser insertados de nuevo de manera exitosa en la sociedad, también una cruel realidad son las carencias de equipos con los que pocos establecimientos penitenciarios cuentan y se hace más complicado aún el cumplimiento de estos objetivos.

b) Prevención general negativa

El primero en hablar sobre esta idea fue Feuerbach, a comienzos del siglo XIX, quien propuso lo que se llama prevención general negativa. Él decía que sufrir la pena después de cometer un delito no es suficiente para evitar que alguien vuelva a delinquir. Por eso, insistía en que era necesario un tipo de presión o advertencia antes de que la persona cometa el delito, para que sepa que si actúa mal, sufrirá un daño mayor que cualquier satisfacción momentánea que pudiera sentir.

Esta forma de prevención se entiende como una especie de coacción psicológica, y su importancia radica en que muestra claramente cómo funciona la pena en la práctica. Aunque en teoría se hable de resocialización, en la vida real la mayoría de las personas saben que la pena funciona más como amenaza que como enseñanza, porque todos comprenden que las sanciones existen para que alguien tenga miedo de romper la ley.

Sin embargo, muchos critican esta idea y dicen que en realidad no es una verdadera prevención de la pena. Según estos críticos, más bien se trata de una teoría sobre lo que se espera de la norma penal, porque la "coacción psicológica" se basa en advertencias antes de aplicar la pena, y eso no siempre justifica que la pena se imponga después. Además, si la amenaza no logra cambiar los deseos de delinquir, aplicar la pena ya no tiene un respaldo claro que lo legitime.

c) Prevención general positiva

Esta prevención, busca la prevención del delito mediante la afirmación del derecho, y para ellos distingue dos sub tipos de prevenciones:

- La prevención integradora: es una idea sobre la pena que trata de unir varias cosas para que funcione mejor. No se enfoca solo en castigar al delincuente ni solo en asustar a los demás, sino que busca mezclar diferentes formas de hacer que la persona no vuelva a cometer un delito. La idea es que la pena sirva para proteger a la sociedad, pero también para que el interno pueda aprender, cambiar y adaptarse a la vida fuera de la cárcel. Esta teoría dice que hay que mirar al delincuente como un ser que todavía puede mejorar. Por eso, la pena no debe ser solo dura o intimidante, sino que también debe incluir oportunidades para educar, enseñar habilidades o dar apoyo psicológico. De esta manera, se intenta que cuando la persona salga del penal, pueda vivir de manera normal y no regresar a delinquir. Además, la prevención integradora también considera que la sociedad tiene un papel importante. No se trata solo de la cárcel, sino también de que la comunidad pueda ayudar a que el exinterno se reintegre. Por ejemplo, ofreciendo trabajos, apoyo familiar o programas de educación. La idea central es que si todos trabajan juntos —la cárcel, los programas de ayuda y la sociedad—, es más probable que la persona cambie de verdad. En resumen, la prevención integradora intenta combinar castigo, educación y apoyo social para que la pena cumpla su propósito y no sea solo un castigo que no sirva de nada. Aunque todavía no siempre se aplica de forma perfecta, es una forma de pensar la justicia que busca resultados más humanos y efectivos.
- La prevención estabilizadora: es una idea sobre la pena que se enfoca en mantener a la sociedad tranquila y segura. La idea principal es que la pena sirve para que las personas no vuelvan a hacer cosas malas y que

> los demás vean que hay consecuencias si cometen delitos. No busca tanto enseñar o cambiar al delincuente, sino que evite problemas y mantenga el orden. En este tipo de prevención, la sociedad es lo más importante. Se piensa que mientras el delincuente esté cumpliendo su condena, las personas de afuera están protegidas y se sienten seguras. Por eso, la pena se usa como una especie de barrera o control para que los que ya hicieron daño no sigan causando problemas. Aunque la prevención estabilizadora ayuda a que haya seguridad, no siempre se preocupa por que la persona cambie de verdad. Más bien, se centra en que no vuelva a delinquir mientras esté en la cárcel y que los demás vean que las leyes se cumplen. Es como mantener todo en equilibrio, evitando que los delitos se repitan y que la sociedad se vea afectada. En resumen, esta prevención funciona más como un freno social que como una enseñanza para el interno, y su objetivo es que las personas puedan vivir sin miedo mientras otros cumplen sus penas (Meini, 2013).

2.2.3.6. Finalidad Constitucional de la Pena.

El artículo 139, inciso 22, de la Constitución Política del Perú (1993) establece que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. En ese marco, el principio de resocialización constituye el eje central de la finalidad constitucional de la pena, pues orienta la ejecución penal hacia la reintegración social del interno, sin limitarse a la mera retribución por el delito cometido. Esto quiere decir que la pena no solo sirve para castigar, sino para ayudar a que la persona cambie y pueda volver a vivir en sociedad. Este principio se divide en tres partes que trabajan juntas. La primera es la reeducación, que busca que el interno aprenda nuevas formas de comportarse y comprenda lo que hizo mal. La segunda es la rehabilitación, que trata de darle apoyo para superar problemas

personales, como hábitos o actitudes que lo llevaron a delinquir. Y la tercera parte es la reincorporación, que significa preparar al interno para que, cuando salga de la cárcel, pueda vivir de manera normal y positiva dentro de la comunidad. En pocas palabras, la pena bajo este principio no es solo castigo, sino también una oportunidad para que la persona aprenda, mejore y vuelva a integrarse a la sociedad (Rodríguez, 2012)

a) Reincorporación: es una parte muy importante de la resocialización de las personas que han estado en la cárcel. Básicamente, significa que cuando alguien cumple su pena, debe poder volver a la sociedad y vivir como cualquier otra persona. No se trata solo de salir de la prisión, sino de estar preparado para convivir con los demás, trabajar, estudiar y tener relaciones normales sin volver a delinquir. Para que la reincorporación funcione, la persona necesita apoyo. Por ejemplo, aprender un oficio o un trabajo dentro de la cárcel puede ayudarle a conseguir empleo afuera. También es importante que tenga ayuda psicológica o social para superar problemas que lo llevaron a cometer delitos. La familia y la comunidad también juegan un papel importante porque pueden brindar apoyo y oportunidades para que la persona se sienta aceptada. Sin embargo, muchas veces la reincorporación no es fácil. La sociedad a veces mira mal a los exinternos, y eso hace que sea difícil conseguir trabajo o relacionarse con los demás. Por eso, es necesario que el sistema penitenciario y la comunidad trabajen juntos, para que la reincorporación sea verdadera y no solo un concepto en los papeles.

b) Reeducación: es otra parte importante de la resocialización de los internos. Esto quiere decir que dentro de la cárcel, la persona debe aprender cosas nuevas que le ayuden a cambiar su forma de pensar y de actuar. No se trata

solo de pasar el tiempo encerrado, sino de aprender a comportarse mejor, entender por qué lo que hizo estuvo mal y cómo puede actuar distinto en el futuro. Para que la reeducación funcione, se pueden usar varias actividades. Por ejemplo, los internos pueden ir a clases, aprender un oficio o participar en talleres de habilidades sociales. También pueden recibir charlas sobre valores, derechos y responsabilidades. Todo esto tiene como fin que la persona cambie su forma de pensar y se prepare para vivir bien con los demás. A veces la reeducación no es fácil, porque la cárcel tiene reglas muy duras y muchos internos no quieren participar. Pero si se hace bien, ayuda mucho a que la persona entienda sus errores, mejore su conducta y no vuelva a delinquir. En pocas palabras, la reeducación es como una escuela dentro de la cárcel, donde la persona aprende a ser mejor y a estar lista para la vida fuera del penal

c) Rehabilitación: es otra parte importante de la resocialización dentro de la cárcel. Esto significa que la persona no solo debe aprender cosas nuevas, como en la reeducación, sino también recuperar su salud, sus habilidades y su manera de vivir de forma correcta. La idea es ayudar al interno a mejorar como persona para que pueda volver a la sociedad sin problemas. La rehabilitación incluye varias cosas. Por ejemplo, los internos pueden recibir ayuda psicológica si tienen problemas emocionales o de conducta. También puede incluir atención médica si tienen enfermedades, y programas que les enseñen a manejar sus emociones o a desarrollar hábitos positivos. Además, muchas veces se busca que aprendan a trabajar, a estudiar o a tener responsabilidades para estar mejor preparados al salir de la cárcel. Aunque la rehabilitación es muy útil, no siempre se

logra fácilmente porque faltan recursos, profesionales o apoyo. Pero cuando se hace bien, ayuda a que la persona se sienta más capaz, mejore su vida y no vuelva a delinquir.

2.3. Marco Conceptual

a) Tratamiento penitenciario: El tratamiento penitenciario combina diferentes herramientas y componentes que ayudan al recluso a desarrollar las habilidades necesarias para llevar una vida sin cometer delitos. Se tiene en cuenta la personalidad del interno como un factor importante para aplicar estas medidas. (Herrero, 2021)

b) Asistencia social: La idea de asistencia social se relaciona con la prestación de un servicio destinado a resolver diversos problemas y mejorar la calidad de vida de las personas. (Perez y Gardey, 2022)

c) Asistencia psicológica: La asistencia psicológica es un servicio profesional que brinda orientación para ayudar a individuos, familias o grupos a identificar y abordar problemas que afectan su salud mental. (El personal de Healthwise, 2023)

d) Reincidencia: Se considera una circunstancia agravante si, al cometer un delito, el autor ya ha sido condenado de forma definitiva por otro delito similar, según lo establecido en el mismo título del Código Penal. Esto aplica siempre que el historial delictivo del autor no haya sido cancelado o no sea posible cancelarlo. (Themis Estudio Legal, 2022)

e) Resocialización: La sociedad se describe a menudo como una red que incluye a un conjunto de individuos. Se considera que una persona está marginada de la sociedad cuando no cuenta con los medios o habilidades necesarias para participar de forma autónoma en la comunidad, carece de acceso a servicios públicos, entre otros. También se considera que alguien está fuera de la sociedad cuando actúa en

contra del bienestar colectivo o no comparte sus valores. (Perez y Gardey, Definicion, 2024)

f) Establecimiento penitenciario: Un centro de detención es un lugar diseñado para mantener bajo custodia a personas detenidas, arrestadas o condenadas, y cuenta con medidas de seguridad para prevenir que estas personas puedan escapar. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método de Investigación

3.1.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación adoptó un enfoque cuantitativo, pues siguió el procedimiento de recolectar datos para probar hipótesis mediante la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer patrones de comportamiento y verificar teorías (Hernández et al., 2006). Esta elección se concretó mediante la aplicación de cuestionarios estandarizados, el procesamiento de datos en SPSS y la contrastación de hipótesis con el coeficiente Rho de Spearman.

3.1.2. Método General

La investigación se sustenta en el método científico como método general. Según Ñaupas et al. (2018), este constituye un procedimiento cognitivo y heurístico que se desarrolla de manera social, dialéctica, planificada y, en ocasiones, controlada. En consecuencia, todo el proceso investigativo se rigió por sus procedimientos.

3.1.3. Método Específico

Como método específico se empleó el método hipotético-deductivo. Según Hernández Sampieri et al. (2006), este método parte de la teoría general para formular hipótesis que luego son sometidas a contrastación empírica, de modo que la deducción guía la verificación de las proposiciones teóricas en contextos particulares.

Su aplicación en la presente tesis se concretó en las siguientes etapas: primero, se revisaron las teorías sobre tratamiento penitenciario y reinserción social; segundo, de dichas teorías se derivaron las hipótesis general y específicas; tercero, las hipótesis fueron operacionalizadas en variables, dimensiones e indicadores; cuarto, se aplicaron los

cuestionarios y se procesaron los datos; y quinto, se contrastaron las hipótesis mediante el coeficiente Rho de Spearman. Este procedimiento permitió pasar de los enunciados teóricos a su verificación empírica en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

3.2. Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo básica, también denominada fundamental, pues estuvo orientada a incrementar los conocimientos teóricos para el desarrollo de una ciencia (Ñaupas et al., 2018). No buscó resolver un problema práctico inmediato, sino aportar evidencia empírica sobre la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social.

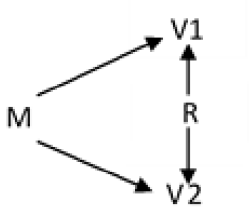
3.3. Nivel de Investigación

El nivel de la investigación fue correlacional. Según Sánchez y Reyes (2017), este nivel busca determinar en qué medida se relacionan dos o más variables dentro de un mismo grupo de personas o de un mismo estudio. En esta tesis se orientó a medir la asociación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

3.4. Diseño de la Investigación

El diseño empleado fue no experimental, transversal correlacional. Según Hernández y Mendoza (2006), los diseños no experimentales se clasifican según su dimensión temporal en transeccionales o transversales, cuando los datos se recolectan en un solo momento, y longitudinales, cuando se recolectan en varios momentos. A su vez, dentro del diseño transversal, el alcance correlacional permite establecer relaciones entre dos o más variables en un momento determinado, sin manipularlas.

En esta investigación no se manipuló ninguna variable. Los datos se recolectaron en un solo momento, durante el mes de mayo de 2024, y se analizó la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social, el esquema de este diseño es el siguiente:



M: Muestra

V1: Tratamiento Penitenciario

V2: Reinserción social

R: Relación de las Variables

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento, el cuestionario (Sánchez y Reyes, 2015). Se aplicaron dos cuestionarios: uno para medir la variable tratamiento penitenciario, con escala de Likert, y otro para medir la variable reinserción social. Ambos instrumentos fueron validados por juicio de expertos y se determinó su confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

3.6. Aspectos Éticos de la Investigación

La presente investigación se realizó respetando los principios éticos de la investigación científica. En tal sentido:

a) Se actuó bajo el principio de buena fe en todas las etapas del estudio.
b) Se respetó la intimidad y la confidencialidad de los internos participantes y de las autoridades del establecimiento penitenciario.
c) El trabajo es de autoría propia y original, y todas las fuentes consultadas fueron debidamente citadas conforme a las normas APA.

3.7. Fuentes de Investigación

3.7.1. Fuentes Primarias

Se utilizaron como fuentes primarias los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados a los 100 internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

3.7.2. Fuentes Secundarias

Se emplearon como fuentes secundarias las normas jurídicas nacionales e internacionales, libros especializados en derecho penitenciario y revistas académicas.

3.7.3. Fuentes Terciarías

Se consultaron repositorios de tesis universitarias, bibliotecas virtuales, buscadores académicos como Google Académico y Dialnet, y páginas electrónicas institucionales confiables. Para la gestión de las referencias se utilizaron gestores bibliográficos como Mendeley y Zotero.

3.7.4. Matriz Tripartita/Unidad de estudio

3.4.4.1. Universo

El universo de la presente investigación estuvo conformado por los internos de los establecimientos penitenciarios del territorio peruano. La población accesible se delimitó a los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

3.4.4.2. Población

La población es el conjunto completo de personas, hechos o fenómenos que se van a estudiar (Ñaupas et al., 2018).

En la presente investigación, la población estuvo conformada por 3000 internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, según el registro institucional del año 2024. Sin embargo, debido a las condiciones de acceso, seguridad y voluntariedad propias del recinto

penitenciario, se delimitó una población accesible conformada por los internos de los pabellones I-A y I-B.

3.4.4.3. Muestra

La muestra es una parte o porción de la población que se elige usando distintos métodos, asegurándose de que represente correctamente al grupo completo que se quiere estudiar (Ñaupas et al., 2018).

Se trabajó con una muestra no probabilística por conveniencia de 100 internos. La selección no se realizó mediante fórmula probabilística, porque el acceso a la población penitenciaria es restringido y depende de autorización institucional, disponibilidad de los internos y consentimiento voluntario.

Los criterios de inclusión fueron:

a) encontrarse en los pabellones I-A o I-B

b) ser mayor de edad

c) tener al menos seis meses de permanencia en el establecimiento

d) aceptar participar voluntariamente

e) responder el cuestionario en su totalidad

Con estos criterios se obtuvo una muestra final de 100 internos. Por tratarse de un estudio correlacional en un contexto de acceso limitado, el propósito no fue generalizar a toda la población, sino analizar la relación entre las variables en la muestra accesible.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Validación por expertos

En el desarrollo de la presente investigación se emplearon dos instrumentos, los cuales, antes de su aplicación, fueron sometidos a un proceso de validación por parte de los siguientes expertos:

Tabla 1

Validación de juicio de expertos para los instrumentos

Validador	Cargo que ocupa	Veredicto General
Guillermo Salomón Huamancca Rojas	Mg. en Derecho con mención en Política Jurisdiccional	Aplicable
Arturo Conga Soto	Dr. en Derecho	Aplicable
Marleny León Palacios	Mg. En Derecho	Aplicable

4.2. Confiabilidad de instrumentos

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento para medir la variable tratamiento penitenciario

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.923	9

Interpretación: El coeficiente alfa de Cronbach representa la consistencia interna del cuestionario considerando todas las preguntas en conjunto. En este caso, el valor es 0.923, lo cual indica una consistencia interna excelente en el instrumento para la variable Tratamiento Penitenciario.

Tabla 3

Confiabilidad del instrumento para medir la variable reinserción social

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.98	15

Interpretación: El coeficiente alfa de Cronbach representa la consistencia interna del cuestionario considerando todas las preguntas en conjunto. En este caso, el valor es 0.98, lo cual indica una consistencia interna excelente en el instrumento para la variable Reinserción social.

4.3. Resultados de los datos cuantitativos

Sociodemográficos

Edad

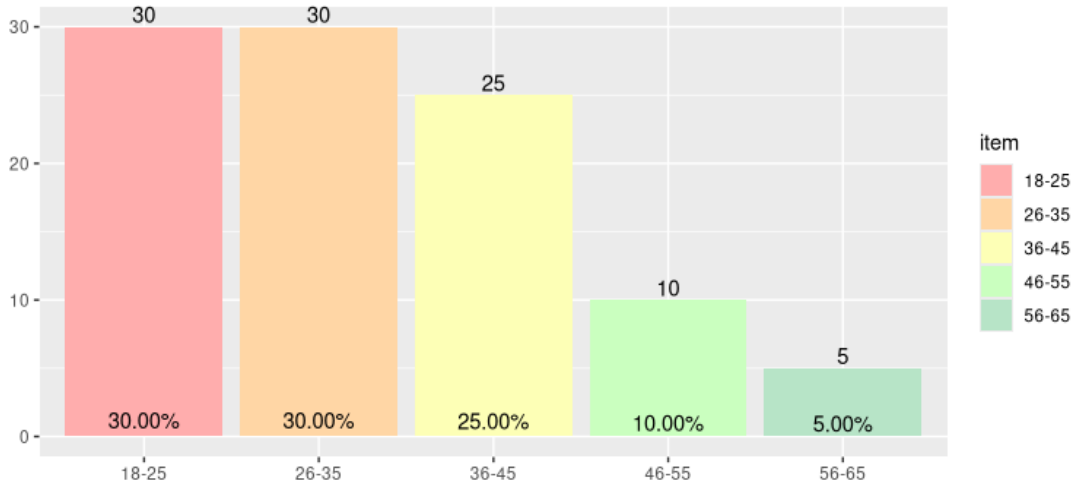
Tabla 4

Distribución de frecuencia de los internos según edad en el Establecimiento Penitenciario

	Freq	%	% Cum.
18-25	30	30.00	30.00
26-35	30	30.00	60.00
36-45	25	25.00	85.00
46-55	10	10.00	95.00
56-65	5	5.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 1

Gráfico sobre la distribución de frecuencia de los internos según edad en el Establecimiento Penitenciario



Interpretación: La tabla de frecuencias de la variable edad muestra una distribución concentrada en los tramos iniciales de la adultez. Un 30 % de los internos se ubica entre 18 y 25 años y otro 30 % en el rango de 26 a 35 años. Estos dos grupos en conjunto representan el 60 % del total y reflejan que la mayoría de los privados de libertad en Ayacucho atraviesa una etapa vital caracterizada por procesos de consolidación personal y profesional interrumpidos por la privación de la libertad. El grupo de 36 a 45 años reúne al 25 % de la muestra lo que eleva el acumulado hasta el 85 %. Esto evidencia que más de cuatro quintas partes de la población penitenciaria estudiada pertenece a cohortes jóvenes y de mediana edad. Los internos de 46 a 55 años suman un 10 % mientras que los de 56 a 65 años representan apenas un 5 %. El contraste entre los extremos etarios es notable. Mientras tres de cada diez internos son menores de 26 años solo uno de cada veinte supera los 55 años. Este desequilibrio sugiere que las trayectorias delictivas y los procesos de ingreso al sistema penal se concentran en fases tempranas de la vida adulta lo cual plantea desafíos específicos para los programas de reinserción social.

Grado de instrucción

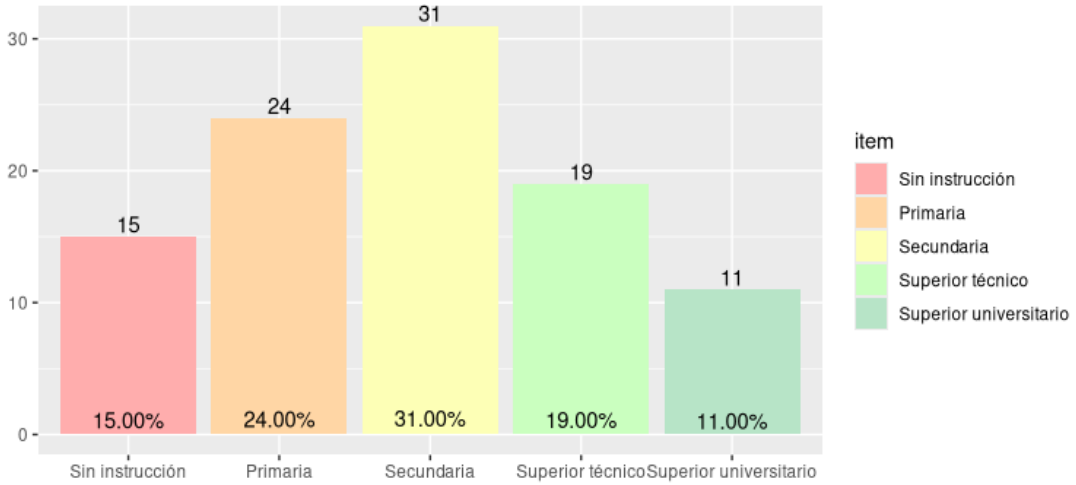
Tabla 5

Distribución de frecuencia de los internos según grado de instrucción en el Establecimiento Penitenciario

	Freq	%	% Cum.
Sin instrucción	15	15.00	15.00
Primaria	24	24.00	39.00
Secundaria	31	31.00	70.00
Superior técnico	19	19.00	89.00
Superior universitario	11	11.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 2

Gráfico sobre la distribución de frecuencia de los internos según grado de instrucción en el Establecimiento Penitenciario



Interpretación: El análisis del grado de instrucción revela una distribución heterogénea con predominio de niveles educativos básicos y medios. El 15 % de los internos no alcanzó ningún grado de instrucción formal lo que significa que casi dos de cada diez personas privadas de libertad ingresaron al sistema sin las herramientas elementales de lectoescritura. A este grupo se suman quienes completaron solo la primaria con un 24 %. En conjunto ambos representan el 39 % lo cual configura un núcleo considerable con baja preparación académica. El mayor porcentaje corresponde a quienes cursaron la secundaria con un 31 %. Esto indica que tres de cada diez internos interrumpieron su trayectoria educativa antes de acceder a niveles superiores. Por otro lado, el 19 % alcanzó formación técnica y el 11 % estudios universitarios. Aunque minoritarios estos segmentos confirman que existe una fracción de internos con competencias académicas más avanzadas y potencial de inserción laboral especializado. El contraste entre los extremos es ilustrativo. Mientras cuatro de cada diez internos no superaron la primaria apenas uno de cada diez llegó a la universidad. Esta brecha evidencia que la precariedad educativa es un rasgo estructural de la población penitenciaria y constituye una barrera directa para los procesos de reinserción laboral y social.

Procedencia

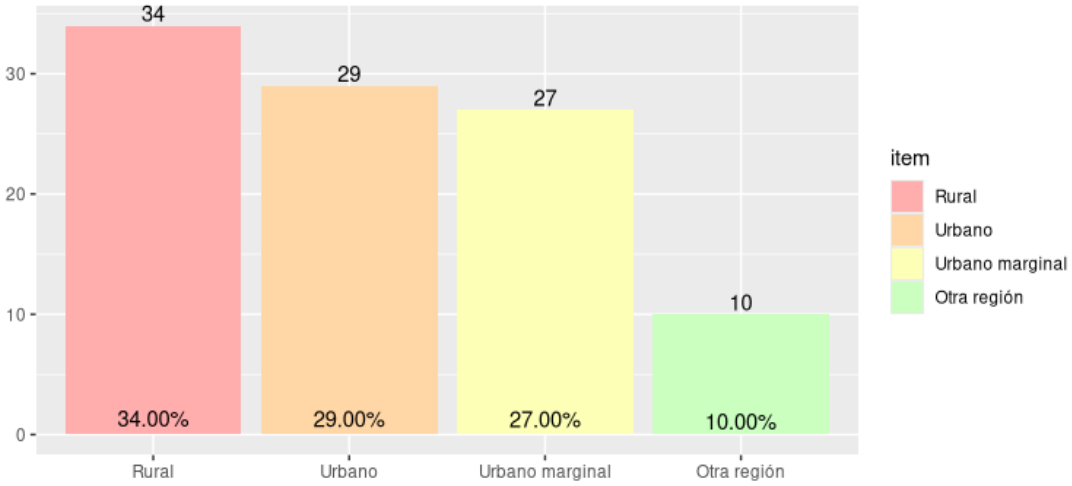
Tabla 6

Distribución de frecuencia de los internos según procedencia en el Establecimiento Penitenciario

	Freq	%	% Cum.
Rural	34	34.00	34.00
Urbano	29	29.00	63.00
Urbano marginal	27	27.00	90.00
Otra región	10	10.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 3

Gráfico sobre la distribución de frecuencia de los internos según procedencia en el Establecimiento Penitenciario



Interpretación: La distribución de la variable procedencia muestra un predominio del origen rural con un 34 %. Esto significa que más de un tercio de los internos proviene de comunidades alejadas donde el acceso a servicios básicos y oportunidades educativas suele ser limitado. Le sigue la procedencia urbana con 29 % lo que indica que casi tres de cada diez internos crecieron en contextos con mayor infraestructura, pero igualmente expuestos a problemáticas de exclusión y violencia. El grupo de urbano marginal alcanza 27 % lo que revela que más de una cuarta parte de los privados de libertad procede de zonas periféricas donde

confluyen carencias materiales inseguridad y ausencia de servicios estables. Finalmente, el 10 % proviene de otras regiones lo que introduce un elemento de diversidad territorial y señala que el establecimiento penitenciario de Ayacucho no alberga únicamente población local. La comparación entre los tres primeros grupos evidencia que el 90 % de la población estudiada procede de contextos directamente vinculados al territorio ayacuchano ya sea rural urbano o urbano marginal. Esta fuerte concentración local sugiere que las dinámicas delictivas y las trayectorias de vida que conducen a la prisión están enraizadas en las condiciones socioeconómicas de la propia región.

Tratamiento Penitenciario

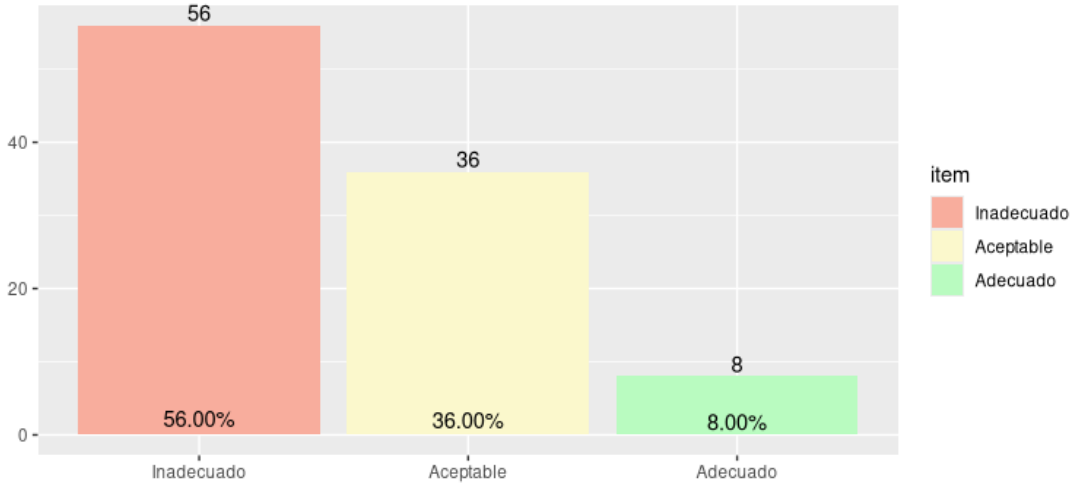
Tabla 7

Percepción de los participantes sobre el tratamiento penitenciario

	Freq	%	% Cum.
Inadecuado	56	56.00	56.00
Aceptable	36	36.00	92.00
Adecuado	8	8.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 4

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre el tratamiento penitenciario



Interpretación: Los resultados muestran que la percepción de los participantes sobre el tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho es predominantemente desfavorable, debido a que el 56 % de los internos calificó dicho tratamiento como inadecuado, lo que representa a más de la mitad de la muestra estudiada. Asimismo, el 36 % lo consideró aceptable, evidenciando que existe un grupo importante de internos que reconoce cierto nivel de funcionamiento en las acciones penitenciarias, aunque sin llegar a valorarlas como plenamente adecuadas. Por otro lado, solo el 8 % percibió el tratamiento penitenciario como adecuado, lo que refleja una baja valoración positiva respecto a los servicios, programas y acciones orientadas a la asistencia psicológica, social, legal, educativa y laboral. En ese sentido, los datos permiten afirmar que la mayoría de internos considera que el tratamiento penitenciario presenta limitaciones en su aplicación, situación que podría afectar el cumplimiento de su finalidad resocializadora y su aporte al proceso de reinserción social.

Asistencia psicológica

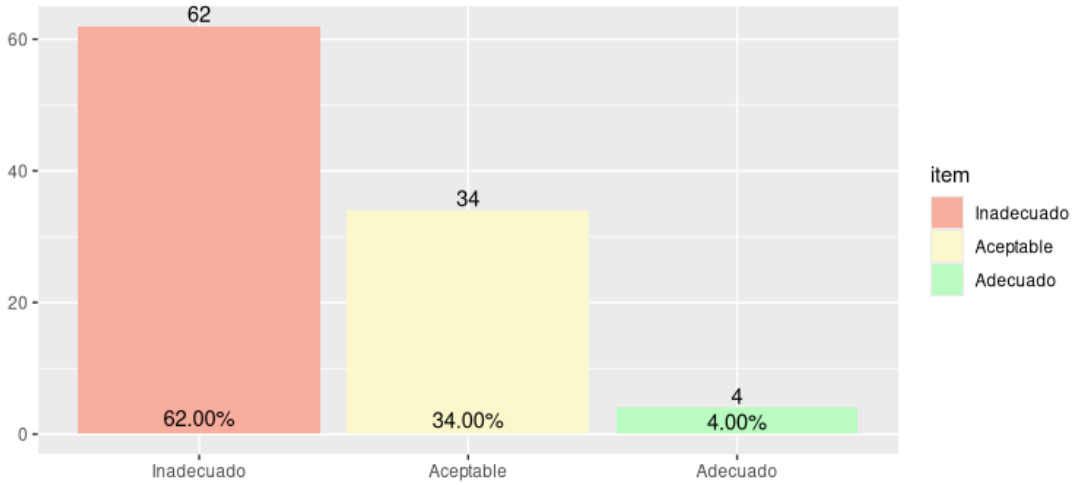
Tabla 8

Percepción de los participantes sobre la asistencia psicológica

	Freq	%	% Cum.
Inadecuado	62	62.00	62.00
Aceptable	34	34.00	96.00
Adecuado	4	4.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 5

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la asistencia psicológica



Interpretación: La dimensión asistencia psicológica presenta una concentración notoria en la categoría inadecuado con un 62 %. Esto significa que seis de cada diez internos perciben que la atención recibida en este aspecto no responde a sus necesidades básicas. La categoría aceptable alcanza un 34 % lo que indica que aproximadamente un tercio de la población reconoce un nivel de apoyo mínimo, aunque insuficiente para calificarse como adecuado. Finalmente, solo un 4 % considera que la asistencia es plenamente adecuada lo cual representa una fracción muy reducida. El contraste entre extremos es marcado. Mientras la valoración positiva apenas reúne a cuatro internos de cada cien la valoración negativa supera con holgura la mitad de la población. Esta diferencia evidencia una brecha crítica en la provisión de servicios psicológicos dentro del establecimiento penitenciario.

Asistencia social

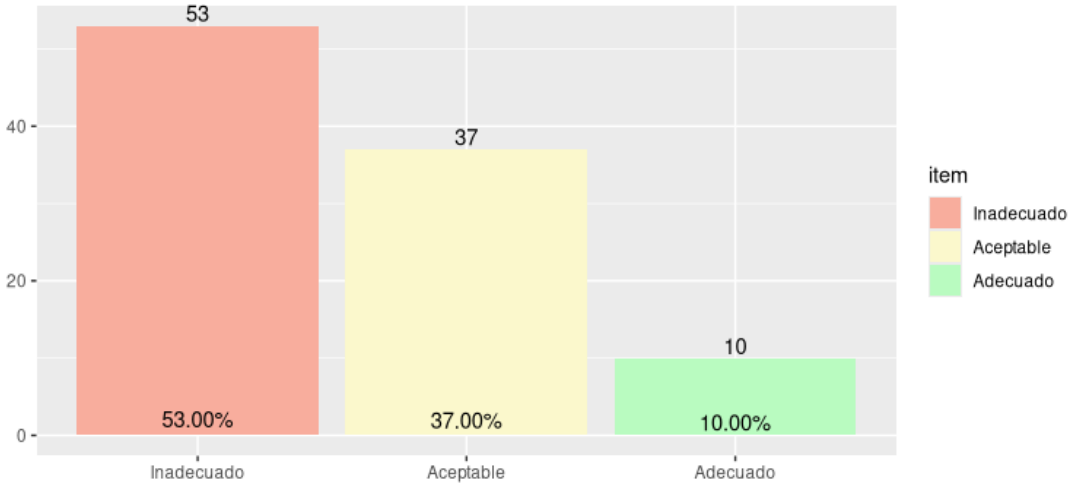
Tabla 9

Percepción de los participantes sobre la asistencia social

	Freq	%	% Cum.
Inadecuado	53	53.00	53.00
Aceptable	37	37.00	90.00
Adecuado	10	10.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 6

Grafico sobre la percepción de los participantes sobre la asistencia social



Interpretación: La dimensión asistencia social evidencia que un 53 % de los internos la percibe como inadecuada lo que refleja que más de la mitad no encuentra en los programas de apoyo social una respuesta a sus necesidades. El 37 % la califica como aceptable es decir poco más de un tercio reconoce ciertos avances, pero sin alcanzar estándares satisfactorios. Solo un 10 % considera que la asistencia es adecuada lo que corresponde a una minoría reducida. El contraste entre los polos es claro. Mientras la valoración positiva completa apenas alcanza a uno de cada diez internos la negativa supera la mitad de la población. Esto indica que la asistencia social no logra consolidarse como un mecanismo articulador entre la institución penitenciaria y los internos.

Asistencia legal

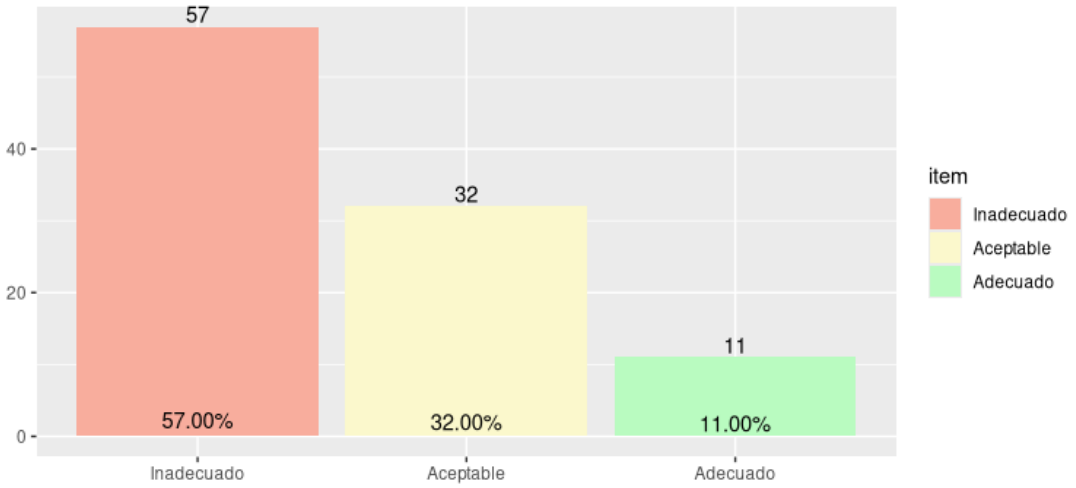
Tabla 10

Percepción de los participantes sobre la asistencia legal

	Freq	%	% Cum.
Inadecuado	57	57.00	57.00
Aceptable	32	32.00	89.00
Adecuado	11	11.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 7

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la asistencia legal



Interpretación: La dimensión asistencia legal revela que el 57 % de los internos la percibe como inadecuada lo que significa que más de la mitad considera insuficiente el apoyo recibido en la defensa y orientación jurídica. El 32 % la califica como aceptable lo que sugiere cierto nivel de cobertura, aunque sin responder plenamente a las expectativas o necesidades. Solo un 11 % afirma que la asistencia es adecuada lo que muestra que la percepción positiva es minoritaria. El contraste resulta evidente. Por cada interno que valora de manera positiva la asistencia legal hay cinco que la consideran deficiente. Esta brecha expone la limitada capacidad del establecimiento para garantizar un acceso equitativo y eficaz a servicios legales.

Oficios/trabajos

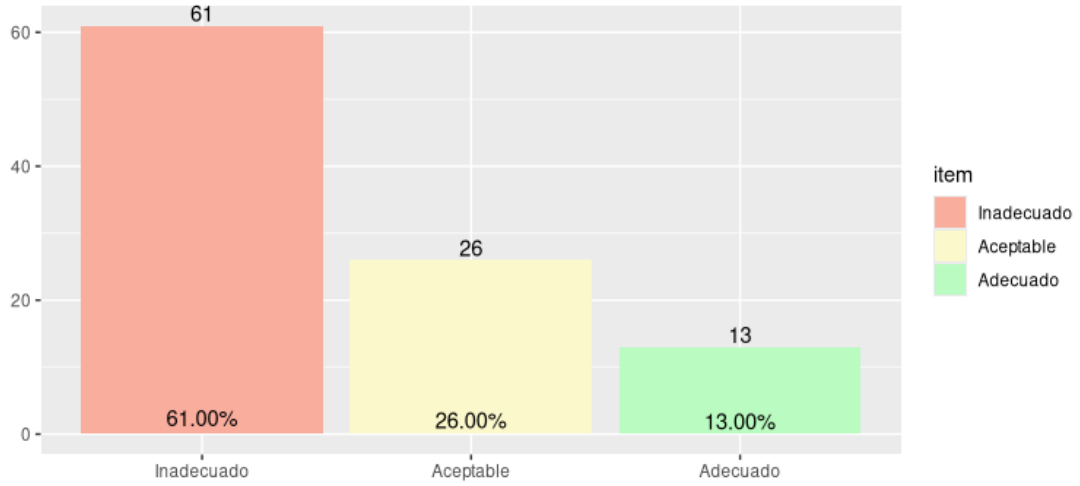
Tabla 11

Percepción de los participantes sobre el trabajo

	Freq	%	% Cum.
Inadecuado	61	61.00	61.00
Aceptable	26	26.00	87.00
Adecuado	13	13.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 8

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre el trabajo



Interpretación: La dimensión oficios o trabajos muestra que el 61 % de los internos la percibe como inadecuada lo que indica que seis de cada diez consideran insuficientes las oportunidades laborales dentro del penal. El 26 % la califica como aceptable de modo que alrededor de una cuarta parte reconoce algún nivel de actividad, aunque sin alcanzar estándares que permitan una verdadera formación o inserción. Solo el 13 % afirma que la asistencia laboral es adecuada lo que evidencia una minoría reducida con experiencias positivas en este ámbito. El contraste entre la insuficiencia y la adecuación es amplio. Por cada interno que encuentra adecuado el acceso a oficios existen casi cinco que lo valoran como deficiente. Esto refleja la falta de programas estructurados y sostenibles que garanticen acceso equitativo a talleres productivos o actividades remuneradas.

Educación

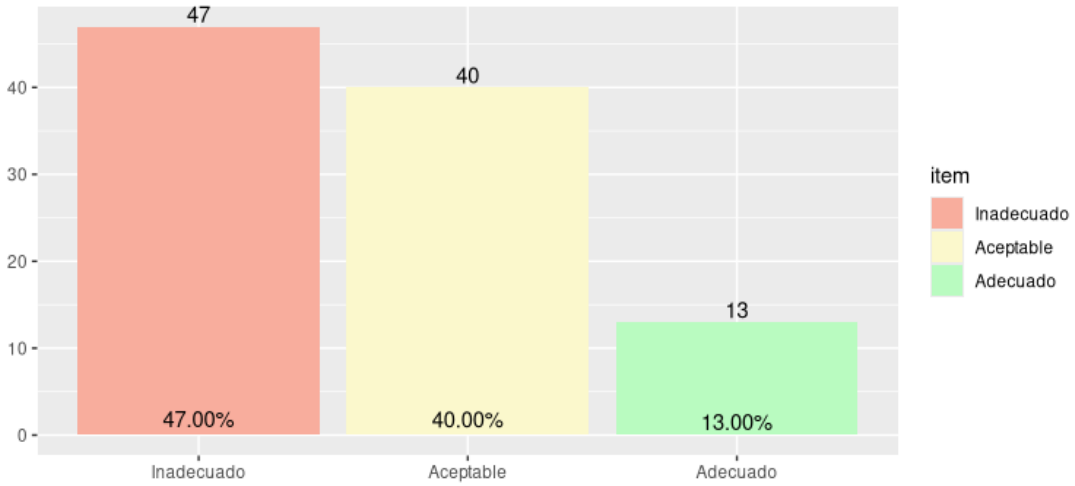
Tabla 12

Percepción de los participantes sobre la educación recibida

	Freq	%	% Cum.
Inadecuado	47	47.00	47.00
Aceptable	40	40.00	87.00
Adecuado	13	13.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 9

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la educación recibida



Interpretación: La dimensión educación presenta una distribución en la que el 47 % de los internos la considera inadecuada lo que refleja que casi la mitad percibe limitaciones claras en el acceso a programas formativos dentro del penal. El 40 % la evalúa como aceptable es decir cuatro de cada diez reconocen cierta oferta educativa, aunque sin alcanzar niveles que puedan considerarse satisfactorios. Solo un 13 % califica la educación como adecuada lo que indica una minoría con experiencias positivas en este ámbito. El contraste muestra que por cada interno que valora la educación como adecuada existen más de tres que la perciben insuficiente. La cercanía entre las categorías inadecuado y aceptable señala además que una parte importante de la población reconoce la existencia de actividades educativas, pero con un alcance restringido en cobertura calidad o continuidad.

Reinserción social

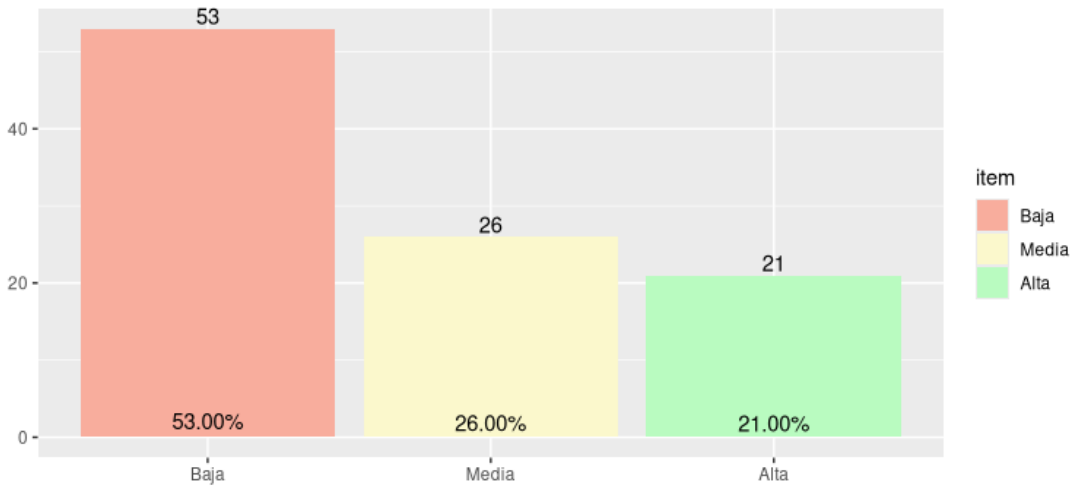
Tabla 13

Percepción de los participantes sobre la reinserción social

	Freq	%	% Cum.
Baja	53	53.00	53.00
Media	26	26.00	79.00
Alta	21	21.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 10

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la reinserción social



Interpretación: La variable reinserción social muestra que el 53 % de los internos presenta un nivel bajo lo que indica que más de la mitad enfrenta serias dificultades para proyectar su reincorporación a la sociedad en condiciones estables. Un 26 % alcanza un nivel medio lo que revela que poco más de una cuarta parte se encuentra en una situación intermedia con posibilidades limitadas, aunque no completamente anuladas. El 21 % logra un nivel alto de reinserción lo que significa que apenas dos de cada diez internos cuentan con condiciones favorables para retomar una vida social y productiva fuera del penal. El contraste entre los extremos es marcado. Mientras el grupo de reinserción alta es minoritario el de reinserción baja más que lo duplica. Este desequilibrio refleja la ausencia de un entorno institucional que promueva de manera efectiva los procesos de preparación para la vida en libertad.

Reeducación

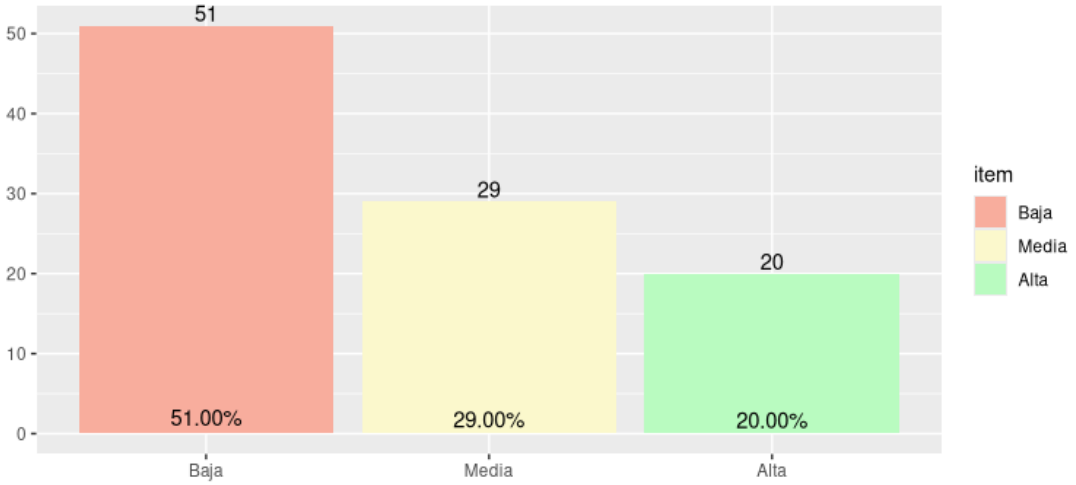
Tabla 14

Percepción de los participantes sobre la reeducación

	Freq	%	% Cum.
Baja	51	51.00	51.00
Media	29	29.00	80.00
Alta	20	20.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 11

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la reeducación



Interpretación: La dimensión reeducación evidencia que el 51 % de los internos se ubica en el nivel bajo lo que significa que más de la mitad percibe limitaciones claras en los procesos de aprendizaje y cambio de conducta orientados a la vida en sociedad. El 29 % se sitúa en un nivel medio lo que representa a casi tres de cada diez internos con avances parciales, aunque sin consolidar una verdadera transformación. Finalmente, solo un 20 % alcanza un nivel alto de reeducación lo que corresponde a una minoría que sí ha incorporado elementos de cambio significativos en su trayectoria. El contraste es evidente. Mientras uno de cada cinco internos logra un nivel alto de reeducación más de dos de cada cinco permanecen en el nivel bajo. Esto muestra que los programas implementados carecen de alcance suficiente para producir un impacto generalizado en la población penitenciaria.

Rehabilitación

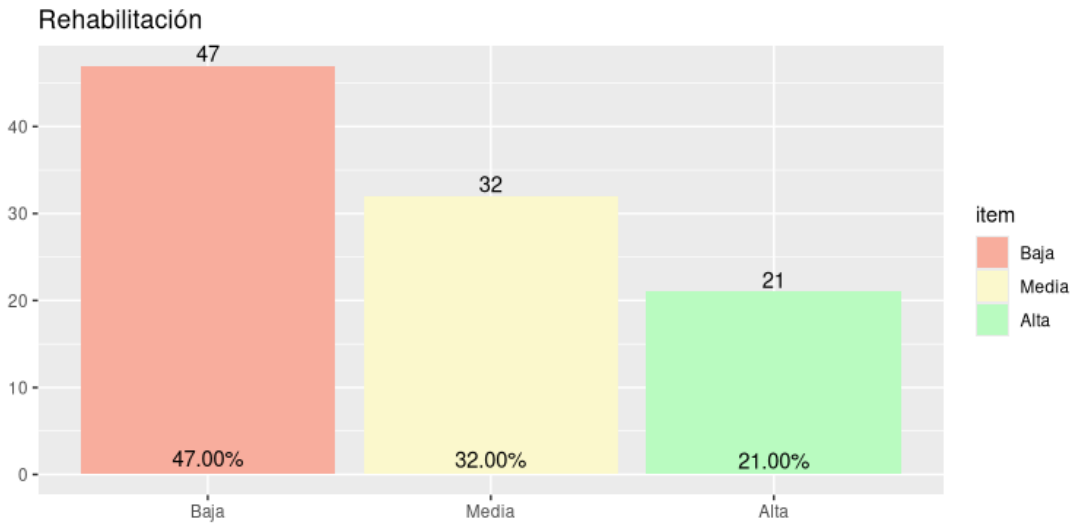
Tabla 15

Percepción de los participantes sobre la rehabilitación

	Freq	%	% Cum.
Baja	47	47.00	47.00
Media	32	32.00	79.00
Alta	21	21.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 12

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la rehabilitación



Interpretación: La dimensión rehabilitación muestra que el 47 % de los internos se encuentra en un nivel bajo lo que significa que casi la mitad percibe que los esfuerzos de recuperación personal y adaptación a la convivencia social son insuficientes. El 32 % se ubica en un nivel medio lo que representa a un tercio de la población con avances parciales, aunque todavía limitados. El 21 % alcanza un nivel alto lo que indica que poco más de dos de cada diez internos sí reconocen cambios favorables en sus procesos de rehabilitación. El contraste entre los niveles extremos es revelador. Aunque existe un grupo que valora positivamente los esfuerzos de rehabilitación este no llega a duplicar a quienes se mantienen en la franja más

baja. Esto sugiere que los programas implementados logran generar impacto en algunos casos, pero no alcanzan a la mayoría de la población.

Reinserción

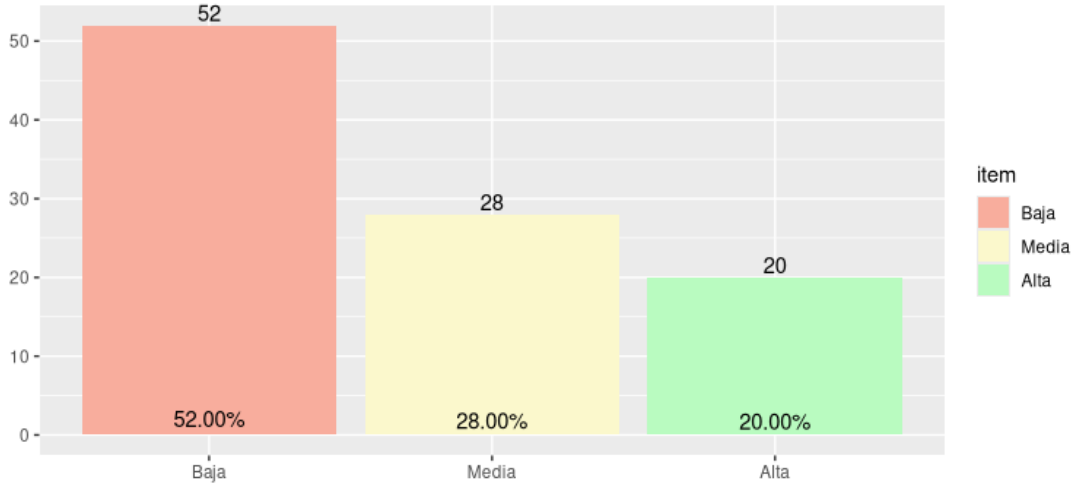
Tabla 16

Percepción de los participantes sobre la reinserción

	Freq	%	% Cum.
Baja	52	52.00	52.00
Media	28	28.00	80.00
Alta	20	20.00	100.00
Total	100	100.00	100.00

Figura 13

Gráfico sobre la percepción de los participantes sobre la reinserción



Interpretación: La dimensión reinserción evidencia que el 52 % de los internos se ubica en un nivel bajo lo que significa que más de la mitad percibe limitadas sus posibilidades de reincorporarse a la sociedad en condiciones de estabilidad. El 28 % se encuentra en un nivel medio lo que indica que casi tres de cada diez presentan avances parciales, aunque todavía insuficientes. Finalmente, un 20 % alcanza un nivel alto lo que representa a una minoría con condiciones más favorables para retomar una vida social y productiva. El contraste entre los polos muestra un desequilibrio persistente. Mientras dos de cada diez internos logran un nivel

alto más de cinco de cada diez permanecen en la categoría baja. Este patrón revela que los programas y acciones dirigidas a la reinserción carecen de alcance y efectividad para generar un cambio sustantivo en la mayoría de la población penitenciaria.

4.4. Contrastación de hipótesis

4.4.1. Prueba de normalidad

Variable Tratamiento Penitenciario

1. Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

H0: La variable Tratamiento penitenciario sigue una distribución normal.

H1: La variable Tratamiento penitenciario no sigue una distribución normal.

2. Elección del nivel de significancia α

α = 5% = 0.05.

3. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 17

Prueba de normalidad de tratamiento penitenciario

	Kolmogrorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**	**Estadístico**	**gl**	**Sig.**
Tratamiento penitenciario	0.911	100	0.000	0.151	100	0.000

4. Toma de decisión

Resultado	Decisión
Si el valor p $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p > α	No se rechaza H_0

Decisión: dado que p = 0.000 de la prueba de Kolmogrorov-Smirnov ≤ 0.05 se rechaza H_0 y se acepta H_1: la variable Tratamiento penitenciario no sigue una distribución normal.

Interpretación: El resultado de Kolmogrorov-Smirnov indica que la variable Tratamiento penitenciario no se ajusta al modelo de una distribución normal. Esto obliga a emplear pruebas no paramétricas en el contraste de hipótesis como correlaciones de Spearman o pruebas de Kruskal–Wallis en lugar de sus equivalentes paramétricos. En el contexto del estudio esta ausencia de normalidad refleja la naturaleza ordinal y asimétrica de los datos que recogen percepciones de los internos sobre la calidad del tratamiento recibido. Dicho patrón es consistente con la estructura penitenciaria de Ayacucho donde las respuestas tienden a concentrarse en valoraciones críticas más que en distribuciones equilibradas alrededor de una media.

Variable Reinserción social

1. Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

H0: La variable Reinserción social sigue una distribución normal.

H1: La variable Reinserción social no sigue una distribución normal.

2. Elección del nivel de significancia α

α = 5% = 0.05.

3. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 18

Prueba de normalidad sobre la reinserción social

	Kolmogrorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**	**Estadístico**	**gl**	**Sig.**
Reinserción social	0.903	100	0.000	0.144	100	0.000

4. Toma de decisión

Resultado	Decisión
Si el valor p ≤ α	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p > α	No se rechaza H_0

Decisión: dado que p = 0.000 de la prueba de Kolmogrorov-Smirnov ≤ 0.05 se rechaza H_0 y se acepta H_1: la variable Reinserción social no sigue una distribución normal.

Interpretación: El análisis estadístico confirma que la variable Reinserción social no presenta un comportamiento normal. Los valores de Kolmogrorov-Smirnov se alejan de los esperados bajo normalidad y los p-valores próximos a cero refuerzan el rechazo de H_0. Esto implica que la distribución de esta variable está sesgada o fragmentada con concentraciones en ciertos niveles más que en torno a una media común.

4.4.2. Hipótesis general

1. Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

H0: No existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho.

H1: Existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho.

2. Elección del nivel de significancia α

El nivel de significancia (alfa) elegido para evaluar la hipótesis es α = 5% = 0.05.

El grado de confianza es 95% o 0.95.

3. Cálculo del estadístico de prueba

Se selecciona el coeficiente Rho de Spearman como estadígrafo, dado que resulta adecuado para analizar la relación entre variables ordinales o en situaciones donde no se verifica el supuesto de normalidad.

Tabla 19

Tabla de escala de relación de Karl Pearson.

Resultado	Escala
r = 1	Correlación positiva perfecta

Resultado	Escala
0.8 < r < 1	Correlación positiva muy alta
0.6 < r < 0.8	Correlación positiva alta
0.4 < r < 0.6	Correlación positiva moderada
0.2 < r < 0.4	Correlación positiva baja
r = 0	Correlación nula
-0.2 < r < -0.4	Correlación negativa baja
-0.4 < r < -0.6	Correlación negativa moderada
-0.6 < r < -0.8	Correlación negativa alta
-0.8 < r < -1	Correlación negativa muy alta
r = -1	Correlación negativa perfecta

4. Determinación del valor p

Tabla 20

Test de correlación entre tratamiento penitenciario y reinserción social

			Tratamiento penitenciario	**Reinserción social**
Rho de Spearman	**Tratamiento penitenciario**	Coeficiente de correlación	1.000	0.754***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	0.754***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

5. Toma de decisión

Resultado	Decisión
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $> \alpha$	No se rechaza H_0

Decisión: dado que p = 0.000 ≤ 0.05 se rechaza H_0 y se acepta H_1: Existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho.

Interpretación: El valor de ρ = 0.754 muestra una correlación positiva alta, lo que significa que un mayor nivel de tratamiento penitenciario percibido se asocia con mayores niveles de reinserción social de los internos. El resultado estadístico permite rechazar la

hipótesis nula y ubica la relación dentro de un rango de asociación fuerte y consistente. Esto indica que los programas vinculados al tratamiento penitenciario, como la asistencia psicológica, social, legal, laboral y educativa, presentan una relación significativa con los niveles de reinserción social. La magnitud del coeficiente evidencia que la relación entre ambas variables no es débil, sino relevante dentro del contexto del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho. En términos prácticos, este hallazgo sugiere que mejores percepciones sobre el tratamiento penitenciario se asocian con mejores niveles de reinserción social. En un entorno caracterizado por limitaciones institucionales y alta estigmatización, los resultados permiten sostener que la calidad del tratamiento penitenciario guarda una relación importante con la función resocializadora del sistema penitenciario.

4.4.3. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

1. Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

H0: No existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia psicológica recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

H1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia psicológica recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

2. Elección del nivel de significancia α

α = 5% = 0.05.

3. Cálculo del estadístico de prueba

Se selecciona el coeficiente Rho de Spearman como estadígrafo, dado que resulta adecuado para analizar la relación entre variables ordinales o en situaciones donde no se verifica el supuesto de normalidad.

4. Determinación del valor p

Tabla 21

Test de correlación entre asistencia psicológica y reinserción social

			Asistencia psicológica	Reinserción social
Rho de Spearman	**Asistencia psicológica**	Coeficiente de correlación	1.000	0.683***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.683***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

5. Toma de decisión

Resultado	Decisión
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $> \alpha$	No se rechaza H_0

Decisión: dado que p = 0.000 ≤ 0.05 se rechaza H_0 y se acepta H_1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia psicológica recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

Interpretación: El coeficiente ρ = 0.683 indica una correlación positiva alta, lo que significa que mejores niveles de asistencia psicológica percibida se asocian con mayores niveles de reinserción social en los internos. La dirección positiva del coeficiente muestra que los participantes que valoran de manera más favorable el apoyo psicológico tienden a ubicarse con mayor frecuencia en niveles superiores de reinserción social. Este resultado permite aceptar la hipótesis planteada y evidencia una asociación estadísticamente relevante entre la asistencia psicológica y la reinserción social. Asimismo, la magnitud de la correlación permite señalar que la atención emocional, terapéutica y psicológica guarda una relación importante con la preparación del interno para su vida en libertad. En el contexto del Establecimiento

Penitenciario de Ayacucho, donde existen limitaciones institucionales y condiciones sociales complejas, los datos permiten sostener que una mejor percepción de la asistencia psicológica se asocia con mejores condiciones de reinserción social, sin afirmar una relación de causa y efecto.

Hipótesis específica 2

1. **Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa**

H0: No existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia legal proporcionada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

H1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia legal proporcionada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

2. **Elección del nivel de significancia α**

α = 5% = 0.05.

3. **Cálculo del estadístico de prueba**

Se selecciona el coeficiente Rho de Spearman como estadígrafo, dado que resulta adecuado para analizar la relación entre variables ordinales o en situaciones donde no se verifica el supuesto de normalidad.

4. Determinación del valor p

Tabla 22

Test de correlación entre asistencia legal y reinserción social

			Asistencia legal	Reinserción social
Rho de Spearman	**Asistencia legal**	Coeficiente de correlación	1.000	.860***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.860***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

5. Toma de decisión

Resultado	Decisión
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $> \alpha$	No se rechaza H_0

Decisión: dado que $p = 0.000 \leq 0.05$ se rechaza H_0 y se acepta H_1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia legal proporcionada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

Interpretación: El coeficiente $\rho = 0.860$ refleja una correlación positiva muy alta, lo que indica que mejores niveles de asistencia legal percibida se asocian con mayores niveles de reinserción social en los internos. La magnitud del coeficiente es una de las más elevadas dentro del estudio, lo cual evidencia una asociación estadísticamente relevante entre el acceso a orientación jurídica, asesoría legal y seguimiento procesal con la reinserción social. Este resultado permite señalar que los internos que perciben una asistencia legal más adecuada tienden a ubicarse con mayor frecuencia en niveles superiores de reinserción social. Asimismo, la comprensión de sus procesos judiciales, el acceso a información legal oportuna y la orientación sobre sus derechos penitenciarios se relacionan con mejores condiciones para afrontar su situación jurídica y proyectar su retorno a la sociedad. En el contexto del

Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, donde pueden presentarse limitaciones vinculadas a la carga procesal y al acceso a defensa legal, los datos permiten sostener que una mejor percepción de la asistencia legal guarda una relación importante con mayores niveles de reinserción social, sin afirmar una relación de causa y efecto.

Hipótesis Específica 3

1. Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

H0: No existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia social brindada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

H1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia social brindada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

2. Elección del nivel de significancia α

α = 5% = 0.05.

3. Cálculo del estadístico de prueba

Se selecciona el coeficiente Rho de Spearman como estadígrafo, dado que resulta adecuado para analizar la relación entre variables ordinales o en situaciones donde no se verifica el supuesto de normalidad.

4. Determinación del valor p

Tabla 23

Test de correlación entre asistencia social y reinserción social

			Asistencia social	**Reinserción social**
Rho de Spearman	**Asistencia social**	Coeficiente de correlación	1.000	.614***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.614***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

5. Toma de decisión

Resultado	Decisión
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $> \alpha$	No se rechaza H_0

Decisión: dado que $p = 0.000 \leq 0.05$ se rechaza H_0 y se acepta H_1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia social brindada y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

Interpretación: El coeficiente $\rho = 0.614$ indica una correlación positiva alta, lo que significa que mejores niveles de asistencia social percibida se asocian con mayores niveles de reinserción social en los internos. La dirección positiva del coeficiente muestra que los participantes que valoran de manera más favorable la asistencia social tienden a ubicarse con mayor frecuencia en niveles superiores de reinserción social. Este resultado permite aceptar la hipótesis planteada y evidencia una asociación estadísticamente significativa entre la asistencia social y la reinserción social. Asimismo, los aspectos vinculados con la orientación sociofamiliar, el fortalecimiento de vínculos familiares, el seguimiento social y la articulación con el entorno externo guardan una relación importante con las condiciones de retorno del interno a la sociedad. En el contexto del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, donde las redes familiares y comunales tienen un papel relevante en la vida cotidiana, los datos permiten sostener que una mejor percepción de la asistencia social se asocia con mejores niveles de reinserción social, sin afirmar una relación de causa y efecto.

Hipótesis Específica 4

1. Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

H0: No existe relación directa y estadísticamente significativa entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

H1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

2. Elección del nivel de significancia α

α = 5% = 0.05.

3. Cálculo del estadístico de prueba

Se selecciona el coeficiente Rho de Spearman como estadígrafo, dado que resulta adecuado para analizar la relación entre variables ordinales o en situaciones donde no se verifica el supuesto de normalidad.

4. Determinación del valor p

Tabla 24

Test de correlación entre oficios/trabajos y reinserción social

			Oficios/ trabajos	**Reinserción social**
Rho de Spearman	**Oficios/ trabajos**	Coeficiente de correlación	1.000	.607***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.607***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

5. Toma de decisión

Resultado	**Decisión**
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $> \alpha$	No se rechaza H_0

Decisión: dado que p = 0.000 ≤ 0.05 se rechaza H_0 y se acepta H_1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

Interpretación: El coeficiente ρ = 0.607 refleja una correlación positiva alta, lo que significa que una mayor participación en oficios o trabajos dentro del establecimiento penitenciario se asocia con mayores niveles de reinserción social en los internos. La dirección positiva del coeficiente muestra que los participantes que valoran de manera más favorable las actividades productivas tienden a ubicarse con mayor frecuencia en niveles superiores de reinserción social. Este resultado permite aceptar la hipótesis planteada y evidencia una asociación estadísticamente significativa entre los oficios/trabajos y la reinserción social. Asimismo, aspectos como la capacitación laboral, el desarrollo de habilidades productivas, la responsabilidad laboral y la participación en talleres penitenciarios guardan una relación importante con las condiciones de preparación del interno para su retorno a la sociedad. En el contexto del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, donde pueden existir limitaciones en la oferta laboral y en los recursos disponibles, los datos permiten sostener que una mejor percepción de los oficios y trabajos penitenciarios se asocia con mejores niveles de reinserción social, sin afirmar una relación de causa y efecto.

Hipótesis Específica 5

1. **Planteamiento de la hipótesis nula y alternativa**

H0: No existe relación directa y estadísticamente significativa entre la educación recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

H1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la educación recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

2. **Elección del nivel de significancia α**

α = 5% = 0.05.

3. **Cálculo del estadístico de prueba**

Se selecciona el coeficiente Rho de Spearman como estadígrafo, dado que resulta adecuado para analizar la relación entre variables ordinales o en situaciones donde no se verifica el supuesto de normalidad.

4. Determinación del valor p

Tabla 25

Test de correlación entre educación y reinserción social

			Educación	**Reinserción social**
Rho de Spearman	**Educación**	Coeficiente de correlación	1.000	0.627***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	0.627***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

5. Toma de decisión

Resultado	**Decisión**
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $\leq \alpha$	Se rechaza H_0 en favor de H_1
Si el valor p (Sig. 'bilateral' $> \alpha$	No se rechaza H_0

Decisión: dado que $p = 0.000 \leq 0.05$ se rechaza H_0 y se acepta H_1: Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la educación recibida y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

Interpretación: El coeficiente $\rho = 0.627$ indica una correlación positiva alta, lo que significa que mejores niveles de acceso o participación educativa se asocian con mayores niveles de reinserción social en los internos. La dirección positiva del coeficiente muestra que los participantes que perciben de manera más favorable las oportunidades educativas tienden a ubicarse con mayor frecuencia en niveles superiores de reinserción social. Este resultado permite aceptar la hipótesis específica y evidencia una asociación estadísticamente significativa entre la educación y la reinserción social. Asimismo, aspectos como la

participación educativa, la continuidad escolar, la formación personal y el desarrollo de competencias básicas o técnicas guardan una relación importante con la construcción de proyectos de vida y la preparación para el retorno a la comunidad. En el contexto del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, donde pueden existir limitaciones educativas y una oferta intramuros reducida, los datos permiten sostener que una mejor percepción de la educación penitenciaria se asocia con mejores niveles de reinserción social, sin afirmar una relación de causa y efecto.

4.5. Discusión de Resultados

La presente investigación tuvo como **objetivo general** *determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.* El análisis inferencial evidenció una correlación positiva alta entre ambas variables ($\rho = 0.754$, $p = 0.000$). Este resultado indica que la percepción de mejoras en las dimensiones del tratamiento —psicológica, social, legal, laboral y educativa— se asocia con mayores posibilidades de alcanzar niveles favorables de reinserción social. La magnitud del coeficiente demuestra que no se trata de una relación marginal, sino de un vínculo estructural que atraviesa de manera transversal las experiencias de los internos. En el ámbito local, investigaciones realizadas en establecimientos penitenciarios de Ayacucho han constatado que la falta de programas sostenidos y la carencia de personal especializado se asocian con dificultades en la resocialización efectiva. Estos hallazgos coinciden con la evidencia obtenida en el presente estudio, donde la distribución no normal de las respuestas mostró una tendencia hacia valoraciones críticas del tratamiento. El patrón hallado confirma que, en Ayacucho, el tratamiento penitenciario enfrenta limitaciones estructurales que se relacionan directamente con los procesos de reinserción. A nivel nacional, Fernandez (2021); Gomez (2022); Guzmán (2021); Meza (2022) y Yucra (2022) quienes han realizado diversos estudios en cárceles peruanas, han documentado una asociación significativa entre la calidad

del tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos. En todos los casos, aunque con diferentes enfoques metodológicos, se señala que las deficiencias en infraestructura, el hacinamiento y la falta de recursos humanos especializados se asocian con resultados menos favorables en el proceso resocializador. Al compararlos con el hallazgo actual ($\rho = 0.754$), se observa un punto de convergencia: el tratamiento penitenciario mantiene una relación directa y medible con la reinserción, mientras que su nivel de eficacia se asocia con el grado de implementación real en cada establecimiento. La diferencia radica en que, mientras algunos estudios nacionales reportan asociaciones positivas parciales, los resultados en Ayacucho confirman la necesidad de reforzar la integralidad de todas las dimensiones del tratamiento. En el plano internacional, Mascote (2022) y Roncancio (2023) realizaron investigaciones en Colombia y Ecuador que reflejan problemáticas similares. Se ha señalado que la falta de rehabilitación social se asocia con la crisis carcelaria y con la permanencia de condiciones de hacinamiento y violencia. Asimismo, Grisales (2021) y Salazar y Dussan, (2021) han demostrado que el acceso a derechos básicos, como la educación y el trabajo dentro de prisión, se relaciona significativamente con niveles sostenibles de reintegración. La correlación encontrada en Ayacucho se alinea con estos antecedentes, confirmando que la relación entre tratamiento penitenciario y reinserción social no es solo una particularidad nacional, sino un patrón común en contextos latinoamericanos con limitaciones de recursos y políticas penitenciarias fragmentadas. Desde el marco teórico, el resultado obtenido guarda coherencia con el modelo progresivo de tratamiento penitenciario previsto en el Código de Ejecución Penal peruano (1991), cuyo objetivo es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Doctrinariamente, Caro (2021) y Gallego (2014) sostienen que el tratamiento penitenciario constituye un instrumento vinculado con el fortalecimiento de la personalidad del recluso y con el desarrollo de capacidades asociadas con una menor reincidencia. Además, Meini (2013) y Orosco (2021), desde las teorías mixtas de la pena, señalan que la legitimidad

de la sanción radica no solo en la retribución, sino en su utilidad social, lo cual se expresa en su vinculación con la resocialización del condenado.

La presente investigación tuvo como **objetivo específico 1** *establecer la relación entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.* El análisis inferencial arrojó una correlación positiva alta (ρ = 0.683, p = 0.000), lo que indica que, a medida que los internos perciben mejoras en el acceso y la calidad de la atención psicológica, también se asocia que aumentan de forma consistente sus posibilidades de lograr niveles superiores de reinserción social. La magnitud de este coeficiente confirma que la salud mental constituye un eje sustantivo del tratamiento penitenciario, en tanto se relaciona con la capacidad de los internos para proyectar cambios conductuales y reconstruir vínculos sociales. En el plano local, estudios realizados en penales de Ayacucho han documentado la escasez de profesionales en psicología y el carácter intermitente de los programas de atención. Estas limitaciones se reflejan también en los resultados descriptivos del presente estudio, donde el 62 % de los internos calificó la asistencia psicológica como inadecuada. Sin embargo, la correlación positiva hallada demuestra que el acceso de los internos a una atención psicológica efectiva se asocia significativamente con un mayor potencial de reinserción, lo que refuerza la necesidad de ampliar la cobertura profesional en este departamento. A nivel nacional, diversas investigaciones han destacado la relación relevante de la asistencia psicológica con el tratamiento penitenciario. Se ha señalado que la intervención de equipos multidisciplinarios, aunque limitada, se relaciona positivamente con la reinserción (Fernandez, 2021). Asimismo, Guzmán (2021) y Meza (2022) advirtieron que, en ausencia de programas diferenciados, los internos con antecedentes de violencia intrafamiliar o reincidencia presentan mayores dificultades de resocialización. El hallazgo en Ayacucho (ρ = 0.683) se alinea con esta evidencia y confirma que la asistencia psicológica no solo es deseable, sino que se encuentra asociada con resultados favorables en la reinserción

dentro de los programas penitenciarios. En el contexto internacional, investigaciones como las de Mascote (2022) y Roncancio (2023) realizadas en Colombia, han demostrado que la falta de atención psicológica y terapéutica se asocia con el agravamiento de la crisis penitenciaria y con menores posibilidades de rehabilitación. De igual manera, Salazar y Dussan (2021) evidenciaron que la implementación de terapias psicológicas se relaciona con una menor presencia de conductas disruptivas y con una mayor adaptación social tras la salida de prisión. La correlación positiva hallada en Ayacucho se inserta en este patrón, confirmando que la psicología penitenciaria es un componente transversal de los procesos de resocialización y que su ausencia se asocia con déficits que trascienden lo individual para convertirse en un problema de seguridad ciudadana. Desde el marco teórico, el Código de Ejecución Penal peruano (1991) reconoce la asistencia psicológica como parte del tratamiento integral. Caro (2021) sostiene que el tratamiento penitenciario debe abarcar la dimensión clínica y terapéutica, dado que la criminalidad no puede comprenderse solo desde lo jurídico, sino también desde la estructura psicológica del individuo. En esta misma línea, Gallego (2014) señala que el modelo progresivo de tratamiento se vincula con la reeducación, rehabilitación y reincorporación mediante intervenciones personalizadas que incluyen terapias psicológicas.

La presente investigación tuvo como **objetivo específico 2** *establecer la relación entre la asistencia legal y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.* El análisis inferencial mostró una correlación positiva muy alta ($\rho = 0.860$, $p = 0.000$). Este coeficiente, el más elevado de todas las dimensiones analizadas, indica que la provisión de orientación y defensa jurídica constituye el componente que presenta la asociación más alta con la reinserción social. El resultado evidencia que la comprensión del proceso penal, el acompañamiento en trámites y el acceso a asesoría legal son factores que se relacionan directamente con la capacidad del interno para proyectarse hacia una reincorporación plena a la sociedad. En el ámbito local, estudios realizados en establecimientos penitenciarios de

Ayacucho han documentado que la limitada presencia de defensores públicos y la sobrecarga de expedientes son problemas recurrentes. Los internos suelen reportar dificultades para recibir asesoría oportuna sobre beneficios penitenciarios o sobre su situación procesal. Los hallazgos actuales, al mostrar un coeficiente de 0.860, reflejan que, cuando el acceso a la asistencia legal se concreta, también se asocia que la probabilidad de reinserción aumenta de manera notable. Este contraste con las carencias locales permite afirmar que la asistencia legal no solo es un derecho, sino un elemento estructural vinculado con el proceso resocializador en la región. A nivel nacional, investigaciones realizadas por Fernández (2021), Gómez (2022), Guzmán (2021) y Yucra (2022) en distintos contextos penitenciarios peruanos han señalado que la asistencia legal se relaciona directamente con la reinserción, al encontrarse vinculada con el ejercicio de derechos y la posibilidad de acogerse a beneficios penitenciarios. Asimismo, Meza (2022) advirtió que, en muchos establecimientos, la falta de información jurídica se asocia con la frustración, las tensiones disciplinarias y la desconfianza hacia la institución. El hallazgo de Ayacucho ($\rho = 0.860$) confirma estas observaciones y evidencia, con mayor fuerza estadística, que la asistencia legal es una de las dimensiones que presenta mayor asociación con el proceso de reinserción en el país. En el plano internacional, se ha resaltado en Colombia que el acceso a garantías legales y laborales de los internos se asocia con el fortalecimiento de su dignidad y con mayores posibilidades de reintegración (Grisales, 2021). A la vez, Roncancio (2023) señaló que la ausencia de un marco jurídico efectivo y de una política penitenciaria integral se relaciona con la persistencia de la crisis carcelaria. En Ecuador, Mascote (2022) identificó una vinculación entre la debilidad de la defensa legal y la falta de programas de rehabilitación. El hallazgo de Ayacucho coincide con estas investigaciones internacionales, confirmando que la asistencia legal no es una dimensión secundaria, sino un eje estrechamente vinculado con el cumplimiento de derechos y la preparación para la reinserción social. Desde el marco teórico, el Código de Ejecución Penal (1991) y la Constitución Política del Perú (1993) reconocen el

derecho de defensa y el acceso a la asistencia legal como componentes del tratamiento penitenciario. Doctrinalmente, se sostiene que el tratamiento penitenciario debe incorporar mecanismos orientados a que el interno comprenda y ejerza sus derechos, ya que, de lo contrario, la pena se convierte en una sanción meramente retributiva y carente de utilidad social (Orosco, 2021). De acuerdo con las teorías mixtas de la pena de Meini (2013) y Zaffaroni y Hagemeier (1989), la legitimidad del castigo radica en su función retributiva y en su vinculación con la prevención de la reincidencia y la reinserción social. Los resultados empíricos obtenidos guardan correspondencia con estas bases teóricas, al mostrar que la asistencia legal se encuentra estrechamente relacionada tanto con el ejercicio de los derechos durante la sanción penal como con las posibilidades de reinserción social del interno.

La presente investigación tuvo como **objetivo específico 3** *establecer la relación entre la asistencia social y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.* El análisis inferencial arrojó una correlación positiva alta ($\rho = 0.614$, $p = 0.000$). Esto significa que, a mayor nivel de apoyo social percibido —en particular en lo relativo a vínculos familiares, visitas y programas de acompañamiento comunitario—, se asocian mayores niveles de reinserción social. Aunque la fuerza del coeficiente es menor en comparación con la asistencia legal o psicológica, sigue siendo una relación sólida que confirma la importancia de mantener redes de apoyo externas al penal como un elemento estrechamente asociado con la resocialización. En el ámbito local, estudios realizados en penales de Ayacucho han evidenciado que la distancia con los entornos familiares y la escasez de programas de integración comunitaria se asocian con dificultades para el sostenimiento de vínculos sociales. Los resultados actuales ($\rho = 0.614$) corroboran esta observación: cuando existe algún grado de acompañamiento familiar o apoyo comunitario, también se asocia que la reinserción presenta niveles más favorables. Este hallazgo adquiere especial relevancia en Ayacucho, una región con fuerte tradición comunal, donde la pérdida de lazos familiares y de

confianza comunitaria se relaciona con mayores dificultades para la resocialización. A nivel nacional, diversos estudios han mostrado que el tratamiento penitenciario en Perú enfrenta limitaciones en lo social. Fernández (2021) y Gómez (2022) identificaron que la ausencia de programas sostenidos de apoyo familiar se asocia con un mayor riesgo de reincidencia, mientras que Meza (2022) y Yucra (2022) señalaron que, aunque la asistencia social está reconocida en la normativa, en la práctica resulta insuficiente para mantener los vínculos comunitarios. El coeficiente hallado en Ayacucho confirma esta tendencia: la asistencia social no tiene el peso decisivo de la asistencia legal, pero sigue siendo una dimensión relevante, ya que su déficit se asocia directamente con una menor disposición del interno para reinsertarse. En el plano internacional, Grisales (2021) y Salazar y Dussan (2021) en investigaciones realizadas en Colombia, destacan que la ausencia de redes de apoyo social se asocia con mayores niveles de reincidencia y exclusión de los internos. En Ecuador, Mascote (2022) señaló que la falta de programas de reintegración comunitaria se relaciona con mayores dificultades en los procesos de rehabilitación. El hallazgo en Ayacucho, al mostrar un $\rho = 0.614$, se alinea con esta evidencia, confirmando que el acompañamiento social es un componente indispensable, aunque frecuentemente subvalorado, dentro del tratamiento penitenciario. Desde el marco teórico, la literatura sobre tratamiento penitenciario concibe que la reinserción requiere no solo de intervenciones internas, sino también de un puente con el entorno social (Caro Herrero, 2021). El Código de Ejecución Penal peruano (1991) establece la necesidad de un tratamiento integral que favorezca el contacto con la familia y la comunidad. Doctrinalmente, Orosco (2021) sostiene que la pena cumple su función social únicamente cuando brinda al interno herramientas vinculadas con la reconstrucción de sus vínculos de pertenencia. En ese sentido, la correlación hallada en Ayacucho respalda estas bases teóricas, mostrando que la asistencia social, aunque no es la dimensión de mayor magnitud, mantiene una relación relevante con la preparación del interno para su reincorporación social.

La presente investigación tuvo como **objetivo específico 4** *establecer la relación entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.* El análisis inferencial mostró una correlación positiva alta ($\rho = 0.607$, $p = 0.000$). Este resultado indica que la participación de los internos en actividades productivas, formales o de capacitación se asocia con mejores niveles de reinserción social, en comparación con quienes no acceden a estas oportunidades. La magnitud del coeficiente sitúa al trabajo penitenciario como una dimensión significativamente asociada con la reinserción, aunque dicha relación no es la más fuerte en comparación con la asistencia legal o psicológica, lo que refleja tanto su relevancia como las limitaciones actuales de su implementación. En el ámbito local, en los penales de Ayacucho se ha registrado una limitada oferta de talleres laborales, situación que se asocia con un menor acceso de los internos a programas productivos sostenidos. El hallazgo actual confirma que, aun con estas restricciones, la participación en actividades laborales se relaciona con mejores indicadores de reinserción. Esto evidencia la necesidad de ampliar la infraestructura y los convenios con instituciones externas para que el trabajo penitenciario no se limite a un grupo reducido de internos, sino que se convierta en un eje de formación integral en la región. A nivel nacional, diversas investigaciones han mostrado que el trabajo constituye una de las dimensiones con mayor asociación con la resocialización. Fernández (2021), Gómez (2022) y Yucra (2022) evidenciaron que el acceso de los internos a programas laborales se relaciona con una mejor disposición para reintegrarse y con un menor riesgo de reincidencia. Sin embargo, Meza (2022) advirtió que los talleres suelen carecer de recursos y continuidad, situación que se asocia con un alcance limitado. El coeficiente obtenido en Ayacucho ($\rho = 0.607$) coincide con esta tendencia: el trabajo penitenciario mantiene una relación clara con la reinserción, pero la falta de cobertura se vincula con una menor asociación colectiva. En el plano internacional, en Colombia se ha señalado que los internos que trabajan deben gozar de garantías laborales

básicas, ya que estas condiciones, además de dignificar su estancia, se relacionan con mayores posibilidades de reintegración (Grisales, 2021). En Ecuador, Mascote (2022) evidenció que la ausencia de programas laborales bien estructurados se asocia con la crisis carcelaria y con mayores dificultades en los procesos de rehabilitación. El hallazgo en Ayacucho, con una correlación positiva alta, se alinea con esta evidencia comparada, confirmando que, incluso con limitaciones, la práctica laboral dentro del penal mantiene una vinculación significativa con la preparación para la vida productiva en libertad. Desde el marco teórico, el Código de Ejecución Penal peruano (1991) establece el trabajo como parte esencial del tratamiento progresivo. Doctrinalmente, se reconoce que el trabajo penitenciario cumple una doble función: disciplinaria y formativa, al encontrarse asociado con el sentido de responsabilidad del interno y con el desarrollo de habilidades para la reinserción (Caro Herrero, 2021). Desde las teorías mixtas de la pena, la utilidad social de la sanción se expresa en programas como los talleres laborales, vinculados con la concepción de la pena no solo como castigo, sino también como una oportunidad de reconstrucción (Orosco, 2021). Los resultados del estudio, al confirmar una correlación positiva alta, ratifican estos fundamentos teóricos y muestran que el trabajo penitenciario constituye un componente práctico estrechamente asociado con la resocialización.

La presente investigación tuvo como **objetivo específico 5** *establecer la relación entre la educación y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.* El análisis inferencial reportó una correlación positiva alta ($\rho = 0.627$, $p = 0.000$). Este resultado muestra que el acceso a programas educativos dentro del penal se asocia de manera significativa con mayores probabilidades de que los internos alcancen niveles más altos de reinserción. La magnitud del coeficiente ubica a la educación en un nivel similar al del trabajo penitenciario, confirmando que ambos componentes, al estar vinculados con el desarrollo de competencias y habilidades, mantienen una relación directa con el proceso

resocializador. En el plano local, en los establecimientos penitenciarios de Ayacucho se ha identificado que la oferta educativa es limitada, tanto en términos de cobertura como de continuidad. La mayoría de los internos solo accede a programas básicos de alfabetización o secundaria, mientras que la educación técnica y universitaria está prácticamente ausente. El hallazgo actual ($\rho = 0.627$) confirma que, aun en este contexto de restricciones, los internos que participan en programas educativos muestran mejores niveles de reinserción. Esto indica que la educación mantiene una asociación consistente con la reinserción, incluso cuando los internos participan en intervenciones educativas parciales. A nivel nacional, Fernández (2021), Gómez (2022)y Yucra (2022) han resaltado la importancia de la educación penitenciaria como pilar de la resocialización. Investigaciones previas concluyen que el acceso a formación básica, técnica o superior se asocia con la adquisición de competencias para integrarse al mercado laboral y con menores niveles de reincidencia. También se ha advertido que la falta de docentes y recursos se relaciona con limitaciones persistentes en la educación penitenciaria (Meza, 2022). El coeficiente obtenido en Ayacucho ($\rho = 0.627$) se encuentra en consonancia con estos hallazgos: la educación mantiene una relación directa con la reinserción, aunque dicha relación se presenta en un contexto caracterizado por la escasa inversión en infraestructura y programas especializados. En el ámbito internacional, en Colombia se ha demostrado que la educación en prisión no solo cumple un rol pedagógico, sino también simbólico, al encontrarse asociada con un mayor sentido de dignidad y pertenencia en el interno (Salazar y Dussan, 2021). En Ecuador, Mascote (2022) señaló que la ausencia de programas educativos sostenidos se relaciona con la crisis penitenciaria y con menores posibilidades de rehabilitación. Estos antecedentes coinciden con los resultados de Ayacucho, confirmando que la educación penitenciaria constituye un componente estrechamente asociado con la resocialización. El hallazgo de correlación positiva alta se integra de manera coherente a este consenso internacional. Desde el marco teórico, el Código de Ejecución Penal peruano (1991) reconoce la educación como

uno de los ejes del modelo progresivo de tratamiento penitenciario. La doctrina sostiene que el proceso de reeducación se encuentra vinculado con cambios en los patrones de conducta y con el desarrollo de herramientas para la vida en sociedad (Caro Herrero, 2021; Gallego Diaz, 2014). Desde la perspectiva constitucional, la finalidad de la pena incorpora la reeducación como subprincipio, junto con la rehabilitación y la reincorporación (Orosco, 2021). El hallazgo estadístico de este estudio refuerza estas bases teóricas al mostrar que la educación, más allá de un derecho formal, mantiene una asociación significativa con los niveles de reinserción social.

CONCLUSIONES

- Se determinó una relación positiva alta entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social, con ρ = 0.754 y p = 0.000. El resultado fue estadísticamente significativo y consistente con la evidencia previa del estudio. En consecuencia, el tratamiento penitenciario se presentó como una variable estrechamente asociada con la reintegración. En el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, durante el periodo comprendido entre mayo de 2024 e inicios de 2025, este vínculo se relacionó con la articulación de apoyos psicológicos, sociales, legales, laborales y educativos que, cuando mejoraron de manera conjunta, también se asociaron con una mayor probabilidad de reinserción en una población joven y con rezagos educativos. La conclusión orienta decisiones de gestión que prioricen abordajes integrales, dada la sobrecarga de los servicios y la limitación de recursos en la región.

- Se estableció una relación positiva alta, con ρ = 0.683 y p = 0.000. La evidencia fue significativa y mostró que el acceso efectivo a intervenciones clínicas y psicoeducativas se asoció con mejores niveles de reinserción. En Ayacucho, la cobertura profesional resultó escasa y las valoraciones de la asistencia fueron mayormente inadecuadas; sin embargo, cuando la atención se sostuvo en el tiempo, también se asoció con mayores avances en la reinserción. La conclusión indica que la salud mental debe consolidarse como pilar del tratamiento, debido a su vinculación con la regulación de conductas, menores niveles de riesgo y la reconstrucción de proyectos de vida en un entorno con estigma y oportunidades laborales limitadas.

- Se confirmó una relación positiva muy alta, con ρ = 0.860 y p = 0.000. Fue el coeficiente más elevado del estudio, por lo que presentó la asociación más alta entre las dimensiones analizadas y la reinserción social. La comprensión del proceso penal, el acceso a defensores y la gestión de beneficios penitenciarios se asociaron con mayores niveles de

reinserción. En un escenario con expedientes numerosos y defensas públicas saturadas, esta dimensión mantuvo una estrecha vinculación con el ejercicio de los derechos y la preparación para la libertad. La conclusión exige fortalecer la orientación jurídica, debido a que se relaciona con una mayor confianza institucional, menor incertidumbre y trayectorias más favorables de retorno social en el departamento.

- Se observó una relación positiva alta, con ρ = 0.614 y p = 0.000. La evidencia fue significativa y mostró que el acompañamiento familiar, la coordinación con redes comunitarias y la gestión de apoyos externos se asociaron con mayores niveles de reinserción. En el penal de Ayacucho, donde las distancias geográficas y los costos de traslado restringen las visitas, la continuidad del vínculo social se asoció con diferencias favorables en la reinserción. La conclusión demanda fortalecer los puentes con la familia y la comunidad, debido a su vinculación con el tránsito hacia la libertad en un tejido social andino donde la pertenencia y la confianza se relacionan con menores niveles de reincidencia.

- Se registró una relación positiva alta, con ρ = 0.607 y p = 0.000. El resultado fue significativo y colocó al trabajo penitenciario como un componente asociado con cambios conductuales y con la adquisición de competencias. En el establecimiento, la oferta de talleres fue limitada y concentrada; sin embargo, quienes accedieron a actividades productivas mostraron niveles superiores de reinserción. La conclusión orienta a expandir los cupos, certificar las competencias y vincular la formación con la demanda local, ya que el empleo formal posterior al egreso es escaso y la informalidad domina el mercado regional.

- Se obtuvo una relación positiva alta, con ρ = 0.627 y p = 0.000. La evidencia fue significativa y reveló que la participación en programas de educación básica, técnica o

superior se asoció con una mayor probabilidad de ubicarse en niveles altos de reinserción. En Ayacucho, la oferta educativa intramuros resultó intermitente y centrada en niveles básicos; no obstante, incluso las intervenciones parciales mostraron asociaciones favorables con la reinserción. La conclusión sugiere cerrar las brechas de alfabetización, culminar la educación secundaria y priorizar la formación técnica con salida laboral regional, porque estas trayectorias educativas se asocian con una mayor estabilidad posterior al egreso y con menores riesgos de retorno al delito.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la implementación de un Proceso Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario, que articula de manera simultánea la asistencia psicológica, social, legal, laboral y educativa. Este proceso se estructura en fases escalonadas que permiten a los internos avanzar desde intervenciones básicas hacia programas de mayor especialización y proyección comunitaria.

Se propone la aplicación de la Técnica de Intervención Psicoeducativa Continua, que combina sesiones individuales de apoyo clínico con talleres grupales orientados al control de impulsos, la resiliencia y el desarrollo de habilidades socioemocionales. La intervención se diseña con frecuencia semanal y seguimiento trimestral, adaptándose a la carga institucional.

Se sugiere la instauración del Procedimiento de Orientación Jurídica Permanente, mediante el cual los internos acceden a consultorías legales programadas en turnos regulares, materiales simplificados y formularios para la gestión de beneficios penitenciarios. El procedimiento garantiza que cada interno reciba información clara y actualizada sobre su situación procesal.

Se plantea el Proceso de Vinculación Familiar y Comunitaria Gradual, que fortalece los lazos de los internos con sus familias mediante visitas programadas, comunicación digital supervisada y actividades culturales conjuntas. Asimismo, se gestionan convenios con organizaciones locales para preparar la transición hacia la vida en libertad.

Se diseña la Técnica de Formación Productiva Acreditable, que integra talleres laborales con certificaciones oficiales avaladas por instituciones educativas y productivas de la región. Esto permite que las competencias adquiridas tengan reconocimiento en el mercado laboral y asegura su continuidad después de la liberación.

Se recomienda la implementación del Procedimiento de Escalamiento Educativo Modular, que facilita a los internos culminar los niveles básicos de instrucción mediante módulos adaptados, seguidos de programas técnicos vinculados con la demanda local. El proceso garantiza la continuidad formativa desde la alfabetización hasta la capacitación técnica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AXXIS. (2019). Gracias a su arquitectura y diseño estas son las cárceles más seguras del mundo. *AXXIS*. https://revistaaxxis.com.co/arquitectura/la-carcel-del-chapo-guzman/#:~:text=El%20%E2%80%9CAlcatraz%20de%20las%20monta%C3%B1as,segura%20de%20todo%20el%20mundo.

Bacigalupo, E. (2004). *Derecho Penal Parte General.* Lima: Ara Editores EIRL.

Bustos, J., y Yañez, S. (1970). *Kaufmann, Armin. Política criminal y reforma penal. Bogotá:.* Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Caro Herrero, G. (2021). *Dialnet*. El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817#:~:text=El%20tratamiento%20penitenciario%20aglutina%20distintos,factor%20determinante%20para%20su%20aplicaci%C3%B3n.

Caro, G. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. *Dialnet*, 247-298. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817#:~:text=El%20tratamiento%20penitenciario%20aglutina%20distintos,factor%20determinante%20para%20su%20aplicaci%C3%B3n.

Castillero Mimenza, O. (2 de Mayo de 2019). *Psicologia y Mente*. Reinserción social: qué es y cuáles son sus efectos: https://psicologiaymente.com/social/reinsercion-social

Código de Ejecución Penal. (1991). *Decreto Legislativo N° 654.* Lima.

Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política de 1993.* Lima: Diario Oficial el Peruano.

De la Oz, S. L. (2019). *Tratamiento penitenciario del autor en el abuso sexual con victimas adolescentes.* Bogota DC, Colombia: Repositorio Universidad Santo Tomás. http://hdl.handle.net/11634/19019

Diaz, L., y Mirtha, L. (2021). *DSpace Repository*. El modelo de tratamiento penitenciario peruano en la resocialización y consecuente reincorporación del interno a la sociedad, año 2019: http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3220;jsessionid=D1273E7F7A566F6A51464D30D5CB1CE4#:~:text=El%20modelo%20de%20tratamiento%20penitenciario%20peruano%20regulado%20por%20el%20C%C3%B3digo,del%20interno%20a%20la%20sociedad.

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. tratamiento penitenciario: https://dpej.rae.es/lema/tratamiento-penitenciario

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Establecimiento penitenciario: https://dpej.rae.es/lema/establecimiento-penitenciario

El personal de Healthwise. (24 de Junio de 2023). *cigna*. Asesoría psicologica: https://www.cigna.com/es-us/knowledge-center/hw/asesora-psicolgica-aa63256#:~:text=La%20asesor%C3%ADa%20psicol%C3%B3gica%20es%20orientaci%C3%B3n,interfieren%20en%20su%20bienestar%20mental.

Fernandez, Y. M. (2021). *Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2021.* Lima: Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72484

Gallego Diaz, M. (2014). *Dialnet*. Concepto de tratamiento penitenciario: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872071

Gomez, G. N. (2022). *Tratamientos penitenciarios y resocialización de internos en centros penitenciarios de la provincia de San Martín, 2022.* Tarapoto, Perú: Repositorio UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/105032

Grisales, C. F. (2021). *Colombia, sistema penitenciario, trabajo en la cárcel, derechos fundamentales, derechos laborales, redención de la pena.* Colombia: Repositorio Universidad Católica de Colombia. https://hdl.handle.net/10983/25699

Guzmán, G. (2021). *Tratamiento penitenciario de internos por delito de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del establecimiento penitenciario Chiclayo.* Chiclayo,Perú: Repositorio Universidad Señor de Sipan. https://hdl.handle.net/20.500.12802/8912

Herrero, G. C. (2021). *Dialnet*. El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817#:~:text=El%20tratamiento%20penitenciario%20aglutina%20distintos,factor%20determinante%20para%20su%20aplicaci%C3%B3n.

INPE. (2014). *https://www.inpe.gob.pe*. https://www.inpe.gob.pe: https://www.inpe.gob.pe

INPE. (2020). *Política Penitenciaria Nacional al 2030.* https://derecho.unap.edu.pe/storage/2020/09/Poli%CC%81ticapenitenciaria-al-2030.pdf

Instituto Nacional Penitenciario. (2023). *Informe de Estadísticas del INPE-2023.* Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mascote, M. M. (2022). *Rehabilitación social y crisis en el sistema penitenciario Ecuatoriano.* Ambato, Ecuador: Repositorio Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14624

Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, 27.

Meza, A. (2022). *Tratamiento penitenciario de resocialización y reincidencia en interno(as) del Penal de Varones y Mujeres, Iquitos 2020.* Iquitos, Perú: Repositorio UNAP. https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/8065/Anibal_Tesis_Doctor_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia. (2018). *Reinserción Social*. ¿Cómo entendemos la Reinserción Social?: https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/

Ñaupas, H., Mejía , E., Trujillo, R. I., Romero , H. E., Medina, W., y Novoa, E. (2018). *Metodología de la Investigación Total.* Bogota, Colombia: Ediciones de la U.

Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, R. I., Romero, H. E., Medina, W., y Novoa, E. (2023). *Metodología de la Investigación Total.* Bogota, Colombia: Ediciones de la U.

Orosco, E. G. (2021). *Verificaión del Cumplimiento de la Finalidad Constitucional de la Resocialización en el Perú.* Arequipa.

Pérez Porto, J., y Merino, M. (27 de Febrero de 2024). *Definicion*. Definicion de Reinsercion Social: https://definicion.de/reinsercion-social/

Perez, J., y Gardey, A. (28 de Abril de 2022). *Definicion*. Definicion de asistencia social: https://definicion.de/asistencia-social/

Perez, J., y Gardey, A. (7 de Marzo de 2024). *Definicion*. DEFINICIÓN DE RESOCIALIZACION: https://definicion.de/resocializacion/

Rodríguez, J. (2012). Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente. *IDEHPUCP*, 6.

Roncancio, E. Y. (2023). *Funcionalidad de la pena en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia.* Tunja, Colombia: Repositorio Universidad Santo Tomás. http://hdl.handle.net/11634/51234

Salazar, W. M., y Dussan, G. A. (2021). *Análisis al ejercicio del Derecho a la Educación en el establecimiento penitenciario y carcelario en la ciudad de Neiva - Huila, periodo 2009 - 2019.* Neiva, Colombia: Repositorio de la Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/9d86f9e9-6e59-4330-ab31-e54162fecdd3

Sánchez, E. (2020). *Reinserción social a través del trabajo productivo.* Lima: Cámara de Comercio de Lima.

Sánchez, H., y Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños de la Investigación Científica.* Lima: Business Support Anneth SRL.

Sanchez, H., y Reyes, C. (2017). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica.* Lima: Business Support Aneth.

Themis Estudio Legal. (16 de Febrero de 2022). *Themis Estudio Legal*. LA REINCIDENCIA ¿QUÉ ES? Y ¿CUÁNDO SE APLICA?: https://themisestudiolegal.com/2022/02/16/reincidencia-agravante/

Valderrama, D. (2021). Los regímenes penitenciarios en el Perú. *Legis.pe*. https://lpderecho.pe/regimenes-penitenciarios-peru/

Vega, G. (1972). Regímenes Penitenciarios. *Derecho PUCP*, 197-204. https://doi.org/ https://doi.org/10.18800/derechopucp.197201.014

Yucra, J. L. (2022). *Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Quillabamba - Cusco.* Lima, Perú: Repositorio. https://hdl.handle.net/20.500.12692/115017

Zaffaroni, E., y Hagemeier, I. (1989). *Feuerbach, P.J.A.R. Tratado de derecho penal* (décimo septima edición ed.). Buenos Aires: Hamurabi.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cuál es la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?	Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	Existe relación directa y estadísticamente significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho				
a) ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?	a) Establecer la relación entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	a) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	**Tratamiento penitenciario**	**Asistencia psicológica**	Terapias psicológicas	**TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Básica **NIVEL DE INVESTIGACIÓN:** Correlacional **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:** No experimental **MÉTODO GENERAL:** Científico **MÉTODO ESPECÍFICO:** Analítico-lógico e inductivo **POBLACIÓN:** 3000 internos **MUESTRA:** 100 internos **TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Encuesta **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Cuestionario
				Asistencia social	Apoyo familiar Trabajo con la asistencia social	
				Asistencia legal	Seguimiento procesal Asesoría legal	
				Oficios/trabajos	Carpintería Cerámica Zapatería Confecciones	
b) ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia Legal y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?	b) Establecer la relación entre la asistencia legal y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	b) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia Legal y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.		**Educación**	Nivel primario Nivel secundario	
c) ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia social y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?	c) Establecer la relación entre la asistencia social y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	c) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la asistencia social y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	**Reinserción social**	**Reeducación**	Participación educativa Cambio de actitudes Responsabilidad personal	
d) ¿Cuál es la relación que existe entre el trabajo y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?	d) Establecer la relación entre el trabajo y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	d) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.		**Rehabilitación**	Apoyo psicológico Control conductual Convivencia institucional	
e) ¿Cuál es la relación que existe entre la educación y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho?	e) Establecer la relación entre la educación y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.	e) Existe relación directa y estadísticamente significativa entre la educación y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.		**Reinserción**	Proyecto de vida Habilidades laborales Vínculo familiar	

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables

Variables	Definición	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Tratamiento Penitenciario	Es un conjunto de mecanismos integrados para alcanzar la reeducación y la reinserción social, aplicados al sujeto mientras cumple su pena de prisión; mediante instrumentos o elementos que, por su contenido, permiten al interno adquirir las habilidades necesarias para tomar una vida alejada del delito, teniendo en cuenta en todo momento la personalidad del recluso como factor determinante para su aplicación (Caro, 2021).	Para la definición operacional se tendrá en cuenta los propios elementos que engloban el tratamiento penitenciario como, **asistencia psicológica, social y legal, trabajo/ oficios, y Educación.**	**Asistencia psicológica**	**Terapias psicológicas**
			Asistencia social	**Orientación sociofamiliar**
				Trabajo con la asistencia social
			Asistencia legal	**Seguimiento Procesal**
				Asesoría legal
			Oficios/trabajos	**Carpintería**
				Cerámica
				Zapatería
				Confecciones
			Educación	**Nivel Primario**
				Nivel Secundario
Reinserción Social	Es el objetivo más importante que tienen los sistemas penitenciarios en cualquier parte del mundo y que busca darle un oficio o profesión al privado de su libertad, así mismo implica todo un proceso en lo psicológico y emocional (Sánchez E. , 2020).	Para la definición operacional se hará uso de los diferentes aspectos que influyen para que se reinserte adecuadamente a un interno, siendo los más importantes los siguientes, **los procesos de reeducación, rehabilitación y reinserción**	**Reeducación**	**Participación educativa**
				Cambio de actitudes
				Responsabilidad personal
			Rehabilitación	**Apoyo psicológico**
				Control conductual
				Convivencia institucional
			Reinserción	**Proyecto de vida**
				Habilidades laborales
				Vínculo familiar

Anexo 3: Instrumento de recolección de información

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA REINSERCIÓN SOCIAL

La presente encuesta tiene como fin recabar información importante, como parte de la investigación titulada: TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO. Siendo que la presente entrevesta tiene carácter de confidencialidad.

I.Características de la población

Responde a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos años tiene?

2. En función al sexo, marque:
 a) Femenino
 b) Masculino
3. En función al grado académico, marque:
 a) Sin instrucción
 b) Primaria
 c) Secundaria
 d) Superior universitario
 e) Superior técnico
4. En función al lugar de procedencia, marque:
 a) Rural
 b) Urbano
 c) Urbano marginal
 d) Otra región

II.Tratamiento Penitenciario

1. ¿Consideras que el área de Psicología desarrolla actividades que motivan a los internos a mejorar su conducta y a controlar los niveles de impulsividad y agresividad?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre
2. ¿Con qué frecuencia realizas actividades asistencialistas o de integración con su familia?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre
3. La asistencia legal que recibe es brindada por Abogado de oficio:
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces

d) Casi siempre
e) Siempre

5. ¿Se brindan oportunidades y medios para favorecer la educación de los internos que lo necesitan?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre
6. ¿Existen espacios y oportunidades laborales suficientes para que los internos desarrollen su creatividad y valoren el trabajo honesto?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre
7. ¿Considera que el tratamiento penitenciario que se imparte en el establecimiento penitenciario de Quillabamba es el adecuado?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre
8. ¿Qué actividad laboral desempeña dentro del Penal son benéficas?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre
9. ¿La propiedad de la materia prima con la que trabaja?
 a) Nunca
 b) Casi nunca
 c) A veces
 d) Casi siempre
 e) Siempre

III.Reinserción Social

- Lee detenidamente el cuestionario antes de responder a las preguntas. - No deje ítems sin responder.
- Cada ítem tiene cinco alternativas de respuesta, marque con una X solamente el número de la columna correspondiente a su respuesta.
- Marcar con una "X" en la casilla del número que usted crea conveniente; no hay respuesta buena ni mala.

No	Si
1	2

Si se presentan dudas al responder pregunte al encuestador.

Ítem	Reeducación	1	2
1	¿Usted tiene el deseo de cambiar su comportamiento al dejar el centro penitenciario?		
2	¿Usted se considera honesto, respetuoso y solidario con sus compañeros que se encuentran en el establecimiento penitenciario?		
3	¿Usted considera que en determinados momentos actuó honestamente frente a algunas situaciones que se le presentaron dentro del establecimiento penitenciario?		
4	¿Dentro del establecimiento penitenciario se establecen normas de convivencia?		
5	¿Aplica usted las normas de convivencia que se dieron a conocer dentro del establecimiento penitenciario?		

Ítem	Rehabilitación	1	2
1	¿En un determinado momento usted se ha puesto en el lugar de algún compañero que se encuentra dentro del establecimiento penitenciario?		
2	¿Usted considera que al cumplir su condena y tenga la oportunidad de dejar el penal tendrá una actuación de justicia frente a determinadas situaciones?		
3	¿Usted cree que ya fue rehabilitado durante el tiempo que ha permanecido dentro del establecimiento penitenciario?		
4	¿Considera usted que en el desarrollo de sus trabajos como carpintería, zapatería y artesanía ha ido en mejoría?		
5	¿Dentro del establecimiento penitenciario se ha dedicado a alguna actividad artística?		

Ítem	Reincorporación	1	2
1	¿Considera usted que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?		
2	¿Cree usted que las normas de convivencia se cumplen en el establecimiento penitenciario?		
3	¿Las personas dedicadas a trabajar en el proceso de rehabilitación le están apoyando en este proceso?		
4	¿Cree usted que la rehabilitación que se encuentra recibiendo dentro del penal es beneficiosa para su familia?		
5	¿Al cumplir su condena en el establecimiento penitenciario aprendió a valorar su libertad?		

Anexo 4: Validación del instrumento

FICHA PARA VALIDACIÓN DE EXPERTOS 1

Datos generales:

Nombre del instrumento:	**CUESTIONARIO**
Título de la investigación:	**TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO, 2024**
Autor (es) del instrumento:	**Bach. Roger Mendoza Muñinco**
Nombre del experto:	GUILLERMO SALOMON HUARANCCA ROJAS
Teléfono:	999101149
Correo electrónico:	huarancca2@hotmail.com
Área de acción laboral:	TITULAR DEL ESTUDIO JURIDICO ESTUDIO Y ASESORIA
Grado académico:	MAGISTER EN MENCION POLITICO JURISDICCIONAL
Dirección domiciliaria:	JR. LAS PALMERAS N° 524. B. NUEVA LUZ.

INDICACIONES: Se le solicita que, en base a su criterio y experiencia profesional, valide dicho instrumento para su aplicación.

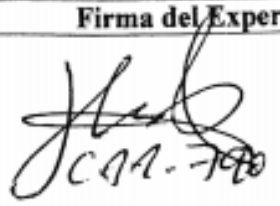
CRITERIO DE VALIDEZ	VALORACIÓN		OBSERVACIÓN Y/O SUGERENCIAS
	SI	NO	
Claridad Esta formulado con lenguaje claro y apropiado. La terminología utilizada en las preguntas es clara y comprensible.	X		
Objetividad Esta expresado en conductas observables. Las preguntas pueden conducir a la consecución de objetivos.	X		
Pertinencia Adecuado al avance de la ciencia administrativas. Muestra el grado de procesos de las metas de la investigación.	X		
Organización Existe una organización lógica Esta herramienta abarca toda la pregunta de investigación.	X		
Suficiencia Comprende los aspectos en calidad y cantidad. Las preguntas son medibles directamente.	X		
Adecuación **Apropiado para valorar el constructor o variable a medir.** **Los instrumentos son apropiados para**	X		

Consistencia Basado en aspectos teóricos científicos. Te permite medir el grado de coherencia y conexión lógica.	X		
Coherencia Existe coherencia entre las definiciones, dimensiones e indicadores. La investigación abarca las dimensiones y variables.	X		
Metodología La estrategia responde al propósito de la medición. Los elementos básicos guían de manera lógica y didáctica.	X		
Significancia Es útil y adecuada para la investigación. Te permite tomar decisiones correctas.	X		
Total			
Total			

Cada si equivale a 2 puntos y cada NO es = 0 puntos.

[A] = De 18 a 20 puntos: válido, aplicar
[B] = De 14 a 16 puntos: válido, mejorar
[C] = De 10 a 12 puntos: No válido, modificar
[D] = De 06 a 08 puntos: No válido, reformular

Firma del Experto



Opinión de Aplicabilidad

FICHA PARA VALIDACIÓN DE EXPERTOS 1

Datos generales:

Nombre del instrumento:	**CUESTIONARIO**
Título de la investigación:	**TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO, 2024**
Autor (es) del instrumento:	**Bach. Roger Mendoza Muñinco**
Nombre del experto:	Arturo Conga Soto
Teléfono:	966802184
Correo electrónico:	arturocongasoto@gmail.com
Área de acción laboral:	Titular docente del Estudio Congasoto E.I.R.L.
Grado académico:	Doctor en Derecho
Dirección domiciliaria:	Dr. Hermilio Cáceres N° 1177

INDICACIONES: Se le solicita que, en base a su criterio y experiencia profesional, valide dicho instrumento para su aplicación.

CRITERIO DE VALIDEZ	VALORACIÓN		OBSERVACIÓN Y/O SUGERENCIAS
	SI	NO	
Claridad Esta formulado con lenguaje claro y apropiado. La terminología utilizada en las preguntas es clara y comprensible.	X		
Objetividad Esta expresado en conductas observables. Las preguntas pueden conducir a la consecución de objetivos.	X		
Pertinencia Adecuado al avance de la ciencia administrativas. Muestra el grado de procesos de las metas de la investigación.	X		
Organización Existe una organización lógica Esta herramienta abarca toda la pregunta de investigación.	X		
Suficiencia Comprende los aspectos en calidad y cantidad. Las preguntas son medibles directamente.	X		
Adecuación Apropiado para valorar el constructor o variable a medir. Los instrumentos son apropiados para	X		

Consistencia Basado en aspectos teóricos científicos. Te permite medir el grado de coherencia y conexión lógica.	X		
Coherencia Existe coherencia entre las definiciones, dimensiones e indicadores. La investigación abarca las dimensiones y variables.	X		
Metodología La estrategia responde al propósito de la medición. Los elementos básicos guían de manera lógica y didáctica.	X		
Significancia Es útil y adecuada para la investigación. Te permite tomar decisiones correctas.	X		
Total			
Total			

Cada si equivale a 2 puntos y cada NO es = 0 puntos.

[A] = De 18 a 20 puntos: válido, aplicar
[B] = De 14 a 16 puntos: válido, mejorar
[C] = De 10 a 12 puntos: No válido, modificar
[D] = De 06 a 08 puntos: No válido, reformular

Opinión de Aplicabilidad

Firma del Experto

ARTURO CONGA SOTO
DOCTOR EN DERECHO
DOCENTE UNIVERSITARIO

FICHA PARA VALIDACIÓN DE EXPERTOS 1

Datos generales:

Nombre del instrumento:	**CUESTIONARIO**
Título de la investigación:	**TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO, 2024**
Autor (es) del instrumento:	**Bach. Roger Mendoza Muñinco**
Nombre del experto:	Marleny León Palacios
Teléfono:	966105960
Correo electrónico:	Marleny.leon@unsch.edu.pe
Area de acción laboral:	Docente Unsch
Grado académico:	Maestra
Dirección domiciliaría:	

INDICACIONES: Se le solicita que, en base a su criterio y experiencia profesional, valide dicho instrumento para su aplicación.

CRITERIO DE VALIDEZ	VALORACIÓN		OBSERVACIÓN Y/O SUGERENCIAS
	SI	NO	
Claridad Esta formulado con lenguaje claro y apropiado. La terminología utilizada en las preguntas es clara y comprensible.	X		
Objetividad Esta expresado en conductas observables. Las preguntas pueden conducir a la consecución de objetivos.	X		
Pertinencia Adecuado al avance de la ciencia administrativas. Muestra el grado de procesos de las metas de la investigación.	X		
Organización Existe una organización lógica Esta herramienta abarca toda la pregunta de investigación.	X		
Suficiencia Comprende los aspectos en calidad y cantidad. Las preguntas son medibles directamente.	X		
Adecuación Apropiado para valorar el constructor o variable a medir. Los instrumentos son apropiados para recolección de datos.	X		

Consistencia Basado en aspectos teóricos científicos. Te permite medir el grado de coherencia y conexión lógica.	X		
Coherencia Existe coherencia entre las definiciones, dimensiones e indicadores. La investigación abarca las dimensiones y variables.	X		
Metodología La estrategia responde al propósito de la medición. Los elementos básicos guían de manera lógica y didáctica.	X		
Significancia Es útil y adecuada para la investigación. Te permite tomar decisiones correctas.	X		
Total			
Total			

Cada si equivale a 2 puntos y cada NO es = 0 puntos.
[A] = De 18 a 20 puntos: válido, aplicar
[B] = De 14 a 16 puntos: válido, mejorar
[C] = De 10 a 12 puntos: No válido, modificar
[D] = De 06 a 08 puntos: No válido, reformular

Firma del Experto


Opinión de Aplicabilidad

Anexo 5: Autorización de la institución donde se realizó la investigación

CONSTANCIA

LA JEFATURA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE: AYACUCHO.

HACE CONSTAR:

Que, el Abg. ROGER MENDOZA MUÑICO, identificado con DNI N° 28296762 , alumno de la Maestría en Derecho con mención en ciencias penales, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga , aplicó un cuestionario en la Investigación titulada " TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMEINTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO 2024 " en el Establecimiento Penal de Ayacucho en los Pabellones 1-A y 1 - B, con una muestra de 100 internos . en fecha 13 de Agosto de 2025

Se expide el presente a solicitud de la parte Interesada.

E. P. Ayacucho, 14 de Agosto del 2025



Anexo 6: Procesamiento estadístico

Tratamiento penitenciario

p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9
2	2	3	3	1	1	1	3	3
2	3	1	2	1	2	3	2	1
1	3	2	1	2	1	1	2	1
1	1	1	1	1	1	1	2	1
3	4	3	2	2	4	4	3	3
3	3	4	4	5	5	3	3	5
3	5	4	4	4	2	2	5	4
1	1	3	1	1	1	1	1	1
1	2	1	2	1	1	1	1	2
3	3	3	4	4	3	4	3	4
2	3	1	2	3	3	4	3	2
1	1	1	1	1	1	3	1	1
3	3	5	5	4	3	3	5	1
3	2	2	1	4	4	5	4	2
3	2	3	5	2	2	2	3	2
1	2	1	1	1	1	2	1	1
1	1	1	1	1	2	1	2	2
3	5	3	5	3	3	4	3	3
1	1	1	1	2	1	1	3	1
1	1	1	1	3	2	1	1	1
3	5	2	5	3	2	2	4	4
3	3	4	5	2	4	1	4	2
1	1	2	3	1	1	1	1	1
1	1	1	1	2	1	2	1	1
3	3	2	3	4	2	2	5	2
1	1	2	2	1	1	1	2	2

1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	3	1	1	1	1	1	1
1	3	1	1	1	1	1	2	3
1	1	2	2	1	1	1	1	1
2	1	2	3	3	1	2	3	3
3	4	3	2	2	1	2	5	4
2	3	2	4	3	2	2	2	4
2	4	2	3	3	3	3	2	3
2	3	1	1	2	1	1	1	3
2	1	1	1	1	1	3	4	2
1	1	1	2	1	1	1	1	2
2	2	3	1	2	1	2	1	1
2	2	1	2	1	2	2	3	3
2	3	2	1	3	1	1	3	2
1	1	1	1	1	3	1	1	2
3	5	4	5	2	2	4	4	5
1	3	1	1	1	2	2	2	1
2	1	1	1	4	2	3	2	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	1	1	1	2	2
3	4	3	5	1	4	4	3	3
3	4	2	5	2	4	2	1	4
4	5	2	5	5	5	5	4	4
2	1	2	2	2	1	1	3	2
3	5	4	2	3	2	5	2	4
2	2	2	1	4	4	1	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	2	2	1
3	3	5	4	3	5	1	5	2
3	2	3	2	2	5	4	4	5

3	2	4	3	3	1	2	5	3
1	1	3	1	1	1	1	1	2
4	5	4	3	2	5	3	4	3
3	4	3	4	2	4	4	5	2
2	3	2	3	1	2	1	3	2
3	3	2	2	3	5	4	3	5
3	3	2	3	4	3	2	2	4
1	2	1	1	1	1	1	3	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	2	2	1	2	1
2	4	2	3	1	2	3	3	3
3	2	3	4	2	2	2	2	3
1	1	1	1	1	2	1	1	1
1	1	1	3	1	1	1	1	1
2	4	2	2	3	3	1	2	4
2	2	1	3	2	3	2	1	3
3	2	5	2	3	3	3	2	4
2	1	1	3	1	3	1	2	2
3	2	4	2	3	5	5	1	3
1	2	1	1	1	1	1	1	2
3	2	3	3	4	1	1	3	3
3	2	2	4	2	4	5	2	5
1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	2	2
1	3	1	1	1	1	1	1	1
4	4	3	5	4	2	5	4	3
1	2	2	2	1	1	3	2	3
3	5	3	3	5	3	5	4	4
1	2	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	3	2	2	1	3	4

3	3	5	5	3	5	2	2	2
3	3	2	2	2	1	4	4	2
2	3	3	3	1	2	2	1	4
2	3	2	4	3	2	4	1	2
3	4	3	2	2	3	4	4	4
3	4	3	4	4	2	4	2	3
1	1	1	2	1	1	1	1	1
3	4	4	3	4	2	4	4	4
1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	1	3	1	3	3	3	2
1	1	1	1	2	1	1	1	2
3	3	4	4	3	3	3	2	3
4	4	3	3	2	4	5	5	4
1	2	2	2	1	1	2	1	2

Reinserción Social

p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15
2	1	3	3	2	3	2	1	1	2	3	2	2	2	3
3	4	3	4	3	2	4	3	5	2	2	2	3	4	3
3	4	3	4	3	4	3	3	2	2	3	3	4	3	4
1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2
4	4	4	4	5	3	4	4	5	4	5	4	4	4	4
3	3	2	2	2	3	4	2	1	2	3	2	4	2	3
5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5
1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2
2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	1	3	2	3
3	3	2	2	4	2	4	4	3	4	3	4	4	3	2
3	4	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2

1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3	2	3	3	3	2	4	3	1	3	4	3	4	3	4
2	1	3	2	2	2	2	3	3	1	2	2	3	3	1
2	2	2	3	1	2	1	3	1	2	1	2	2	2	1
2	2	3	1	1	3	1	3	3	2	2	3	1	1	2
1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	2	2
5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5
1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2
1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	2	3	3	4	2	5	2	4	2	2	3	3
1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3	3	2	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3
1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	2	1
1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1
3	3	3	4	3	3	3	4	5	2	2	3	4	3	2
1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2
4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	5	4	3	4	4
3	3	3	4	4	4	4	4	5	3	3	2	4	2	3
4	5	5	5	5	5	5	4	3	5	4	4	4	5	4
3	3	3	3	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3
1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	2	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	1
2	3	3	2	2	2	3	3	5	2	1	2	2	2	3
2	1	2	1	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
3	2	3	3	2	3	2	2	4	4	3	2	4	3	4
1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1

5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4
3	3	4	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	4	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2
4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	3
4	3	3	3	4	4	5	4	5	5	4	3	3	4	3
5	4	5	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	4	4
1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2
5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5
2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	1	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2
1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
3	4	3	4	3	2	3	2	4	2	4	4	3	3	4
2	3	2	2	1	2	2	1	5	1	2	3	2	1	2
2	3	3	3	1	2	1	3	1	1	3	2	1	2	1
1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2
5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	4	4	4	5
4	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	4	4	5	4
3	2	4	4	4	3	3	2	1	3	3	3	4	3	4
3	4	3	3	4	3	2	3	3	2	2	2	3	3	4
3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3
2	1	1	2	3	2	2	1	4	2	1	2	2	2	2
1	2	1	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
4	5	3	4	3	5	4	4	3	5	5	4	5	4	4
2	2	2	2	3	2	2	2	5	2	2	2	1	3	3
1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1
4	4	4	5	3	4	3	4	5	4	4	4	4	4	5

2	2	2	3	2	2	2	3	4	1	2	2	3	2	2
2	1	2	1	1	2	2	2	1	3	1	2	2	2	2
1	1	1	1	2	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
2	2	3	2	2	2	2	2	4	1	3	1	2	1	3
2	3	3	2	3	2	2	3	4	1	2	3	3	3	1
2	1	2	2	3	2	3	2	2	2	1	2	2	1	1
2	3	3	2	2	2	3	3	4	2	1	2	1	3	1
1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2
1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
3	2	4	3	3	3	3	2	4	2	4	2	3	3	3
4	4	4	4	3	3	5	5	4	4	5	3	3	5	4
2	2	3	1	2	2	3	3	2	2	1	2	2	2	3
5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5
2	1	3	3	2	3	1	2	1	2	1	3	2	2	2
1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	4	3	4	3	2	3	2	3	3	3	4	3	4	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3
3	3	2	3	3	3	3	3	1	2	3	2	2	3	4
3	2	4	4	3	4	4	2	5	3	2	3	4	3	2
4	5	4	3	4	4	3	5	5	4	4	3	5	4	4
4	3	3	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5
1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1
4	5	3	5	4	4	4	5	4	5	4	4	3	4	4
1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
3	3	4	3	4	2	3	2	4	3	3	3	4	3	3
1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2
3	2	4	4	3	3	3	3	2	4	3	2	4	2	3
4	4	5	4	4	4	5	4	1	4	4	5	4	3	5
2	3	3	1	2	2	2	3	1	2	2	2	1	3	1

Artículo científico

Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho, 2024

Penitentiary treatment and social reintegration of inmates at the Ayacucho penitentiary facility, 2024

Roger Mendoza Muñinco

Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

roger.mendoza.18@unsch.edu.pe

Resumen

La tesis titulada *"Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho, 2024"* tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho. La investigación fue de tipo básica, nivel correlacional, con método científico y analítico–lógico inductivo, y diseño no experimental. La población estuvo conformada por 3,000 internos y la muestra por 100, seleccionados mediante muestreo probabilístico. Para la recolección de la información se aplicaron dos cuestionarios: uno con escala de Likert y otro con respuestas dicotómicas. Ambos instrumentos fueron sometidos a juicio de expertos y a pruebas de confiabilidad para garantizar su validez y consistencia. El análisis estadístico se realizó mediante el coeficiente de correlación de Spearman. Los resultados evidenciaron una correlación positiva alta y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social ($\rho = 0.754$; $p = 0.000$). A nivel de dimensiones, se encontraron asociaciones significativas: asistencia psicológica ($\rho = 0.683$), asistencia legal ($\rho = 0.860$), asistencia social ($\rho = 0.614$), trabajo ($\rho = 0.607$) y educación ($\rho = 0.627$). Estos hallazgos evidenciaron que los programas psicológicos, sociales, legales, laborales y educativos se relacionaron de manera positiva y consistente con los

procesos de reeducación, rehabilitación y reinserción de los internos. Se concluyó que el fortalecimiento integral del tratamiento penitenciario mantuvo una asociación significativa con mayores niveles de reinserción social.

Palabras clave: tratamiento penitenciario, reinserción social, reeducación, rehabilitación y reinserción.

Abstract

The thesis entitled *"Penitentiary Treatment and Social Reintegration of Inmates at the Ayacucho Penitentiary, 2024"* aimed to determine the relationship between penitentiary treatment and the social reintegration of inmates at the Ayacucho Penitentiary. The research was basic, correlational, and employed an inductive, analytical-logical scientific method with a non-experimental design. The population consisted of 3,000 inmates, and the sample comprised 100, selected through probabilistic sampling. Two questionnaires were used to collect the data: one with a Likert scale and the other with dichotomous responses. Both instruments underwent expert review and reliability testing to ensure their validity and consistency. Statistical analysis was performed using Spearman's rank correlation coefficient. The results showed a high and significant positive correlation between penitentiary treatment and social reintegration ($\rho = 0.754$; $p = 0.000$). At the dimensional level, significant associations were found in: psychological assistance ($\rho = 0.683$), legal assistance ($\rho = 0.860$), social assistance ($\rho = 0.614$), employment ($\rho = 0.607$), and education ($\rho = 0.627$). These findings demonstrated that psychological, social, legal, employment, and educational programs were positively and consistently related to the re-education, rehabilitation, and reintegration processes of inmates. It was concluded that the comprehensive strengthening of

prison treatment maintained a significant association with higher levels of social reintegration.

Keywords: prison treatment, social reintegration, re-education, rehabilitation, and reintegration.

Introducción

El sistema penitenciario peruano atraviesa una crisis estructural marcada por el hacinamiento, la precariedad de la infraestructura y la falta de políticas efectivas orientadas a la resocialización. Según el Instituto Nacional Penitenciario (2023), el Perú registra un nivel de sobrepoblación carcelaria del 119 %, con 48,683 internos por encima de la capacidad instalada. Esta situación afecta directamente el cumplimiento de la finalidad constitucional de la pena, que según el artículo 139, inciso 22, de la Constitución Política del Perú, debe orientarse a la reeducación, rehabilitación y reincorporación social del interno.

A diferencia de otros países, donde se prioriza la inversión en seguridad, infraestructura y rehabilitación, el Perú mantiene condiciones penitenciarias críticas. La revista AXXIS (2019) destacó que instituciones como Guantánamo (Cuba) y ADX Florence (Estados Unidos) cuentan con tecnología avanzada, personal especializado y una gestión estructurada, elementos que contribuyen a garantizar el control y la seguridad sin descuidar el trato al interno. En contraste, los establecimientos peruanos presentan deficiencias materiales y sobrepoblación que obstaculizan toda labor de reinserción.

Diversos estudios internacionales y nacionales han abordado esta problemática desde distintas perspectivas. De la Oz (2019) analizó el tratamiento penitenciario aplicado a autores de delitos sexuales en Colombia, concluyendo que la legislación

debe adecuarse a las características de las víctimas y los autores. Salazar y Dussan (2021) evaluaron el derecho a la educación en el sistema carcelario de Neiva, encontrando que la educación es un pilar fundamental en la reintegración y equilibrio social. Mascote (2022) examinó la crisis penitenciaria ecuatoriana, destacando la necesidad de fortalecer los programas de rehabilitación social y la inversión estatal. Grisales (2021) estudió los derechos laborales de los internos en cárceles colombianas y evidenció la importancia de condiciones dignas de trabajo para promover la reinserción. Roncancio (2023) determinó que la funcionalidad de la pena en Colombia está limitada por la precariedad institucional y la falta de políticas resocializadoras.

En el ámbito nacional, Fernández (2021) encontró que el tratamiento penitenciario en Chachapoyas influye positivamente en la reintegración social, aunque persisten deficiencias en la dotación de profesionales. Guzmán (2021) señaló que los internos sentenciados por violencia familiar en Chiclayo requieren programas terapéuticos específicos para su resocialización. Meza (2022) demostró en Iquitos que existe una relación directa entre el tratamiento recibido y la disminución de la reincidencia. Gómez (2022) verificó en San Martín que los programas de tratamiento contribuyen a la readaptación, aunque no todos resultan eficaces. Yucra (2022) concluyó en Quillabamba que un tratamiento penitenciario integral mejora significativamente la reinserción social de los internos.

Las bases teóricas de la presente investigación se sustentan en el concepto de tratamiento penitenciario, definido por el Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N.º 654) como un proceso progresivo orientado a la reeducación y readaptación social del interno (Diaz y Mirtha, 2021). Gallego Díaz (2014) sostiene que este tratamiento combina aspectos terapéuticos y ético-sociales, mientras que

Caro Herrero (2021) lo entiende como un conjunto de acciones dirigidas a desarrollar habilidades personales que eviten la reincidencia. De igual modo, la reinserción social se concibe como un proceso organizado de medidas destinadas a reincorporar a la persona a la comunidad, reduciendo el riesgo de reincidencia y fomentando comportamientos prosociales (Ministerio de Justicia, 2018; Castillero Mimenza, 2019).

El fundamento jurídico de esta finalidad se encuentra en las teorías mixtas de la pena, que combinan la justicia retributiva con la prevención social (Orosco, 2021). Desde esta perspectiva, la sanción penal no solo busca castigar la infracción, sino también promover la transformación del individuo y su retorno útil a la sociedad.

En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho durante el periodo 2024–2025. Se analiza la influencia de factores como la asistencia psicológica, legal, social, educativa y laboral en el proceso de resocialización. Con ello se busca aportar evidencia empírica que permita valorar la eficacia del sistema penitenciario peruano y contribuir al diseño de estrategias institucionales que garanticen una reinserción social efectiva y sostenible.

Métodos y Materiales

El presente estudio se enmarcó dentro de la investigación básica, con un enfoque cuantitativo. Se desarrolló bajo un nivel descriptivo-correlacional y con un diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 3 000 internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho. La muestra fue de 100 internos, seleccionados mediante muestreo probabilístico estratificado, considerando criterios de representatividad y accesibilidad. Se incluyeron internos

mayores de edad con al menos seis meses de permanencia en el penal y disposición voluntaria para participar. Se excluyeron quienes presentaron limitaciones físicas o psicológicas que impidieran responder los cuestionarios, así como aquellos que no otorgaron su consentimiento informado.

La técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta, y el instrumento principal fue un cuestionario estructurado diseñado para el estudio. Este fue validado por juicio de expertos en derecho penitenciario y psicología social, y su confiabilidad se estableció mediante el coeficiente Alfa de Cronbach = 0.923 y 0.98, evidenciando alta consistencia interna. El cuestionario evaluó dos variables principales:

- **Tratamiento penitenciario**, integrada por cinco dimensiones: asistencia psicológica, asistencia legal, asistencia social, trabajo y educación. Cada ítem utilizó una escala tipo Likert de cinco niveles: totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), de acuerdo (4) y totalmente de acuerdo (5).
- **Reinserción social**, medida como variable dicotómica, con dos categorías: logra reinserción social y no logra reinserción social. Esta clasificación se estableció a partir de indicadores de reeducación, rehabilitación y reintegración, considerando la participación en actividades de formación y la proyección comunitaria posterior.

La información recolectada fue procesada inicialmente en Microsoft Excel y posteriormente analizada con SPSS versión 25. Se aplico un análisis inferencial mediante el coeficiente de correlación de Spearman, con un nivel de significancia de $p < 0.05$ para contrastar la hipótesis general y las específicas.

Resultados

Tabla 26 Tes de correlación entre tratamiento penitenciario y reinserción social

			Tratamiento penitenciario	Reinserción social
Rho de Spearman	**Tratamiento penitenciario**	Coeficiente de correlación	1.000	0.754***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	0.754***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

El análisis evidenció una correlación positiva alta entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho ($\rho = 0.754$; $p = 0.000 \leq 0.05$). Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, confirmando una relación directa y significativa. El resultado indica que mejores condiciones de tratamiento penitenciario se asocian con mayores niveles de reinserción social. Esto demuestra que fortalecer las intervenciones psicológicas, sociales, legales, laborales y educativas asocian de manera efectiva al proceso resocializador

.

Tabla 27 Tes de correlación entre asistencia psicológica y reinserción social

			Asistencia psicológica	Reinserción social
Rho de Spearman	**Asistencia psicológica**	Coeficiente de correlación	1.000	0.683***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100

			Asistencia psicológica	Reinserción social
Reinserción social		Coeficiente de correlación	.683***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

Se halló una correlación positiva alta entre la asistencia psicológica y la reinserción social de los internos (ρ = 0.683; p = 0.000 ≤ 0.05). Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, confirmando una relación directa y significativa. El resultado muestra que una mejor asistencia psicológica se asocia con mayores niveles de reinserción social, destacando el papel esencial del apoyo emocional y terapéutico en la preparación del interno para su retorno a la sociedad.

Tabla 28 Tes de correlación entre asistencia legal y reinserción social

			Asistencia legal	Reinserción social
Rho de Spearman	**Asistencia legal**	Coeficiente de correlación	1.000	.860***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.860***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

Se evidenció una correlación positiva muy alta entre la asistencia legal y la reinserción social de los internos (ρ = 0.860; p = 0.000 ≤ 0.05). Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, demostrando una relación directa y significativa. El resultado indica que una mejor asistencia legal se asocia con mayores niveles de reinserción social, lo que confirma que el acceso a orientación y defensa jurídica es un factor clave en el proceso de resocialización.

Tabla 29 Tes de correlación entre asistencia social y reinserción social

			Asistencia social	Reinserción social
Rho de Spearman	**Asistencia social**	Coeficiente de correlación	1.000	.614***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.614***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

Se encontró una correlación positiva alta entre la asistencia social y la reinserción social de los internos (ρ = 0.614; p = 0.000 ≤ 0.05). Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, confirmando una relación directa y significativa. El resultado indica que una mejor asistencia social se asocia con mayores niveles de reinserción, mostrando que el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios favorece la reincorporación del interno a la sociedad.

Tabla 30 Tes de correlación entre oficios/trabajos y reinserción social

			Oficios/ trabajos	Reinserción social
Rho de Spearman	**Oficios/ trabajos**	Coeficiente de correlación	1.000	.607***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	.607***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

Se observó una correlación positiva alta entre la participación en actividades laborales y la reinserción social de los internos (ρ = 0.607; p = 0.000 ≤ 0.05). Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, confirmando una relación

directa y significativa. El resultado muestra que una mayor participación en trabajos y talleres productivos se asocia con mejores niveles de reinserción social, evidenciando que el trabajo penitenciario contribuye de manera efectiva al desarrollo de habilidades y a la preparación para la vida en libertad.

Tabla 31 Tes de correlación entre educación y reinserción social

			Educación	**Reinserción social**
Rho de Spearman	**Educación**	Coeficiente de correlación	1.000	0.627***
		Sig. (bilateral)	-	0.000
		N	100	100
	Reinserción social	Coeficiente de correlación	0.627***	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	-
		N	100	100

Se identificó una correlación positiva alta entre la educación recibida y la reinserción social de los internos ($\rho = 0.627$; $p = 0.000 \leq 0.05$). Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, confirmando una relación directa y significativa. El resultado indica que mayor acceso a programas educativos se asocia con niveles más altos de reinserción social, evidenciando que la educación cumple un papel clave en la reconstrucción personal y en la preparación del interno para su reintegración comunitaria.

Discusión

El estudio confirmó una correlación positiva alta entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho ($\rho = 0.754$; $p = 0.000$). A medida que se fortalecen las dimensiones del tratamiento —psicológica, social, legal, laboral y educativa—, aumentan las posibilidades de reinserción efectiva. Este resultado revela una relación estructural, lo que coincide con lo señalado por Fernández (2021), quien evidenció que la calidad del tratamiento penitenciario influye directamente en la resocialización. De igual forma, Gómez (2022) sostuvo que las deficiencias en infraestructura y recursos limitan el proceso de reintegración. Asimismo, Guzmán (2021) afirmó que los programas penitenciarios fragmentados reducen el impacto resocializador, mientras que Meza (2022) advirtió que el hacinamiento y la falta de personal especializado impiden el cumplimiento del fin resocializador. En la misma línea, Yucra (2022) destacó que la ausencia de políticas sostenidas de tratamiento integral debilita la reinserción social.

A nivel internacional, Mascote (2022) identificó en Ecuador que la debilidad de los programas de rehabilitación contribuye a la crisis carcelaria, y Roncancio (2023), en Colombia, observó que la falta de acompañamiento institucional perpetúa la exclusión social. Ambos coinciden con el hallazgo actual, al señalar que la relación entre tratamiento y reinserción constituye un problema estructural en los sistemas penitenciarios latinoamericanos.

Respecto a las dimensiones específicas, la asistencia psicológica mostró una correlación positiva alta ($\rho = 0.683$), lo que respalda la importancia del apoyo terapéutico para la readaptación, en concordancia con Fernández (2021) y Guzmán (2021), quienes reconocen la intervención psicológica como un factor decisivo para la estabilidad emocional del interno. La asistencia legal alcanzó la correlación más alta ($\rho = 0.860$), evidenciando que el acceso a orientación jurídica fortalece la percepción de justicia, tal como afirmaron Gómez (2022) y Yucra (2022) en estudios realizados en penales peruanos.

La asistencia social (ρ = 0.614) también mantuvo una relación significativa con la reinserción, coincidiendo con los planteamientos de Meza (2022), quien subrayó la necesidad de fortalecer los vínculos familiares y comunitarios durante la reclusión. Por su parte, el trabajo penitenciario (ρ = 0.607) se consolidó como un medio eficaz de resocialización, en concordancia con Fernández (2021) y Gómez (2022), quienes evidenciaron que la participación laboral favorece la adaptación social y reduce la reincidencia. Finalmente, la educación (ρ = 0.627) demostró ser un factor de transformación personal, coherente con los hallazgos de Yucra (2022), quien resaltó que la formación académica amplía las oportunidades de reintegración.

Estos resultados guardan coherencia con el modelo progresivo del Código de Ejecución Penal (1991), que orienta la pena hacia la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno. En el plano doctrinario, Caro (2021) afirma que el tratamiento penitenciario debe fortalecer la personalidad del recluso para reducir la reincidencia; Gallego (2014) sostiene que la finalidad del tratamiento es promover la reeducación a través de intervenciones individualizadas, y Orosco (2021) señala que la pena cumple su función social cuando facilita la reconstrucción de vínculos y la reintegración del penado.

Conclusión

Se determinó una correlación positiva alta entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos (ρ = 0.754; p = 0.000). El resultado fue estadísticamente significativo y mostró que, a mayor nivel percibido de tratamiento, mayores son las posibilidades de reinserción. En el contexto del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, esta relación se explica por la articulación de dimensiones psicológicas, sociales, legales, laborales y educativas. El hallazgo sugiere que la implementación coordinada de dichas áreas se asocia con mejores resultados resocializadores, sin implicar una relación causal directa.

Se encontró una correlación positiva alta entre la asistencia psicológica y la reinserción social (ρ = 0.683; p = 0.000). Los internos que perciben una atención psicológica continua tienden a

presentar mayores niveles de reinserción. El resultado indica que la cobertura de salud mental guarda una relación consistente con la adaptación y reconstrucción personal del interno, aunque no determina por sí misma el proceso de reintegración.

Se confirmó una correlación positiva muy alta entre la asistencia legal y la reinserción social ($\rho = 0.860$; $p = 0.000$), siendo la relación más fuerte del estudio. La disponibilidad de asesoría jurídica y la comprensión del proceso penal se asocian estrechamente con mayores niveles de reinserción. Esto evidencia que la atención legal acompaña, pero no causa, una mejor reintegración social, subrayando su relevancia como dimensión predictiva del tratamiento penitenciario.

Se observó una correlación positiva alta entre la asistencia social y la reinserción social ($\rho = 0.614$; $p = 0.000$). Los vínculos familiares y comunitarios fortalecidos se relacionan con mayores probabilidades de reintegración. Este resultado sugiere que el acompañamiento social opera como un factor asociado al éxito resocializador, sin implicar una relación de causa y efecto.

Se registró una correlación positiva alta entre la participación en actividades laborales y la reinserción social ($\rho = 0.607$; $p = 0.000$). Los internos que participan en talleres o trabajos penitenciarios muestran mejores niveles de reinserción, lo que indica una relación significativa entre ocupación y readaptación, sin afirmar que el trabajo determine el proceso de reintegración.

Se obtuvo una correlación positiva alta entre la educación recibida y la reinserción social ($\rho = 0.627$; $p = 0.000$). Los internos con acceso a programas educativos básicos o técnicos tienden a alcanzar mayores niveles de reinserción. El resultado evidencia una relación consistente entre formación académica y adaptación social, sin establecer causalidad.

Referencias

AXXIS. (2019). Gracias a su arquitectura y diseño estas son las cárceles más seguras del mundo. *AXXIS*. https://revistaaxxis.com.co/arquitectura/la-carcel-del-chapo-guzman/#:~:text=El%20%E2%80%9CAlcatraz%20de%20las%20monta%C3%B1as,segura%20de%20todo%20el%20mundo.

Bacigalupo, E. (2004). *Derecho Penal Parte General.* Lima: Ara Editores EIRL.

Bustos, J., y Yañez, S. (1970). *Kaufmann, Armin. Política criminal y reforma penal. Bogotá:.* Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Caro Herrero, G. (2021). *Dialnet*. El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817#:~:text=El%20tratamiento%20penitenciario%20aglutina%20distintos,factor%20determinante%20para%20su%20aplicaci%C3%B3n.

Caro, G. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. *Dialnet*, 247-298. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817#:~:text=El%20tratamiento%20penitenciario%20aglutina%20distintos,factor%20determinante%20para%20su%20aplicaci%C3%B3n.

Castillero Mimenza, O. (2 de Mayo de 2019). *Psicologia y Mente*. Reinserción social: qué es y cuáles son sus efectos: https://psicologiaymente.com/social/reinsercion-social

Código de Ejecución Penal. (1991). *Decreto Legislativo N° 654.* Lima.

Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política de 1993.* Lima: Diario Oficial el Peruano.

De la Oz, S. L. (2019). *Tratamiento penitenciario del autor en el abuso sexual con victimas adolescentes.* Bogota DC, Colombia: Repositorio Universidad Santo Tomás. http://hdl.handle.net/11634/19019

Diaz, L., y Mirtha, L. (2021). *DSpace Repository*. El modelo de tratamiento penitenciario peruano en la resocialización y consecuente reincorporación del interno a la sociedad, año 2019: http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3220;jsessionid=D1273E7F7A566F6A51464D30D5CB1CE4#:~:text=El%20modelo%20de%20tratamiento%20penitenciario%20peruano%20regulado%20por%20el%20C%C3%B3digo,del%20interno%20a%20la%20sociedad.

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. tratamiento penitenciario: https://dpej.rae.es/lema/tratamiento-penitenciario

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Establecimiento penitenciario: https://dpej.rae.es/lema/establecimiento-penitenciario

El personal de Healthwise. (24 de Junio de 2023). *cigna*. Asesoría psicologica: https://www.cigna.com/es-us/knowledge-center/hw/asesora-psicolgica-aa63256#:~:text=La%20asesor%C3%ADa%20psicol%C3%B3gica%20es%20orientaci%C3%B3n,interfieren%20en%20su%20bienestar%20mental.

Fernandez, Y. M. (2021). *Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2021.* Lima: Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72484

Gallego Diaz, M. (2014). *Dialnet*. Concepto de tratamiento penitenciario: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872071

Gomez, G. N. (2022). *Tratamientos penitenciarios y resocialización de internos en centros penitenciarios de la provincia de San Martín, 2022.* Tarapoto, Perú: Repositorio UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/105032

Grisales, C. F. (2021). *Colombia, sistema penitenciario, trabajo en la cárcel, derechos fundamentales, derechos laborales, redención de la pena.* Colombia: Repositorio Universidad Católica de Colombia. https://hdl.handle.net/10983/25699

Guzmán, G. (2021). *Tratamiento penitenciario de internos por delito de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del establecimiento penitenciario Chiclayo.* Chiclayo,Perú: Repositorio Universidad Señor de Sipan. https://hdl.handle.net/20.500.12802/8912

Herrero, G. C. (2021). *Dialnet*. El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817#:~:text=El%20tratamiento%20penitenciario%20aglutina%20distintos,factor%20determinante%20para%20su%20aplicaci%C3%B3n.

INPE. (2014). *https://www.inpe.gob.pe*. https://www.inpe.gob.pe: https://www.inpe.gob.pe

INPE. (2020). *Política Penitenciaria Nacional al 2030.* https://derecho.unap.edu.pe/storage/2020/09/Poli%CC%81ticapenitenciaria-al-2030.pdf

Instituto Nacional Penitenciario. (2023). *Informe de Estadísticas del INPE-2023.* Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mascote, M. M. (2022). *Rehabilitación social y crisis en el sistema penitenciario Ecuatoriano.* Ambato, Ecuador: Repositorio Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14624

Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, 27.

Meza, A. (2022). *Tratamiento penitenciario de resocialización y reincidencia en interno(as) del Penal de Varones y Mujeres, Iquitos 2020.* Iquitos, Perú: Repositorio UNAP. https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/8065/Anibal_Tesis_Doctor_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia. (2018). *Reinserción Social*. ¿Cómo entendemos la Reinserción Social?: https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/

Ñaupas, H., Mejía , E., Trujillo, R. I., Romero , H. E., Medina, W., y Novoa, E. (2018). *Metodología de la Investigación Total.* Bogota, Colombia: Ediciones de la U.

Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, R. I., Romero, H. E., Medina, W., y Novoa, E. (2023). *Metodología de la Investigación Total.* Bogota, Colombia: Ediciones de la U.

Orosco, E. G. (2021). *Verificaión del Cumplimiento de la Finalidad Constitucional de la Resocialización en el Perú.* Arequipa.

Pérez Porto, J., y Merino, M. (27 de Febrero de 2024). *Definicion*. Definicion de Reinsercion Social: https://definicion.de/reinsercion-social/

Perez, J., y Gardey, A. (28 de Abril de 2022). *Definicion*. Definicion de asistencia social: https://definicion.de/asistencia-social/

Perez, J., y Gardey, A. (7 de Marzo de 2024). *Definicion*. DEFINICIÓN DE RESOCIALIZACION: https://definicion.de/resocializacion/

Rodríguez, J. (2012). Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente. *IDEHPUCP*, 6.

Roncancio, E. Y. (2023). *Funcionalidad de la pena en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia.* Tunja, Colombia: Repositorio Universidad Santo Tomás. http://hdl.handle.net/11634/51234

Salazar, W. M., y Dussan, G. A. (2021). *Análisis al ejercicio del Derecho a la Educación en el establecimiento penitenciario y carcelario en la ciudad de Neiva - Huila, periodo 2009 - 2019.* Neiva, Colombia: Repositorio de la Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/9d86f9e9-6e59-4330-ab31-e54162fecdd3

Sánchez, E. (2020). *Reinserción social a través del trabajo productivo.* Lima: Cámara de Comercio de Lima.

Sánchez, H., y Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños de la Investigación Científica.* Lima: Business Support Anneth SRL.

Sanchez, H., y Reyes, C. (2017). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica.* Lima: Business Support Aneth.

Themis Estudio Legal. (16 de Febrero de 2022). *Themis Estudio Legal*. LA REINCIDENCIA ¿QUÉ ES? Y ¿CUÁNDO SE APLICA?: https://themisestudiolegal.com/2022/02/16/reincidencia-agravante/

Valderrama, D. (2021). Los regímenes penitenciarios en el Perú. *Legis.pe*. https://lpderecho.pe/regimenes-penitenciarios-peru/

Vega, G. (1972). Regímenes Penitenciarios. *Derecho PUCP*, 197-204. https://doi.org/ https://doi.org/10.18800/derechopucp.197201.014

Yucra, J. L. (2022). *Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Quillabamba - Cusco.* Lima, Perú: Repositorio. https://hdl.handle.net/20.500.12692/115017

Zaffaroni, E., y Hagemeier, I. (1989). *Feuerbach, P.J.A.R. Tratado de derecho penal* (décimo septima edición ed.). Buenos Aires: Hamurabi.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N°0157-2026-UNSCH-EPG/KBA

El que suscribe; responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de Posgrado en segunda instancia para la **Escuela de Posgrado – UNSCH**; en cumplimiento a la Resolución Directoral Nº002-2026-UNSCH-EPG/D, Reglamento de Originalidad de trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

AUTOR	Bach. ROGER MENDOZA MUÑINCO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MAESTRÍA EN DERECHO
GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	MAESTRO
DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES
TÍTULO DE TESIS	Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho, 2024
EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD	11% de similitud
N° DE TRABAJO	3053792404
FECHA	07 de octubre de 2026

Por tanto, según los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación, es procedente otorgar la constancia de originalidad con depósito.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

07 de octubre de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Mg. Kelvis BERROCAL ALEGRE
Sub Director de Investigación

CC.
Archivo
KBA/

Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho, 2024

por Roger MENDOZA MUÑINCO

Fecha de entrega: 07-oct-2026 11:13p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 3053792404
Nombre del archivo: Roger_MENDOZA_MU_INCO_T.docx (1.06M)
Total de palabras: 24952
Total de caracteres: 139774

Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

11%	11%	6%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1%
9	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1%
11	api-repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1%
12	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	Submitted to D.A. de Derecho Trabajo del estudiante	<1%
14	apirepositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
	academiajudicial.cl	

15	Fuente de Internet	<1 %
16	bdtd.unifal-mg.edu.br:8080 Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego 2025 Trabajo del estudiante	<1 %
22	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	revistaguatecultura.com Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1 %
25	docentegrimaldochong2.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 30 words
Excluir bibliografía	Activo		

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00820-2026-UNSCH-EPG/D.

Siendo las 08:00 a.m. del 19 de agosto de 2026 se reunieron en el auditórium de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis, presidido por el **Mg. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO** Director (e) de la Escuela de Posgrado, el **Mtro. IVAN CHUMBE CARRERA** Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, e integrado por los siguientes miembros: **Mtro. VICTOR CABRERA MEDRANO** y la **Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA**; para la sustentación oral y pública de la tesis titulada: **TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO, 2024,** presentado por el **Bach. ROGER MENDOZA MUÑINCO.** Teniendo como asesor al **Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO.**

Acto seguido se procedió a la exposición de la tesis, con el fin de optar el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES.** Formuladas las preguntas, éstas fueron absueltas por el graduando.

A continuación, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis procedió a la votación, la que dio como resultado el siguiente calificativo: CATORCE (14).

CALIFICACION (x)	
Aprobado(a) por Unanimidad.	X
Aprobado(a) por Mayoría.	
Desaprobado(a) por Unanimidad.	
Desaprobado(a) por Mayoría.	

Marcar con un aspa (x).

Luego, el presidente del Jurado recomienda que la Escuela de Posgrado proponga que se le otorgue al **Bach. ROGER MENDOZA MUÑINCO,** el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES.** Siendo las.....09:40.....hrs. se levanta la sesión.

Se extiende el acta en la ciudad de Ayacucho, a las.....09:40.....hrs. del 19 de agosto de 2026.

.....
Mg. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO
Director (e) de la Escuela de Posgrado.

.....
Mtro. IVAN CHUMBE CARRERA
Director (e) de la UPG-FDCP.

.....
Mtro. VICTOR CABRERA MEDRANO
Miembro.

.....
Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA
Miembro.

.....
Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES
Secretario Docente.

Observaciones:

.....

.....

.....